



Programa de Canarias

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR006

21  
27

# Programa de Canarias

**Versión: 4.1**

**Fecha aprobación: 24 de marzo de 2026**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos



Gobierno  
de Canarias

Bruselas, 24.3.2026  
C(2026) 2010 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 24.3.2026**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9645 por la que se aprueba el programa  
«Programa Canarias FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para  
la comunidad autónoma de Canarias en España**

**CCI 2021ES16RFPR006**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.3.2026

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9645 por la que se aprueba el programa «Programa Canarias FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Canarias en España**

**CCI 2021ES16RFPR006**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados<sup>1</sup>, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9645 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2025) 5590 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa Canarias FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Canarias en España.
- (2) El 23 de diciembre de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución tras la evaluación complementaria de la revisión intermedia del programa que incluía los objetivos específicos recogidos en el artículo 3, apartado 1, letra b) inciso v), la letra c) inciso iii) y la letra d) inciso vii) del Reglamento (UE) 2021/1058<sup>2</sup> para abordar los retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.
- (3) La modificación del programa consiste en la introducción de nuevas prioridades específicas P2F «Recursos Hídricos», P3B «Defensa y seguridad» y P4C «Vivienda» que contribuyan a los objetivos específicos 2.5 «El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada y la resiliencia hídrica»,

<sup>1</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

3.3 «El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar de la Unión, así como la mejora de la preparación civil» y 4.7 «El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible» de este programa.

- (4) Además, la modificación del programa consiste en reasignar recursos del FEDER de los objetivos específicos existentes 1.4 «Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento» en la prioridad P1A «Transición digital e inteligente»; 2.6 «Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de los recursos» en la prioridad P2A «Transición verde»; 2.8 «Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono» en la prioridad P2B «Movilidad urbana»; 4.2 «Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia» en la prioridad P4A «Transformación social»; 1.3 «Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas» en la prioridad P1RUP «RUP de transición inteligente, digital y competitiva»; y 4.5 «Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local » en la prioridad P4RUP «Transformación social RUP» a las nuevas prioridades antes mencionadas derivadas del Reglamento (UE) 2025/1914<sup>3</sup>.
- (5) La modificación del programa consiste también en la supresión de los objetivos específicos 3.2 «Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza» en la prioridad P3A «Movilidad» y 4.6 «Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social» en la prioridad P4B «Cultura y turismo», al tiempo que se transfiere la asignación FEDER a las nuevas prioridades P3RUP «Movilidad RUP» y P4BRU «Cultura y Turismo RUP». El desglose indicativo de los recursos programados por tipos de intervención, así como los indicadores correspondientes, se han ajustado a los cambios introducidos en el programa modificado. Además, se aplican cambios menores a la descripción de los tipos de acciones en el marco del objetivo específico 2.3 «Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E» y algunos cambios se aplican en la sección 7 sobre Comunicación y visibilidad.
- (6) De conformidad con el artículo 7 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1058, España ha reasignado al menos el 10 % de los recursos financieros del programa a una o más de las prioridades específicas establecidas para los objetivos específicos a los que se refiere el artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1058 incluidas las reasignaciones que se realicen dentro del mismo programa con arreglo al artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (UE) 2021/1058.

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a los retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia (DO L 19.9.2025, p. 1).

- (7) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de España de modificación del programa está justificada, en primer lugar, por la necesidad de la región de optimizar la distribución y mejorar el almacenamiento de agua, así como de mejorar y ampliar las instalaciones de tratamiento y bombeo de aguas residuales, dada la obsolescencia gradual de las instalaciones existentes y el aumento previsto del uso del agua debido al crecimiento de la población y al turismo. En segundo lugar, la región necesita mejorar su capacidad de respuesta ante catástrofes o crisis de seguridad, mejorar su eficacia y promover la coordinación entre los distintos niveles de la administración. Y, por último, la región necesita aumentar el parque público de viviendas destinadas al alquiler social o asequible a través de la promoción de viviendas de nueva construcción, dadas las dificultades para acceder a la vivienda en Canarias. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo.<sup>4</sup>
- (8) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 26 de noviembre de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado.
- (9) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 6 de febrero de 2026. España presentó una versión modificada del programa revisado el 24 de febrero de 2026.
- (10) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (11) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (12) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9645,
- HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución C(2022) 9645 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

### *«Artículo 1*

Queda aprobado el programa «Programa Canarias FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Canarias de España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 2 de diciembre de 2022,

---

<sup>4</sup> Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 24 de febrero de 2026.»;

2. En el artículo 2, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para las prioridades P1A y P1C será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades , P1RUP, P1BRU, P2A, P2B, P2F, P2RUP, P3B, P3RUP, P4A, P4B, P4C, P4RUP y P4BRU será aplicable a la contribución pública.»;

3. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

### *Artículo 2*

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Canarias FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 23 de diciembre de 2025.

### *Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24.3.2026

*Por la Comisión*  
*Raffaele FITTO*  
*Vicepresidente Ejecutivo*



**ES**  
**ANEXO**  
**«ANEXO II»**

**Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)**

| Número de objetivo político | Prioridad | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública) | Fondo | Categoría de región                                                       | Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j) | Desglose de la contribución de la Unión                                 |                                                                          |                                                                         |                                                                          | Contribución nacional (d) = (e) + (f) | Desglose indicativo de la contribución nacional |             | Total: (g) = (a) + (d) | Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g) |
|-----------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|------------------------|----------------------------------------------|
|                             |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | Contribución de la Unión                                                |                                                                          | Importe de flexibilidad                                                 |                                                                          |                                       | Público (e)                                     | Privado (f) |                        |                                              |
|                             |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5<br>(b) | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5<br>(c) | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5<br>(i) | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5<br>(j) |                                       |                                                 |             |                        |                                              |
| 1                           | P1A       | Coste subvencionable total                                                                       | FEDER | Transición                                                                | 194 560 330                                          | 174 923 074                                                             | 7 871 539                                                                | 11 259 060                                                              | 506 657                                                                  | 34 334 176                            | 26 815 876                                      | 7 518 300   | 228 894 506            | 84,9999999563%                               |
| 1                           | P1B       | Contribución pública                                                                             | FEDER | Transición                                                                | 0                                                    | 0                                                                       | 0                                                                        | 0                                                                       | 0                                                                        | 0                                     | 0                                               |             | 0                      |                                              |
| 1                           | P1C       | Coste subvencionable total                                                                       | FEDER | Transición                                                                | 20 899 999                                           | 0                                                                       | 0                                                                        | 20 000 000                                                              | 899 999                                                                  |                                       |                                                 |             | 20 899 999             | 100,00%                                      |
| 1                           | P1RUP     | Contribución pública                                                                             | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 150 598 116                                          | 121 557 972                                                             | 5 470 108                                                                | 22 555 058                                                              | 1 014 978                                                                | 26 576 139                            | 26 576 139                                      |             | 177 174 255            | 84,9999995767%                               |
| 1                           | P1BRU     | Contribución pública                                                                             | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 23 355 750                                           | 18 689 507                                                              | 841 028                                                                  | 3 660 493                                                               | 164 722                                                                  | 4 121 603                             | 4 121 603                                       |             | 27 477 353             | 84,9999998180%                               |
| 2                           | P2A       | Contribución pública                                                                             | FEDER | Transición                                                                | 209 718 282                                          | 170 288 868                                                             | 7 662 998                                                                | 30 398 484                                                              | 1 367 932                                                                | 37 009 110                            | 37 009 110                                      |             | 246 727 392            | 84,9999995136%                               |
| 2                           | P2B       | Contribución pública                                                                             | FEDER | Transición                                                                | 33 879 034                                           | 27 136 023                                                              | 1 221 120                                                                | 5 284 106                                                               | 237 785                                                                  | 5 978 654                             | 5 978 654                                       |             | 39 857 688             | 84,999979929%                                |
| 2                           | P2F       | Contribución pública                                                                             | FEDER | Transición                                                                | 2 622 277                                            | 2 509 356                                                               | 112 921                                                                  | 0                                                                       | 0                                                                        | 138 015                               | 138 015                                         |             | 2 760 292              | 94,9999855088%                               |
| 2                           | P2RUP     | Contribución pública                                                                             | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 109 651 829                                          | 89 189 599                                                              | 4 013 533                                                                | 15 740 381                                                              | 708 316                                                                  | 19 350 323                            | 19 350 323                                      |             | 129 002 152            | 84,9999998450%                               |
| 3                           | P3B       | Contribución pública                                                                             | FEDER | Transición                                                                | 20 728 076                                           | 15 991 882                                                              | 719 634                                                                  | 3 843 598                                                               | 172 962                                                                  | 1 090 952                             | 1 090 952                                       |             | 21 819 028             | 94,999972501%                                |

| Número de<br>objetivo<br>político | Prioridad | Base para el cálculo<br>de la ayuda de<br>la Unión (coste<br>subvencionable total<br>o contribución<br>pública) | Fondo         | Categoría de región                                                                | Contribución<br>de la Unión (a)<br>= (b) + (c) + (i)<br>+ (j) | Desglose de la contribución de la Unión                                                |                                                                                         |                                                                                        |                                                                                         | Contribución<br>nacional (d) =<br>(e) + (f) | Desglose indicativo de la<br>contribución nacional |             | Total: (g) = (a)<br>+ (d) | Porcentaje de<br>cofinanciación<br>(h) = (a) / (g) |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|---------------------------|----------------------------------------------------|
|                                   |           |                                                                                                                 |               |                                                                                    |                                                               | Contribución de la Unión                                                               |                                                                                         | Importe de flexibilidad                                                                |                                                                                         |                                             | Público (e)                                        | Privado (f) |                           |                                                    |
|                                   |           |                                                                                                                 |               |                                                                                    |                                                               | sin la<br>asistencia<br>técnica con<br>arreglo al<br>artículo 36,<br>apartado 5<br>(b) | para la<br>asistencia<br>técnica con<br>arreglo al<br>artículo 36,<br>apartado 5<br>(c) | sin la<br>asistencia<br>técnica con<br>arreglo al<br>artículo 36,<br>apartado 5<br>(i) | para la<br>asistencia<br>técnica con<br>arreglo al<br>artículo 36,<br>apartado 5<br>(j) |                                             |                                                    |             |                           |                                                    |
| 3                                 | P3RUP     | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Regiones ultraperiféricas<br>o regiones<br>septentrionales<br>escasamente pobladas | 11 030 417                                                    | 10 555 423                                                                             | 474 994                                                                                 | 0                                                                                      | 0                                                                                       | 1 946 545                                   | 1 946 545                                          |             | 12 976 962                | 84,9999946058%                                     |
| 3                                 | P3A       | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Transición                                                                         | 0                                                             | 0                                                                                      | 0                                                                                       | 0                                                                                      | 0                                                                                       | 0                                           | 0                                                  |             | 0                         |                                                    |
| 4                                 | P4A       | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Transición                                                                         | 63 612 897                                                    | 54 856 909                                                                             | 2 468 561                                                                               | 6 016 677                                                                              | 270 750                                                                                 | 11 225 809                                  | 11 225 809                                         |             | 74 838 706                | 84,9999958578%                                     |
| 4                                 | P4B       | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Transición                                                                         | 14 957 324                                                    | 9 836 588                                                                              | 442 646                                                                                 | 4 476 641                                                                              | 201 449                                                                                 | 2 639 530                                   | 2 639 530                                          |             | 17 596 854                | 84,9999892026%                                     |
| 4                                 | P4C       | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Transición                                                                         | 16 569 062                                                    | 12 535 256                                                                             | 564 086                                                                                 | 3 320 306                                                                              | 149 414                                                                                 | 872 056                                     | 872 056                                            |             | 17 441 118                | 94,9999994266%                                     |
| 4                                 | P4RUP     | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Regiones ultraperiféricas<br>o regiones<br>septentrionales<br>escasamente pobladas | 197 446 848                                                   | 158 015 544                                                                            | 7 110 699                                                                               | 30 928 809                                                                             | 1 391 796                                                                               | 34 843 562                                  | 34 843 562                                         |             | 232 290 410               | 84,9999997848%                                     |
| 4                                 | P4BRU     | Contribución<br>pública                                                                                         | FEDER         | Regiones ultraperiféricas<br>o regiones<br>septentrionales<br>escasamente pobladas | 15 652 192                                                    | 14 978 175                                                                             | 674 017                                                                                 | 0                                                                                      | 0                                                                                       | 2 762 152                                   | 2 762 152                                          |             | 18 414 344                | 84,9999978278%                                     |
|                                   |           |                                                                                                                 | Total FEDER   | Transición                                                                         | 577 547 281                                                   | 468 077 956                                                                            | 21 063 505                                                                              | 84 598 872                                                                             | 3 806 948                                                                               | 93 288 302                                  | 85 770 002                                         | 7 518 300   | 670 835 583               | 86,0937159024%                                     |
|                                   |           |                                                                                                                 | Total FEDER   | Regiones ultraperiféricas<br>o regiones<br>septentrionales<br>escasamente pobladas | 507 735 152                                                   | 412 986 220                                                                            | 18 584 379                                                                              | 72 884 741                                                                             | 3 279 812                                                                               | 89 600 324                                  | 89 600 324                                         |             | 597 335 476               | 84,9999995647%                                     |
|                                   |           |                                                                                                                 | Total general |                                                                                    | 1 085 282 433                                                 | 881 064 176                                                                            | 39 647 884                                                                              | 157 483 613                                                                            | 7 086 760                                                                               | 182 888 626                                 | 175 370 326                                        | 7 518 300   | 1 268 171 059             | 85,5785523016%                                     |

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA  
- artículo 21, apartado 3**

|                                                                                |                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CCI                                                                            | 2021ES16RFPR006                                                                                                                                                                           |
| Título en inglés                                                               | Programme Canarias ERDF 2021-2027                                                                                                                                                         |
| Título en la(s) lengua(s) nacional(es)                                         | ES - Programa Canarias FEDER 2021-2027                                                                                                                                                    |
| Versión                                                                        | 4.1                                                                                                                                                                                       |
| Primer año                                                                     | 2021                                                                                                                                                                                      |
| Último año                                                                     | 2027                                                                                                                                                                                      |
| Subvencionable desde                                                           | 1 ene 2021                                                                                                                                                                                |
| Subvencionable hasta                                                           | 31 dic 2029                                                                                                                                                                               |
| Número de la decisión de la Comisión                                           | C(2026)2010                                                                                                                                                                               |
| Fecha de la decisión de la Comisión                                            | 24 mar 2026                                                                                                                                                                               |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro                       |                                                                                                                                                                                           |
| MS amending decision entry into force date                                     |                                                                                                                                                                                           |
| Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)                 | No                                                                                                                                                                                        |
| Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC) | No                                                                                                                                                                                        |
| Approved by monitoring committee                                               | Sí                                                                                                                                                                                        |
| Regiones NUTS que abarca el programa                                           | ES7 - Canarias<br>ES70 - Canarias<br>ES703 - El Hierro<br>ES704 - Fuerteventura<br>ES705 - Gran Canaria<br>ES706 - La Gomera<br>ES707 - La Palma<br>ES708 - Lanzarote<br>ES709 - Tenerife |
| Fondo(s) de que se trata                                                       | FEDER                                                                                                                                                                                     |
| Programa                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas                                           |

## Índice

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....                                                                                                                                                                                                     | 19 |
| Cuadro 1 .....                                                                                                                                                                                                                                                                    | 27 |
| 2. Prioridades .....                                                                                                                                                                                                                                                              | 52 |
| 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....                                                                                                                                                                                                                         | 52 |
| 2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad .....                                                                                                                                                                                                                                            | 52 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER) ..... | 52 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                     | 52 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                       | 52 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                 | 52 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                           | 52 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                     | 52 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                       | 53 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                      | 53 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores .....                                                                                                                                                                                                                                                      | 53 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                        | 53 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados .....                                                                                                                                                                                                                                         | 53 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                   | 53 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....                                                                                                                                                                                                                               | 54 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....                                                                                                                                                                                                                                | 54 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....                                                                                                                                                                                          | 54 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                           | 54 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                      | 54 |
| 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital inteligente .....                                                                                                                                                                                                                       | 55 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER) .....                                                                                                                         | 55 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                     | 55 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                       | 55 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                 | 57 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                           | 58 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                     | 58 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                       | 58 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                      | 59 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores .....                                                                                                                                                                                                                                                      | 59 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                        | 59 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados .....                                                                                                                                                                                                                                         | 60 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                   | 60 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....                                                                                                                                                                                                                               | 60 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....                                                                                                                                                                                                                                | 61 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....                                                                                                                                                                                          | 61 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                           | 62 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                      | 62 |

|                                                                                                                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER) | 63 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                 | 63 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                  | 63 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                             | 64 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :                     | 64 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                 | 65 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                   | 65 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                  | 66 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores                                                                                                                                                                                  | 66 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                    | 66 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                     | 66 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                               | 67 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                           | 67 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                            | 67 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                      | 68 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :                                                                                                                                                     | 68 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                  | 68 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)  | 69 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                 | 69 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                  | 69 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                             | 70 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :                     | 70 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                 | 71 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                   | 71 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                  | 72 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores                                                                                                                                                                                  | 72 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                    | 72 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                     | 73 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                               | 73 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                           | 73 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                            | 74 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                      | 74 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :                                                                                                                                                     | 74 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                  | 74 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. (FEDER)                                                | 75 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                 | 75 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                  | 75 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                             | 76 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                  | 76 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                            | 77 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                              | 77 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                             | 77 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                              | 78 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                               | 78 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                 | 78 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                          | 78 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                       | 78 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                        | 79 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                  | 79 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                  | 79 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                             | 79 |
| 2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.) .....                                                         | 80 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER) .....                                                                                                                                                                                      | 80 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                            | 80 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....                                                                                                                                               | 80 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                        | 80 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                  | 80 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                            | 80 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                              | 80 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                             | 81 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                              | 81 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                               | 81 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                 | 81 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                          | 81 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                       | 81 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                        | 82 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                  | 82 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                  | 82 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                             | 82 |
| 2.1.1. Prioridad: P1C. STEP .....                                                                                                                                                                                                                                        | 83 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)..... | 83 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                            | 83 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....                                                                                                                                               | 83 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                        | 85 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                  | 85 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                            | 85 |

|                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                            | 85  |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                           | 86  |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                            | 86  |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                             | 86  |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                               | 86  |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                        | 86  |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                     | 86  |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                      | 87  |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                | 87  |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                | 87  |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                           | 88  |
| 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde .....                                                                                                                                                                                          | 89  |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....                                                                                   | 89  |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                          | 89  |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                            | 89  |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                      | 91  |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                | 91  |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                          | 92  |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                            | 92  |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                           | 93  |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                            | 93  |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                             | 93  |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                               | 94  |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                        | 94  |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                     | 94  |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                      | 95  |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                | 95  |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                | 95  |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                           | 95  |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)..... | 97  |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                        | 97  |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                            | 97  |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                      | 98  |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                | 99  |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                          | 100 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                            | 100 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                           | 100 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                            | 100 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                             | 101 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                               | 101 |

|                                                                                                                                                                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                | 101 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                             | 101 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                              | 102 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                        | 102 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                        | 102 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                   | 102 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER).....                                                                            | 103 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                  | 103 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....                                                                                                     | 103 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                              | 103 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                        | 104 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                  | 105 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                    | 105 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                   | 105 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                    | 105 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                     | 105 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                       | 106 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                | 106 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                             | 106 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                              | 106 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                        | 106 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                        | 107 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                   | 107 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)..... | 108 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                  | 108 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....                                                                                                     | 108 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                              | 109 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                        | 110 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                  | 110 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                    | 111 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                   | 111 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                    | 111 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                     | 111 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                       | 112 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                | 113 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                             | 113 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                              | 113 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                        | 113 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                        | 114 |

|                                                                                                                                                                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                                             | 114 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)                                                        | 115 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                                            | 115 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                                             | 115 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                                                        | 117 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+                                                  | 117 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                                            | 118 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                                              | 118 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                                             | 118 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores                                                                                                                                                                                                             | 119 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                                               | 119 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                                                | 119 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                                                          | 119 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                                                      | 119 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                                                       | 120 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                                                 | 120 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+                                                                                                                                                                                  | 120 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                                             | 120 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)                                                                                             | 121 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                                          | 121 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                                             | 121 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                                                        | 122 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+                                                  | 123 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                                            | 123 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                                              | 124 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                                             | 124 |
| 2.1.1.1.1.2. Indicadores                                                                                                                                                                                                           | 124 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                                               | 124 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                                                | 125 |
| 2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                                                        | 125 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                                                      | 125 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                                                       | 125 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                                                 | 125 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+                                                                                                                                                                                  | 126 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                                             | 126 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER) | 127 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                                          | 127 |

|                                                                                                                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                | 127 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                           | 128 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :                   | 128 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                               | 129 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                 | 129 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                | 130 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores:                                                                                                                                                                               | 130 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                  | 130 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                   | 130 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                             | 131 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                         | 131 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                          | 131 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                    | 131 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :                                                                                                                                                   | 132 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                | 132 |
| 2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.) | 133 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)        | 133 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                               | 133 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                | 133 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                           | 135 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :                   | 135 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                               | 136 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                 | 136 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                | 137 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores:                                                                                                                                                                               | 137 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                  | 137 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                   | 137 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                             | 138 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                         | 138 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                          | 138 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                    | 138 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :                                                                                                                                                   | 139 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                | 139 |
| 2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos hídricos                                                                                                                                                              | 140 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)                           | 140 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                               | 140 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                | 140 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                           | 140 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                             | 141 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                                       | 141 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                         | 141 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                                        | 142 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 142 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 142 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 142 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                                                                                                     | 143 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 143 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 143 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                                                                                                             | 143 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 143 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 143 |
| 2.1.1. Prioridad: P3B. Defensa y seguridad.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 145 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil (FEDER) .....                                                                                                                | 145 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 145 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                                                                                                                                                         | 145 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                                                                                                   | 146 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                             | 146 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                                       | 147 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                         | 147 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                                        | 147 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 147 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 147 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 148 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                                                                                                     | 148 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 148 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 148 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                                                                                                             | 148 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 149 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 149 |
| 2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 150 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)..... | 150 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 150 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                                                                                                                                                         | 150 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                                                                                                   | 151 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                             | 152 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                          | 152 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                            | 153 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                           | 153 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 153 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 153 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 154 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                                                                                        | 154 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 154 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 154 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                                                                                                | 154 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 155 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 155 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)..... | 156 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 156 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                                                                                                                                            | 156 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                                                                                      | 157 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                | 157 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                          | 158 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                            | 158 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                           | 158 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 158 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 158 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 159 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                                                                                        | 159 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 159 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 159 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                                                                                                | 160 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 160 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 160 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....                                 | 161 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 161 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                                                                                                                                            | 161 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                                                                                      | 163 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                | 163 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                          | 164 |

|                                                                                                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                             | 164 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                            | 164 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                             | 164 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                              | 165 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                | 165 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                         | 165 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                      | 165 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                       | 165 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                 | 166 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                 | 166 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                            | 166 |
| 2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo.....                                                                                                                                           | 167 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER) .....    | 167 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                           | 167 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                             | 167 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                       | 169 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ ..... | 170 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....           | 171 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                             | 171 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                            | 171 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                             | 172 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                              | 172 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                | 172 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                         | 172 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                      | 172 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                       | 173 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                 | 173 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                 | 173 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                            | 173 |
| 2.1.1. Prioridad: P4C. Vivienda.....                                                                                                                                                    | 174 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.7. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible (FEDER) .....                                                                         | 174 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                           | 174 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                             | 174 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                       | 175 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ ..... | 175 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....           | 175 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                             | 175 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                            | 176 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                             | 176 |

|                                                                                                                                                                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                            | 176 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                              | 176 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                       | 177 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                    | 177 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                     | 177 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                               | 177 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                               | 177 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                          | 177 |
| 2.1.1. Prioridad: P1RUP. Transición inteligente, digital y competitiva RUP .....                                                                                                                                      | 179 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....           | 179 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                         | 179 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                           | 179 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                     | 180 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                               | 180 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                         | 180 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                           | 181 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                          | 181 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                           | 181 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                            | 181 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                              | 182 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                       | 182 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                    | 182 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                     | 182 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                               | 183 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                               | 183 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                          | 183 |
| 2.1.1. Prioridad: P1BRU. Conectividad digital RUP (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)..... | 184 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER) .....                                                                                                                                   | 184 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                         | 184 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                           | 184 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                     | 185 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                               | 185 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                         | 186 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                           | 186 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                          | 186 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                           | 186 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                            | 186 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                              | 187 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                       | 187 |

|                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                     | 187 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                      | 188 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                | 188 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                | 188 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                           | 188 |
| 2.1.1. Prioridad: P2RUP. Transición verde RUP .....                                                                                                                                                                                    | 189 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....                                                                                   | 189 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                          | 189 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                            | 189 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                      | 189 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                | 189 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                          | 190 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                            | 190 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                           | 190 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                            | 191 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                             | 191 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                               | 191 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                        | 191 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                     | 191 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                      | 192 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                | 192 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                | 192 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                           | 192 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)..... | 193 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                        | 193 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....                                                                                                            | 193 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                      | 193 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                | 193 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                          | 194 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                            | 194 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                           | 194 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                            | 194 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                             | 194 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                               | 194 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                        | 195 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                     | 195 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                      | 195 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                | 195 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                | 195 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                                                                                      | 195 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER)                                                                                                                              | 197 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                                                                                     | 197 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                                                                                      | 197 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                                                                                                 | 197 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+                                                                                           | 198 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                                                                                     | 198 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                                                                                       | 198 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                                                                                      | 199 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                      | 199 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                                                                                        | 199 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                                                                                         | 199 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                                                                                                   | 199 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                                                                                               | 199 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                                                                                                | 200 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                                                                                          | 200 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+                                                                                                                                                                                                                           | 200 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                                                                                      | 200 |
| 2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)                                                 | 201 |
| 2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                                                                                   | 201 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                                                                                      | 201 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                                                                                                 | 202 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+                                                                                           | 202 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                                                                                     | 203 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                                                                                       | 203 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                                                                                      | 204 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                      | 204 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                                                                                        | 204 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                                                                                         | 204 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                                                                                                   | 204 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                                                                                               | 205 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                                                                                                | 205 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                                                                                          | 205 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+                                                                                                                                                                                                                           | 205 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                                                                                      | 205 |
| 2.1.1. Prioridad: P3RUP. Movilidad RUP                                                                                                                                                                                                                                      | 207 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER) | 207 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 207 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....                                                                                                                                                                                                                                          | 207 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                                                                                                   | 207 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                             | 208 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                                       | 208 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                         | 209 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                                        | 209 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 209 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 209 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 209 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                                                                                                     | 210 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 210 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 210 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                                                                                                             | 210 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 210 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 211 |
| 2.1.1. Prioridad: P4RUP. Transformación social RUP.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 212 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)..... | 212 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 212 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....                                                                                                                                                                                                                                          | 212 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....                                                                                                                                                                                                                                                                   | 213 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....                                                                                                                                                                             | 213 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....                                                                                                                                                                                       | 214 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                         | 214 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....                                                                                                                                                                                                                                                        | 214 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 215 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 215 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 215 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                                                                                                                                                                                                                                                                     | 215 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 215 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 215 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....                                                                                                                                                                                                                                                                             | 216 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 216 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 216 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....                                              | 217 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 217 |

|                                                                                                                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                   | 217 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                              | 218 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :                      | 218 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                  | 219 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                    | 219 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                   | 219 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores:                                                                                                                                                                                  | 220 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                     | 220 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                      | 220 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                                | 221 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                            | 221 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                             | 222 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                       | 222 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :                                                                                                                                                      | 222 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                   | 222 |
| 2.1.1. Prioridad: P4BRU. Cultura y Turismo                                                                                                                                                               | 224 |
| 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)                           | 224 |
| 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos                                                                                                                                                                  | 224 |
| Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:                                                                                   | 224 |
| Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:                                                                                                              | 224 |
| Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :                      | 225 |
| Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC                                  | 225 |
| Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC                                                                                    | 225 |
| Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC                                                                                                   | 225 |
| 2.1.1.1.2. Indicadores:                                                                                                                                                                                  | 226 |
| Cuadro 2: Indicadores de realización                                                                                                                                                                     | 226 |
| Cuadro 3: Indicadores de resultados                                                                                                                                                                      | 226 |
| 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención                                                                                                                | 226 |
| Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención                                                                                                                                                            | 226 |
| Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación                                                                                                                                                             | 227 |
| Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial                                                                                                                       | 227 |
| Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :                                                                                                                                                      | 227 |
| Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ                                                                                                                   | 227 |
| 2.2. Prioridades de asistencia técnica                                                                                                                                                                   | 229 |
| 3. Plan de financiación                                                                                                                                                                                  | 230 |
| 3.1. Transferencias y contribuciones (1)                                                                                                                                                                 | 230 |
| Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)                                                                                                                                            | 230 |
| Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)                                                                                                                                                      | 230 |
| Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU | 231 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....                                                                                                                                                                                | 231 |
| Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....                                                                                                                                                                                     | 231 |
| Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....                                                                                                                                                                                                      | 231 |
| Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....                                                                                                                                                                 | 231 |
| Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....                                                                                                                                                                           | 231 |
| Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....                                                                                                                                                                     | 232 |
| Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 .....                                                                                                                                                   | 232 |
| 3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1) .....                                                                                                                                                                                                                              | 232 |
| 3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia .....                                                                                                                                                                                                  | 232 |
| Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años) .....                                                                                                                                                 | 232 |
| Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....                                                                                                                                                  | 232 |
| 3.4. Devoluciones (1) .....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 233 |
| Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....                                                                                                                                                                                                                                          | 233 |
| Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen) .....                                                                                                                                                                                                                                                | 233 |
| 3.5. Créditos financieros por año .....                                                                                                                                                                                                                                                     | 234 |
| Cuadro 10: Créditos financieros por año .....                                                                                                                                                                                                                                               | 234 |
| 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional .....                                                                                                                                                                                                                | 235 |
| Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....                                                                                                                                                                                                         | 235 |
| 4. Condiciones favorables .....                                                                                                                                                                                                                                                             | 237 |
| 5. Autoridades del programa .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 272 |
| Cuadro 13: Autoridades del programa .....                                                                                                                                                                                                                                                   | 272 |
| Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....                                                                                                         | 272 |
| 6. Asociación .....                                                                                                                                                                                                                                                                         | 273 |
| 7. Comunicación y visibilidad .....                                                                                                                                                                                                                                                         | 278 |
| 8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....                                                                                                                                                                     | 280 |
| Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....                                                                                                                                                             | 280 |
| Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos .....                                                                                                                                                                                | 281 |
| A. Resumen de los elementos principales .....                                                                                                                                                                                                                                               | 281 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....                                                                                                                                                                                                                                         | 282 |
| C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....                                                                                                                                                                                                | 282 |
| 1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....                                       | 282 |
| 2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación .....                                                                                                                                      | 282 |
| 3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión. .... | 282 |
| 4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....                                                                                                            | 282 |
| 5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos. ....                                                                               | 282 |
| Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes .....                                                                                                                                                                                              | 284 |
| A. Resumen de los elementos principales .....                                                                                                                                                                                                                                               | 284 |

|                                                     |     |
|-----------------------------------------------------|-----|
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación ..... | 285 |
| Apéndice 3 .....                                    | 286 |
| DOCUMENTOS .....                                    | 287 |

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

### DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El archipiélago tiene la consideración de Región Ultraperiférica (RUP) a nivel europeo, que deriva en mayores dificultades para el comercio y el transporte, y la dependencia económica de un reducido número de productos, especialmente los vinculados al turismo y sus servicios asociados.

Por otro lado, el reto de afrontar el impacto de la “Población flotante” también está presente en la región, y viene determinado por el elevado número de turistas y pernoctaciones que se producen en el archipiélago, así como por la estabilidad de las elevadas cifras de población flotante a lo largo de todos los meses del año.

#### Economía

Desde el año 2014 hasta el año 2019 el PIB a precios constantes de Canarias experimentó tasas de crecimiento positivas, destacando la tasa del 3,7% alcanzada en 2017, momento a partir del cual el crecimiento del PIB regional se ralentizó, situándose en una tasa de variación del 1,8% en 2019. En cuanto al PIB per cápita por regiones, según los datos ofrecidos por el INE (periodo base:2010), Canarias se sitúa en los 21.244 euros per cápita, cifra significativamente inferior a la media del conjunto de España (26.438 euros).

En otro orden de magnitud, teniendo en cuenta la evolución de la estructura productiva de Canarias en el periodo 2000-2019, se concluye que el sector servicios sigue siendo el sector económico predominante, con un peso cercano al 80% del valor añadido bruto de la región en 2019.

De acuerdo con los datos del Directorio Central de Empresas publicados por el INE, en 2020 el 57,47% de las empresas activas en Canarias no tenían ningún asalariado, el 24,49% tenían 1 o 2 asalariados y el 95,66% tenían menos de 10 asalariados. Por tanto, puede afirmarse que el tejido empresarial canario se compone casi en su totalidad por microempresas.

Teniendo en cuenta el Índice de Competitividad Regional (ICREG), la Comunidad Autónoma de Canarias era la más dinámica en términos competitivos en 2019, confirmando el buen dinamismo relativo iniciado en el año 2016, si bien no ha sido suficiente para salir del grupo de nivel competitivo relativo BAJO.

Con respecto al impacto de la crisis generada por el COVID-19 sobre la competitividad regional, el mencionado informe del Consejo General de Economistas de España situaría a Canarias entre las regiones con un impacto relativo severo.

#### Mercado de trabajo y emprendimiento

En una dinámica claramente marcada por la conmoción que ha supuesto la crisis social y económica desencadenada por la epidemia, la evolución de la población activa ha sido similar a nivel nacional y regional tanto en el total como en la desagregación por sexo. La variación interanual de los datos resulta bastante regular, siguiendo una tendencia ligeramente a la baja hasta 2017. A partir de entonces, las cifras mejoran en todos los casos para luego experimentar una caída especialmente acusada y registrar desalentadores datos en el transcurso de 2020.

Al analizar los sectores de actividad en el segundo trimestre de 2020, se reafirma la importancia de los servicios y el turismo tanto en la economía canaria como en su mercado laboral puesto que más de dos tercios de su población activa se concentran en este nicho (77,6%). Muy por detrás, la agricultura, la industria y la construcción representan tan solo el 3,1%, 4,3% y 5,6% respectivamente.

La evolución de la población ocupada en Canarias, muestran los estragos de la pandemia en el mercado laboral a partir del segundo trimestre de 2020, cuando las restricciones de la actividad y el hundimiento del turismo propician una caída de 108 mil puestos de trabajo respecto al trimestre anterior, siendo el

declive más pronunciado de los registrados desde el año 2014.

En 2020 la tasa de paro de Canarias fue del 21,8%, considerando el promedio de los tres primeros trimestres del año, siendo significativamente superior a la del conjunto de España (15,3%).

En cuanto a la evolución del emprendimiento, la tasa de actividad emprendedora (TEA), ha mostrado una tendencia decreciente en Canarias en los últimos años, produciéndose un distanciamiento progresivo con respecto a la TEA del conjunto de España. En general, la población del archipiélago percibe pocas oportunidades para emprender, se reconocen pocos conocimientos y habilidades para emprender y presentaba un elevado miedo al fracaso que limita a la hora de emprender.

#### Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

A nivel nacional Canarias está entre las tres comunidades que pertenecen al grupo más bajo considerados “Innovadores modestos +”, con una actividad marcada básicamente por el sector público. De cara a fortalecer la necesaria transferencia de sus resultados al tejido productivo, es preciso consolidar y mejorar las infraestructuras científicas existentes.

El análisis regional, con los últimos datos disponibles a 2019, deja clara la disparidad existente, situando a Canarias entre las Comunidades Autónomas que menor inversión realiza en I+D+i comparativamente a otras regiones, con una inversión 0,47% de su PIB. Por otra parte, se observa que en el conjunto de España el mayor gasto en I+D lo realiza el sector empresarial, mientras que en Canarias el mayor gasto en I+D lo realiza el sector de la enseñanza superior, siendo reducido en la región el gasto en I+D realizado por las empresas.

#### Tecnologías de la información y la comunicación

En cuanto al uso de internet, el uso frecuente (a diario) de internet creció de nuevo más que la media nacional en 2020. Sin embargo, todos los registros de los principales usos de las TIC por particulares en Canarias se situaron en 2020 por debajo de la media nacional.

En relación con los recursos TIC, en general los datos indican un uso limitado de las TIC por parte de las microempresas canarias y, en consecuencia, un avance reducido en su proceso de transformación digital también apreciado en las empresas con 10 o más empleados.

El período de programación 2014-2020 ha favorecido un fuerte impulso sobre la e-Administración desde las diferentes escalas de la administración, mejorando y facilitando los trámites que se pueden hacer asumiendo como principal beneficiario a la ciudadanía. En 2020 un 69,3% de la población canaria usuaria de Internet ha contactado o interactuado con las administraciones o servicios públicos a través de Internet en los últimos doce meses, lo que pone de manifiesto la mejora de este indicador situándose 2,0 puntos por encima de la media nacional. En lo que respecta a las empresas de menos de 10 empleados a nivel nacional, en 2019 interactuaron por medios telemáticos con las administraciones públicas el 55,6%, mientras que en Canarias lo hizo el 57,9%.

#### Energía

Si se compara la energía final por habitante de Canarias con el conjunto de España, la variable se ha mantenido en el archipiélago en un nivel inferior a lo largo de los años. No obstante, el consumo de energía primaria por habitante anterior a la pandemia, presentaba una evolución creciente desde 2015.

Los últimos datos publicados en el Anuario Energético de Canarias 2020, muestran que, en términos de energía primaria, del total de la energía que se requirió en el año 2020 (3.542 kTep), solo 142 kTep representaron la producción interior a partir de energías renovables, lo que se traduce en que el grado de autoabastecimiento energético de Canarias en 2020 se situó en un escaso 4%, y por tanto, el grado de dependencia energética del exterior se situó en un 96% (en 2019 el grado de autoabastecimiento fue del 2,9%, situándose la dependencia energética del exterior en un 97%).

En concreto, las importaciones de combustibles a Canarias alcanzaron los 3.668,7 kTm clasificadas por grupos en gasóleos (un 44% del total), fuelóleos (31%), querosenos (11%), gasolinas (9 %), GLP (1%) y un 4% de crudo, que reaparece tras no ser importado a Canarias desde el año 2016.

En cuanto a los consumos de energía final por sectores, destacar que la mayor parte se registran en el transporte, destinatario en 2019 del 74,66% de la demanda de energía final, seguido de administración, comercio y servicios (14,36%). Por otro lado, en el caso de Canarias la dependencia energética del exterior es mucho mayor que en el conjunto de España.

En términos de potencia instalada, aunque las energías renovables supusieron un 18,8% del total, las fuentes no renovables siguen teniendo un peso muy elevado (84% en 2019). La energía eléctrica se produjo fundamentalmente con turbinas de vapor y ciclos combinados.

### Cambio Climático

El archipiélago canario es la única región de España que se encuentra desconectada de cualquier territorio continental en términos de energía. Como archipiélago ultraperiférico y fraccionado, tiene una alta dependencia con los combustibles fósiles para sectores vitales para la ciudadanía. Esto hace que se deba trabajar con gran esfuerzo la penetración de energías renovables, pero también el almacenamiento de la misma para poder cumplir con el objetivo de tener la mayor parte de energía a partir de fuentes limpias. Debido a esta conexión con los combustibles fósiles, Canarias tiene un alto índice de emisiones de GEIs, afectando al calentamiento global y siendo el eje principal del Cambio Climático. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático.

Por último, en relación con las emisiones de GEI per cápita, en Canarias son inferiores al conjunto de España y se han mantenido en los últimos años en un nivel significativamente inferior al alcanzado durante la primera década del siglo actual.

### Medio ambiente

Los recursos naturales y la diversidad de espacios de interés ambiental son uno de los activos diferenciales de Canarias y una de las claves para el desarrollo territorial de la región. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos se compone de 146 Espacios, que en su conjunto constituyen aproximadamente el 40% de la superficie del Archipiélago. Por otra parte, Canarias aporta 184 espacios con 351.327 hectáreas a la Red Natura 2000, lo que la convierte la región española más comprometida con esta red ambiental europea, con casi la mitad de su superficie protegida (el 46,74 % de su territorio).

Por otro lado, en la actualidad Canarias se encuentra bajo un proceso cada vez mayor de desertificación, ocasionado en gran medida por la pérdida de calidad del suelo como un recurso natural.

En cuanto a los recursos hídricos en el escenario actual, los balances de consumos y recursos disponibles, son prácticamente cero o deficitarios.

En el ámbito del saneamiento y la depuración, el volumen de aguas residuales tratadas ha experimentado un decrecimiento tanto en España como en Canarias. Lo mismo ocurre con el volumen de agua reutilizada.

Por otro lado, en la recogida de residuos las variaciones no son muy significativas en la serie temporal analizada en ninguno de los casos.

### Patrimonio Cultural

Dado el papel crucial que juega el turismo en la economía de las Canarias, el patrimonio cultural y natural de las islas es un elemento importante a tener en cuenta, dada su capacidad para la dinamización y diversificación del sector, así como para la distribución de las rentas que se obtienen de este recurso.

### Sistema de transporte

La presión demográfica y la saturación originada por el predominio de la actividad turística, está en el origen de muchos problemas de movilidad que se observan dentro de las islas. Es de gran importancia facilitar a la ciudadanía una combinación adecuada de medios de transporte marítimos, aéreos y terrestres

para coordinar y facilitar la accesibilidad y minimizar los tiempos de tránsito.

El transporte marítimo contribuye de manera muy importante al transporte de pasajeros y vehículos entre las islas del archipiélago. Si atendemos a la evolución de este tipo de transporte en el archipiélago entre 2009 y 2019 vemos que la tendencia es netamente ascendente, incrementándose dicho tráfico en un 47% desde los 4.724.917 de 2009, hasta los 6.976.377 correspondientes al último año de la serie.

En el caso de los pasajeros de crucero, vemos en el gráfico que su número ha aumentado un 113% desde 1.194.170 hasta 2.550.508 entre 2009 y 2019 respectivamente.

El principal puerto de entrada de mercancías de la Comunidad Autónoma es el puerto de La Luz O Las Palmas en Gran Canaria, En 2019 el tráfico de ese mismo puerto había aumentado un 25,5%. Es además un hub que sirve de base logística para mercancías de África, Europa y América y el octavo puerto español por volumen.

El hecho de que el turismo genere una mayor cantidad de desplazamientos por persona respecto al resto de la población, el uso intensivo de coches de alquiler y la movilidad laboral imputable a esta misma actividad, están en el origen del problema de movilidad que presenta Canarias, especialmente en las islas capitalinas. El enorme incremento del tráfico generado por la población flotante junto a la presión demográfica creciente, ha hecho que el parque automovilístico haya crecido por encima de la media del resto del país.

Finalmente, el transporte aéreo de pasajeros es fundamental para articular la movilidad entre las islas, así como entre estas y España o con el resto de Europa, razón por la que cuenta con 8 aeropuertos del Estado en su territorio, uno en cada una de las 7 islas mayores excepto en Tenerife donde hay dos, Tenerife Norte y Tenerife Sur.

#### Renta, pobreza y exclusión social

El indicador AROPE mide las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. En Canarias, alcanzó el valor de 35,03 en 2019, muy superior al del conjunto de España, aunque mostrando una tendencia decreciente desde el año 2016.

En el Informe sobre exclusión y desarrollo social elaborado por la Fundación FOESSA en 2018, la situación en Canarias comparativamente con España revela que los porcentajes de población en situación de exclusión severa y moderada eran significativamente superiores en el archipiélago con respecto a los porcentajes del conjunto de España.

Respecto a la población inmigrante, desde el año 2019, Canarias asiste de nuevo a una crisis humanitaria derivada de los flujos migratorios irregulares procedentes del continente africano, que se ha visto intensificada a lo largo del año 2020, especialmente, a partir del período estival y que se mantiene en el presente año.

Una significativa parte de las personas migrantes que llegan hasta las costas canarias son menores de edad no acompañados de personas adultas que asuman su atención y cuidado. Los menores censados han pasado de 587 en diciembre de 2019 a 1.961 en 2020, alcanzando los 2.829 en la actualidad.

Los recientes estudios “Una reconstrucción justa es posible y necesaria” y “Superar la pandemia y reducir la desigualdad” publicados por Oxfam Intermón, analizan los efectos de la pandemia del COVID-19 sobre la desigualdad y la pobreza. Entre sus principales conclusiones, cabe destacar el mantenimiento de Canarias como la tercera región con mayor tasa de pobreza.

#### Educación y formación

En el año 2019 predominaba en Canarias la población con un nivel educativo reducido, mostrándose unos niveles educativos en la población de 25 a 64 años inferiores a los del conjunto de España.

#### Salud

En 2020, Canarias ha dedicado el 32,72% de su presupuesto a sanidad, con lo que el gasto ascendió a 3.132 millones de euros. Por su parte, el gasto sanitario per cápita de este mismo año ha sido de 1.399 euros por canario, 48 euros más que el año anterior. A lo largo de los últimos años, Canarias ha aumentado el gasto dedicado al ámbito de la sanidad, si bien su proporción respecto al total consolidado

de cada año ha ido disminuyendo.

Respecto a las actuaciones a abordar en este ámbito, los fondos de la política de cohesión deben promover prioritariamente la transición de la asistencia institucional a la asistencia de proximidad y familiar.

#### NECESIDADES DE INVERSIÓN, ASPECTOS COMPLEMENTARIOS Y SINERGIAS

La participación de servicios gestores que participan tanto en la implementación de fondos FEDER como de FSE, ha permitido además construir el borrador de programa sobre la base de la delimitación de actuaciones entre fondos desde el inicio de la construcción de estrategias y procedimientos.

De forma general, las actuaciones en el ámbito educativo a través del FEDER se orientarán a la formación destinada a la mejora de la capacitación de las empresas, mientras que en el ámbito del FSE abordará las necesidades educativas a nivel de la ciudadanía en general.

En el caso del FEADER, se busca mantener la inversión en las áreas rurales dirigidas especialmente a fortalecer el sector agrario y su industria de transformación, la agricultura sostenible y la silvicultura, y las actividades económicas en los pueblos. Como demuestran los objetivos y principios de FEADER, no existe duplicidad, sino complementariedad y sinergia, con las actuaciones que se proponen en el Programa FEDER.

En concreto, tal y como se menciona en el Capítulo 2, se identifica la complementariedad de las actuaciones que se encuadran en el objetivo específico 2.4 del Programa FEDER con el Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”.

Por otro lado, la complementariedad entre los diferentes fondos en Canarias estará garantizada a través de una Comisión de Coordinación de Fondos integrada por todos los representantes del Gobierno de Canarias en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Esta Comisión, de carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, estará encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMPA).

Por su parte, y dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se encuentran las ayudas que se materializarán a través del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PRTR) presentado por el Estado. Tanto el Acuerdo de Asociación como el documento analítico sobre complementariedades entre el FEDER y el PRTR elaborado por la Autoridad de Gestión, detallan el conjunto de complementariedades y sinergias entre ambos fondos, así como las vías para evitar la doble financiación.

Por otro lado, las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa FEDER 2021-2027 de Canarias se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

A nivel europeo, la Comisión publica anualmente un informe de país que contiene una evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y resultados de los exámenes exhaustivos, conforme al Reglamento (UE) nº 1179/2011. En el informe de país de 2019, en el anexo D, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 en función de los avances y retos a los que se sigue enfrentando el país en este momento de programación.

Destacar también a nivel europeo el Pilar europeo de derechos sociales, que con sus 20 principios son el faro que guía a Europa hacia una sociedad fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades.

Por último, a nivel europeo resaltar algunas de las estrategias y hojas de ruta que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa FEDER:

- Programa Marco Horizonte Europa.
- Estrategia Industrial para Europa 2030.
- La Brújula digital 2030: el camino europeo para la década digital.
- El Programa Europa Digital 2021-2027.

- El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027.
- La Estrategia Europea para Pymes.
- El Pacto Verde Europeo.
- Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, residenciales y prósperas de aquí a 2040.
- Estrategia Europea de Biodiversidad para 2030.

A nivel nacional, y a raíz de la situación de pandemia motivada por el COVID-19, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de dicha pandemia, así como a transformar la sociedad.

Parte de este Plan apoyarán otras estrategias de interés que también tendrán su repercusión en Canarias, tales como:

- La Estrategia España Digital 2025, que incluye además el Plan para la Conectividad y la Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios, así como la Estrategia de impulso al desarrollo de la tecnología 5G.
- La Estrategia España Nación Emprendedora.
- Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y las 130 medidas frente al Reto Demográfico.
- Estrategia Atlántica Estrategia (COM(2011) 782). En lo que se refiere a la integración de las estrategias europeas para las cuencas marítimas, se prestará especial atención a esta estrategia, de la que Canarias forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.

Otros documentos importantes a considerar son:

- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda 2030)
- Estrategia Industria Conectada 4.0
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC) 2021-2030
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027

Y, por último, a nivel regional, destacar algunos de los retos y objetivos planteados estratégicamente por el Gobierno de Canarias, tales como:

- Plan de Reactivación Social y Económica de Canarias (Plan Reactiva Canarias).
- Programa Extraordinario de Empleo Social (PEES) para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social para el periodo 2021-2022.
- Plan Canario de Infraestructura Educativa 2018-2025
- La Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias 2021-2027 (S4).
- Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrológicas de Canarias.
- Estrategia Canaria por la Movilidad Sostenible 2019-2025.
- Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030.
- Estrategia canaria de Economía Circular 2021-2030.
- Plan para la Educación Digital de Canarias en el Siglo XXI (2020-2022).
- El Plan Estratégico de Canarias para el Turismo (PECT 2025).

- Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) 2022-2027

La AG del FEDER está trabajando en la definición de una Hoja de Ruta para el Refuerzo de la capacidad Administrativa (HdR-EURECA), para cuya elaboración se ha tomado como referencia la metodología desarrollada por la CE y la OCDE (recogida en la Guía Practical Toolkit). La Hoja de Ruta abarcará un conjunto de medidas que se aplican horizontalmente a todos los programas, sin perjuicio de otras que pudieran identificarse en el ámbito de cada programa, adaptadas a las peculiaridades de cada territorio y de las políticas públicas que vayan a cofinanciarse. Además, la Autoridad de Gestión de este fondo, velará por que, en el establecimiento de los sistemas de gestión y control de los distintos organismos intermedios, se contemplen las medidas adecuadas de refuerzo de la capacidad administrativa en la gestión de los fondos, en línea con la mencionada Hoja de Ruta Nacional y acorde con las necesidades identificadas a nivel regional

En el caso de Canarias, adicionalmente a las recomendaciones de las diferentes evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2020, así como a otras propuestas recibidas en el proceso de programación llevada a cabo en la colaboración con el partenariado, se han identificado un conjunto de retos y medidas para mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FEDER:

- Actualizar y revisar el sistema informático que sustenta los sistemas de gestión y control y el seguimiento de los indicadores en la región a las nuevas normas y estructura del nuevo FEDER. Y, además, poner en marcha dicho aplicativo de registro desde el momento uno de inicio del periodo de programación.
- Continuar con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos.
- Revisión y preparación de los procedimientos, directrices, manuales y formularios claros, sencillos y coordinados a la nueva normativa de aplicación.
- Impulsar la aplicación de procedimientos simplificados y más ágiles en ámbitos como la contratación pública, las subvenciones públicas, las tramitaciones ambientales o las expropiaciones forzosas.
- Trabajar una Estrategia de Comunicación clara, sencilla y directa que permita a todos los usuarios conocer sus responsabilidades.
- Dotar al organismo intermedio y a los órganos gestores de personal suficiente y especializado para la ejecución del programa.

A nivel regional las medidas que se pretenden implementar, que complementan y refuerzan a las previstas a nivel nacional, para mejorar la capacidad administrativa, se resumen, a modo de ejemplo, en las siguientes líneas: Mejorar la organización administrativa y favorecer la desconcentración del personal de gestión de fondos en las diferentes consejerías, favorecer la tutorización del personal de nuevo ingreso, mejorar la capacitación del personal destinándola a los temas de interés e incrementando su frecuencia y calidad, crear un Centro de Atención a los Usuarios para la asistencia en el uso del Sistema Informático de Gestión de Fondos Europeos y fomentar el uso de nuevos canales de asistencia al personal sobre información importante para la gestión.

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las

Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,4%, de medioambiente del 23%, y de biodiversidad del 4,5%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (aprobada en fecha [28/10/22] y accesible en el siguiente enlace:

[https://www.gobiernodecanarias.org/fondoseuropeos/temas/fondos\\_estructurales\\_y\\_de\\_inversion/feder/index.html](https://www.gobiernodecanarias.org/fondoseuropeos/temas/fondos_estructurales_y_de_inversion/feder/index.html)), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

Las inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias deberán estar plenamente en consonancia con los requisitos de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), incluida la Observación General n.º 5 y las observaciones finales del Comité CDPD, con el debido respeto de los principios de igualdad, libertad de elección, derecho a una vida independiente, accesibilidad y prohibición de todas las formas de segregación. Las inversiones deberán demostrar el cumplimiento de la estrategia de desinstitutionalización y de los marcos políticos y jurídicos pertinentes de la UE para el respeto de las obligaciones en materia de derechos humanos, en concreto, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, el Pilar europeo de derechos sociales y la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Finalmente, respecto a los retos demográficos a los que se enfrenta Canarias, tal y como se reconoce en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, uno de ellos es la población flotante. Junto a la dispersión la condición de insularidad en Canarias es también destacada, afectando en particular a las zonas rurales. Sus efectos llevan a adoptar medidas concretas en aspectos vinculados a la sostenibilidad de la actividad turística, que afecta a aspectos como los recursos hídricos, el transporte, prevención de riesgos... recogidos en el Programa FEDER de Canarias.

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. | RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. | La inversión en I+D es uno de los capítulos que más influyen en el progreso socioeconómico de los territorios. A nivel nacional Canarias está entre las tres comunidades que pertenecen al grupo más bajo considerados “Innovadores modestos +”. En los últimos años el gasto interno total y personal en España ha aumentado ligeramente, y aunque en el caso de las Islas Canarias también se ha seguido esta tendencia, en los años 2016 y 2018 se mostró un leve retroceso. Por otra parte, se observa que en el conjunto de España el mayor gasto en I+D lo realiza el sector empresarial, mientras que en Canarias el mayor gasto en I+D lo realiza el sector de la enseñanza superior, siendo reducido en la región el gasto en I+D realizado por las empresas. En cuanto a la tasa de personal dedicado a la I+D sobre el total de población ocupada, en 2018 se situaba en Canarias en el 0,39%, porcentaje muy inferior al del conjunto de España (1,15%) y únicamente superior al valor alcanzado por Castilla-La Mancha. Por último, señalar que la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias es el punto de referencia para la inversión en I+D+i en la región, cuyo análisis de resultados ha mostrado que aún es necesario seguir apostando por actuaciones que mejoren los datos de I+D sobre el PIB, personal empleado en actividades de I+D sobre la población ocupada y Gasto público en I+D sobre el PIB. A la vez, es preciso seguir trabajando |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                    | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                   | por aumentar el porcentaje de empresas con innovación tecnológica y los gastos de las empresas en innovación tecnológica, que, si bien habían mejorado hasta 2018 su valor, siguen todavía por debajo de los valores objetivo marcados. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. | RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. | En relación con los recursos TIC en Canarias los datos muestran su mayor disponibilidad según aumenta la dimensión de las empresas. A nivel de la ciudadanía, cabe destacar que todos los registros de los principales usos de las TIC por particulares en Canarias se situaron en 2020 por debajo de la media nacional. Por otro lado, tan solo el 15,8% de las empresas de la región con 10 o más empleados formaron en TIC a sus empleados en 2019, frente al 22,4% alcanzado en el conjunto de España. En general los datos indican un avance reducido en su proceso de transformación digital, también apreciado en las empresas con 10 o más empleados. El período de programación 2014-2020 ha favorecido un fuerte impulso sobre la e-Administración. En 2020 un 69,3% de la población canaria ha contactado o interactuado con las administraciones o servicios públicos a través de Internet, 2 puntos por encima de la media nacional. No obstante, las necesidades en el ámbito educativo y sanitario se han visto incrementadas con motivo de la actual crisis sanitaria. Señalar que la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3 ampliada) de Canarias es el punto de referencia para la inversión en digitalización. Los resultados de Agenda Digital |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                          | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                         | <p>presentaban en 2019 un avance con respecto a su valor de base a 2013 en los siguientes indicadores: Asientos registrales que son electrónicos, Población que compra por internet y Cobertura de banda ancha de 30Mbps. En el lado contrario, los indicadores más alejados son: Población escolar cubierta por servicios públicos electrónicos educativos, Empresas que venden por internet (%), Empresas con conexión a internet y sitio web (%) y Volumen de negocio del sector TIC (%PIB). Por último, sigue siendo necesario fomentar la capacitación digital de la ciudadanía, los profesionales y las empresas, poniendo el énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital y con especial atención a la disminución de la brecha de género. (RUP) El archipiélago tiene la consideración de Región Ultraperiférica a nivel europeo, siendo la insularidad de Canarias una característica que deriva en mayores dificultades. Las actuaciones a acometer en este ámbito deberán buscar mejorar la cohesión social y territorial asegurando una adecuada cobertura de servicios no presenciales de atención a la ciudadanía.</p> |
| <p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> | <p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p> | <p>Teniendo en cuenta el Índice de Competitividad Regional (ICREG), Canarias ha mejorado desde 2016 todos los ejes competitivos, a excepción del mercado de trabajo y la eficiencia empresarial, si bien no ha sido suficiente para salir del grupo de nivel competitivo relativo BAJO. Con respecto al impacto de la crisis generada por el COVID-19 sobre la competitividad regional, el mencionado informe del Consejo General de Economistas de España situaría a Canarias entre las regiones con un impacto relativo severo, solamente superada por las</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 |                                                | <p>Islas Baleares y Cataluña. Respecto a la competitividad, la dependencia de la economía canaria del sector turístico, uno de los más afectado por la crisis sanitaria, hace necesario que las empresas afronten acciones encaminadas a la promoción, la digitalización y la sostenibilidad del sector, de cara a transformar el modelo turístico canario y garantizar la competitividad futura del Archipiélago. En comercio exterior, los datos relativos a 2019 indican que mientras que en España la variación anual de las exportaciones entre 2018 y 2019 ha incrementado en 1,7 puntos porcentuales, en Canarias se ha producido un retroceso de un 8,2%. En el caso de las importaciones, la cifra apenas ha mostrado variación entre años, sin embargo, en las Islas Canarias el valor ha decrecido en 10 puntos porcentuales. En cuanto a la evolución del emprendimiento, la tasa de actividad emprendedora (TEA), ha mostrado una tendencia decreciente en Canarias en los últimos años, produciéndose un distanciamiento progresivo con respecto a la TEA del conjunto de España. En general, la población del archipiélago percibe pocas oportunidades para emprender, se reconocen pocos conocimientos y habilidades para emprender y presentaba un elevado miedo al fracaso que limita a la hora de emprender. (RUP) El archipiélago tiene la consideración de Región Ultraperiférica a nivel europeo, Debido a ello, se detectan mayores costes de los servicios de transporte, necesarios para garantizar la movilidad en las islas para el acceso a servicios educativos y sanitarios, y para el sector empresarial que ve incrementado el coste del transporte de sus mercancías. Es por ello necesario,</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                     | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                    | que se plantea la necesidad de compensar y abordar estos costes adicionales para garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos y el transporte de mercancías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. | RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. | De las personas que habían realizado actividades de educación formal en los últimos 12 meses en Canarias, el 56,8% indicó que dichas actividades habían contribuido a conocer gente y actualizar su conocimiento y el 43,6% que habían contribuido permitirles asumir nuevas responsabilidades. En el lado contrario, menos del 30% de las personas indicaron que las actividades de educación formal realizadas les habían ayudado a promocionar en su trabajo, a aumentar el salario o a encontrar o cambiar de trabajo. Desde el punto de vista sectorial, señalar que el peso de la industria en la estructura productiva regional continúa siendo relativamente bajo, con una excesiva dependencia de la economía canaria del sector servicios en general y del turismo en particular. Por ello, es preciso mejorar tanto el desarrollo de las capacidades en el ámbito empresarial industrial para garantizar su competitividad y crecimiento, como la apuesta por la digitalización de toda su cadena de valor y el desarrollo del concepto global de Industria 4.0, de cara a impulsar la necesaria transición industrial. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)". |
| 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las                 | RSO1.5. Mejorar la conectividad digital                                                                            | La conectividad en Canarias se enfrenta a problemas particulares debido a su carácter insular que dificulta las conexiones tanto a nivel interno entre islas, como con el resto del territorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                       | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                              | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| comunicaciones.                                                                       |                                                                                             | <p>nacional. Adicionalmente la difícil orografía de muchas de las islas dificulta la accesibilidad y la comunicación entre poblaciones, lo que junto a la presión demográfica y la saturación originada por el predominio de la actividad turística está en el origen de muchos problemas que se observan dentro de las islas. Mientras que en el período 2014-2020 se produjo un avance muy significativo en la materia a través del mejor acceso a las mismas, en el período 2021-2027 supone un reto en tanto en cuanto es preciso una mayor profesionalización y especialización de los procesos en el día a día, en diferentes ámbitos. Además, este contexto se ve fuertemente influenciado por la crisis de la COVID-19 que ha motivado un uso más generalizado en ámbitos en los que todavía no había sido posible, como por ejemplo la educación a distancia de manera telemática, o el fuerte impulso al teletrabajo. En ambas actividades ha sido necesario una normalización y crecimiento exponencial del uso de las TIC. En este punto, es necesario evolucionar las infraestructuras y redes existentes o implantar nuevas infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC), necesarias para el desarrollo de los sistemas y servicios electrónicos y la transformación digital, fomentando un uso eficiente de los recursos en términos de capacidad y eficiencia energética. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p> |
| 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica | RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías | A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                          | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                           | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> | <p>Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> | <p>de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos y la biotecnología. El Reglamento UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas. El informe país del semestre europeo recomienda a España aprovechar las oportunidades de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor. En Canarias se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel europeo, esto junto con la recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro a través de diversos instrumentos y contado con el papel fundamental de las grandes empresas.</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                   | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> | <p>A nivel nacional, caminamos hacia una Estrategia de Descarbonización en 2050, para conseguir un país neutro en carbono. En esta línea, en Canarias se considera una prioridad acometer el objetivo fijado en la Declaración de Emergencia Climática de Canarias de descarbonizar la economía canaria en 2040, lo que pasa necesariamente por promover y liderar un cambio profundo en el sector energético canario hacia un nuevo modelo energético sostenible, basado en la eficiencia energética y las energías renovables. Las emisiones de gases per cápita han experimentado una marcada senda descendente desde 2007, situándose incluso un 10% por debajo de la media del conjunto de España. Una explicación para ello es la marcada reducción en el consumo de energía registrada en las Islas Canarias, más intensa incluso que la experimentada por la media nacional. Aun así, resulta necesario profundizar en la transición energética debido a la excesiva dependencia que tienen las Islas de los combustibles fósiles (superior a la del conjunto de España), tanto para generación de la electricidad, como para el transporte, actividades responsables de casi el 90% de las emisiones de GEI. La comunidad autónoma presenta por ello un alto grado de dependencia de las importaciones netas de energía, con una especial importancia relativa de la demanda de productos petrolíferos. Aunque en los últimos años ha habido un importante crecimiento de las fuentes de energía renovables, especialmente en la producción de energía eléctrica, es necesario incrementar ese porcentaje y aproximarse, dentro de las limitaciones existentes, a los niveles del</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                            | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                           | conjunto de España. Todas las acciones que se desarrollen en el marco de este Objetivo Específico estarán bajo el paraguas de los siguientes documentos estratégicos: Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). La ayuda será en forma de subvención o una combinación de subvención con instrumentos financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. | Con el horizonte de la neutralidad climática en el 2050, España ha establecido el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC). En esta línea, en Canarias se considera una prioridad acometer el objetivo fijado en la Declaración de Emergencia Climática de Canarias de descarbonizar la economía en 2040. En Canarias la dependencia energética del exterior es mucho mayor que en el conjunto de España, en torno al 98,6% en 2017 y al 97% en 2019. En cuanto a la distribución de la demanda final en el año 2019 por tipo de energía, se observa la gran preponderancia que tienen los suministros de productos petrolíferos a usuarios finales dentro de la estructura del sector energético canario alcanzando el 79,96% del total de la demanda de energía final. El resto se divide entre: electricidad 19,57% (de origen en centrales térmicas y renovables) y solar térmica 0,47%. La potencia eléctrica bruta total instalada en Canarias a 31 de diciembre de 2019 fue de 3.320 MW, aumentándose en 11,4 MW respecto al año anterior, es decir, un 0,3%. Este incremento se debió principalmente a la potencia instalada en energías renovables. En el año 2019 la producción |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                           | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          | bruta total de energía eléctrica fue de 9.336,1 GWh, lo que significó un incremento del 0,2% respecto al año anterior. En términos de potencia instalada, las energías renovables supusieron un 18,8% del total de Canarias, con un total de 623,67 MW distribuidos principalmente entre potencia eólica (66,3%) y fotovoltaica (29,2%). Sin embargo, las fuentes no renovables siguen teniendo un peso muy elevado en la producción de energía eléctrica (84% en el año 2019). En este sentido Canarias precisa de las actuaciones del Programa FEDER no solo para reducir su propia dependencia, sino para contribuir al objetivo de reducción de la dependencia del conjunto del país, algo que se puede lograr, fundamentalmente, a través de las actuaciones previstas en materia de inversión en energías renovables. La ayuda será en forma de subvención o una combinación de subvención con instrumentos financieros. |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. | En Canarias se considera una prioridad acometer el objetivo fijado en la Declaración de Emergencia Climática de Canarias de descarbonizar la economía canaria en 2040, lo que pasa necesariamente por promover y liderar un cambio profundo en el sector energético canario hacia un nuevo modelo energético sostenible, basado en la eficiencia energética y las energías renovables. En el caso de Canarias la dependencia energética del exterior es mucho mayor que en el conjunto de España, en torno al 98,6% en 2017 y al 97% en 2019. En estos términos de potencia instalada, las energías renovables supusieron un 18,8% del total de Canarias, con un total de 623,67 MW distribuidos principalmente entre potencia eólica                                                                                                                                                                                          |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                             | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                            | <p>con 413,24 MW (66,3%) y fotovoltaica con 181,94 MW (29,2%). Sin embargo, las fuentes no renovables siguen teniendo un peso muy elevado en la producción de energía eléctrica en el archipiélago (del 84% en el año 2019). Por ello, es necesario seguir fomentando la apuesta de las energías renovables, y trabajando en la investigación y desarrollo de nuevas formulas que permitan, por ejemplo, el almacenaje de esta energía limpia. La inversión en este tipo de acciones se considera necesaria además para contribuir a objetivos como la reducción de la contaminación del aire, de emisiones de CO2 y la adaptación al cambio climático. La apuesta por el almacenamiento de la energía generada por energías renovables asociados a instalaciones de energía renovables nuevas o ya existentes, puede suponer además la generación de efectos positivos directos en la reducción del consumo de energía por el aumento de la eficiencia energética, tal y como se ha indicado en el Estudio Ambiental Estratégico del Programa. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p> |
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> | <p>El Acuerdo de París ha marcado un hito en la lucha contra el Cambio Climático promoviendo la reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero como uno de los mecanismos para frenar el incremento de temperatura del planeta. Canarias se encuentra bajo un proceso de desertificación, ocasionado en gran medida por la pérdida de calidad del suelo como recurso natural. La aprobación de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, la declaración de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 |                                                | <p>emergencia climática emitida por el Parlamento de Canarias el 20/01/2020, y el anteproyecto de Ley canaria de Cambio Climático y Transición Energética tienen por objetivo que las islas sean un territorio resiliente climáticamente en 2040, consiguiendo una capacidad de adaptación reforzada y de reducción de la vulnerabilidad a los impactos climáticos. El programa debe contribuir a la mitigación de estos riesgos, siendo necesario para ello acciones como la apuesta por sistemas de comunicaciones digitales que agilicen la capacidad de respuesta, equipamientos e infraestructuras para hacer frente a los riesgos, o las de protección y gestión forestal para hacer frente al cambio climático. La ejecución de las acciones deberá reducir la probabilidad de que esos riesgos sobre el suelo se materialicen, así como la intensidad de los efectos en caso de llegar a producirse. (RUP) Por otro lado, Canarias es la única región que registra una actividad volcánica importante en España, habiendo sufrido diversas crisis volcánicas de relevancia y, desde el 2011, 2 erupciones y 18 activaciones de protección civil y emergencias por riesgo volcánico y por actividades asociadas. Las características de una emergencia volcánica o sísmica y las importantes consecuencias para la población, los bienes o el medioambiente, hacen esenciales mecanismos que garanticen una respuesta rápida, eficaz y coordinada para minimizar los posibles daños y permitir el restablecimiento de los servicios básicos para la población en el menor tiempo posible. La reciente erupción volcánica acaecida en La Palma ha puesto de manifiesto la importancia del pronóstico en la reducción de daños. Asimismo, por lo mismos</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                               | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                              | motivos, es importante realizar el seguimiento de la actividad sísmica de la zona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica</p> | <p>La ubicación subtropical de Canarias se asocia a una acusada aridez consecuencia de las escasas precipitaciones y las altas temperaturas. Además, la proximidad al continente africano y por ende la influencia de los vientos saharianos, reduce significativamente la pluviometría. En cuanto a los recursos hídricos, tal y como recogen los respectivos planes insulares, los balances de consumos y recursos disponibles, son prácticamente cero o deficitarios, con excepción de La Gomera y La Palma. Esto deja un estrecho margen a la disponibilidad de caudales ecológicos suplementarios para el correcto mantenimiento de hábitats, paisajes y ecosistemas, o para la regeneración de acuíferos. La aplicación del Programa debería contribuir a mejorar esos balances, fundamentalmente mediante la aplicación de acciones orientadas a optimizar la distribución y a mejorar el almacenamiento. En caso de no aplicarse, el incremento poblacional y la demanda turística podría afectar más negativamente aún a los balances existentes. Actualmente, las medidas para paliar las limitaciones de uso impuestas por la cada vez más escasa disponibilidad de los recursos hídricos tienen que ver con la aplicación de criterios de gestión integrada del agua. Respecto al consumo, es preciso tener en cuenta, por el peso del turismo en Canarias, que el uso medio de agua por habitante en los municipios turísticos es sustancialmente superior al de los municipios en donde la población estacional no es significativa. Los residentes en las Islas Canarias tienen un</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                 | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                | consumo aproximado de 150 litros por habitante y día, bastante superior a la media nacional, pero muy por debajo de la que realiza un/a turista. En el ámbito del saneamiento y la depuración es necesario abordar actuaciones de mejora y ampliación en las estaciones depuradoras y de bombeo de aguas residuales. En caso de no realizarse, sería previsible un empeoramiento de los volúmenes de tratamiento de agua en términos absolutos, por la paulatina obsolescencia de las instalaciones existentes, y también en términos relativos, por el previsible incremento en el uso del agua derivado del crecimiento poblacional y del turismo, sin instalaciones suficientes para el tratamiento de esos volúmenes adicionales                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. | En la recogida de residuos las variaciones no son muy significativas en la serie temporal analizada en ninguno de los casos. Si bien es cierto que se observa un ligero incremento en todos los residuos, a excepción del papel y cartón que se mantiene, en términos generales, sin mucha variabilidad. Es preciso tener en cuenta, no obstante, la influencia que ejerce la población flotante asociada al turismo, y que al igual que sucede con la presión sobre el suelo o los recursos hídricos, precisa de medidas concretas para garantizar su sostenibilidad. En cuanto a los residuos urbanos recogidos, la evolución en el total de los residuos es prácticamente constante desde 2014. Donde se observa una evolución positiva en la serie temporal analizada es en los residuos de recogida separada, principalmente, el vidrio y la ropa y residuos textiles son los que experimentan un incremento mayor comparativamente al resto. Si se analiza el |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                                    | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                   | <p>grado de reciclaje que se produce en los hogares los datos son muy positivos. En todos los tipos de residuos se observa un incremento en el volumen de reciclado. Las diferencias entre el año 2013 y el 2018 se acercan a los 6 puntos porcentuales en el caso del papel y el cartón y en los plásticos-tetabriks y latas. Únicamente las pilas, es el residuo que ha mostrado un comportamiento menos positivo. Para acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos, el Plan Integral de Residuos de Canarias 2020-2026 (PIRCAN) constituye el mecanismo de referencia a nivel regional. Tal y como se menciona en el Estudio Ambiental Estratégico, si el Programa FEDER no invirtiese en actuaciones orientadas a la mejora en la gestión de residuos, ello supondría un freno en la mejora de la gestión de residuos en las Islas, especialmente en el avance en el reciclaje. Esto supondría, a su vez, una limitación a la circularidad de la actividad productiva en el archipiélago y, con ello, su contribución a la del conjunto de España.</p> |
| <p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p> | <p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p> | <p>El archipiélago canario reúne una extraordinaria diversidad ecológica que, a simple vista, se aprecia en el inusitado contraste de paisajes naturales que alberga, donde frondosos bosques de laurisilva comparten protagonismo con insólitos desiertos de arena y lava, entre otros ecosistemas también de apreciable notoriedad. Para proteger la biodiversidad y el medio natural un alto porcentaje del territorio de las Islas Canarias se encuentra adscrito a las distintas categorías de protección de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 |                                                | <p>la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos a los que se suman los Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Así mismo, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, también conocida como Lista Ramsar, se encuentra incluido el Saladar de Jandía. El reconocimiento internacional de la importancia del medio natural canario viene también refrendado por la inclusión de dos enclaves naturales en la Lista del Patrimonio Mundial y por la declaración de siete reservas de biosfera en el marco del Programa MaB de la UNESCO, cifras inusitadamente altas en comparación con otras zonas del planeta. Este objetivo específico resulta clave para la contribución de Canarias a la Estrategia de Biodiversidad 2030, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027, y sus objetivos de gasto en biodiversidad del 7,5% para 2024 y 10% para 2026 y 2027. Dado este importante y reconocido patrimonio natural, se hace necesario invertir en acciones que tengan efectos positivos directos sobre la biodiversidad y hábitats. En particular, la elaboración de documentos estratégicos para la mejora del estado de conservación de la biodiversidad, en especial relativos a especies exóticas, invasiones biológicas y especies amenazadas. La elaboración de estudios y planes de conservación de la naturaleza, y la mejora de los sistemas de recopilación, información y divulgación de los datos relativos a los recursos naturales biológicos y ecosistémicos, especies, ecosistemas y espacios protegidos, y su estado de</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                                                                        | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                       | conservación pueden incrementar la disponibilidad de datos y permitir el acceso a la libre a la información de la biodiversidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. | RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.                                                                              | La difícil orografía de muchas de las islas dificulta la accesibilidad y la comunicación entre poblaciones, lo que, junto a la presión demográfica y la saturación originada por el predominio de la actividad turística, está en el origen de muchos problemas de movilidad que se observan dentro de las islas. Por lo que respecta al transporte terrestre, el Plan de Transición Energética de Canarias (PTECan) en el que se está trabajando ya prevé líneas generales a trabajar que orientan los objetivos a abordar en este ámbito. De esta forma, contempla que la descarbonización del transporte pasa por el cambio modal y por su electrificación, posibilitando con ello, además, una mayor penetración de energías renovables en este sector. Por otro lado, la situación particular de la distribución de competencias en materia de transportes en Canarias, plantea como otro marco fundamental los Planes de Movilidad Sostenible (PMUS) de los ayuntamientos y Cabildos Insulares, que constituyen el marco general en el que se encuadran las actuaciones a nivel de cada una de las islas. |
| 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. | La situación de insularidad y la particular dependencia por tanto del transporte marítimo, hacen necesaria la intervención en este ámbito para su modernización y garantizar su sostenibilidad. El transporte marítimo contribuye de manera muy importante al transporte de pasajeros y vehículos entre las islas del archipiélago, y en menor medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ     | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                     | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     |                                                                                                    | <p>con la península e incluso con otras islas del Atlántico como las Azores o Madeira. En el caso transporte de pasajeros por línea regular, el tráfico más intenso se da en los puertos de Tenerife, siendo los más transitados el puerto de los Cristianos con 1.970.455 viajeros en 2019 y el puerto de Santa Cruz de Tenerife con 1.664.843 pasajeros ese mismo año. Si atendemos a la evolución de este tipo de transporte en el archipiélago entre 2009 y 2019 vemos que la tendencia es netamente ascendente, incrementándose dicho tráfico en un 47% desde los 4.724.917 de 2009, hasta los 6.976.377 correspondientes al último año de la serie. En el caso de los pasajeros de crucero, vemos que su número ha aumentado un 113% desde 1.194.170 hasta 2.550.508 entre 2009 y 2019 respectivamente. En este caso cabe añadir que los puertos de mayor tráfico en 2019 fueron Santa Cruz de Tenerife (739.101), La Luz y las Palmas (718.101) y Arrecife (520.090). Por último, es preciso señalar el importante incremento en el tráfico marítimo de vehículos del 117% entre 2009 y 2019, desde 950.418 vehículos hasta 2.065.111, respectivamente. En este caso los puertos de mayor tráfico son los tinerfeños Santa Cruz de Tenerife (576.002) y Los Cristianos (442.923) y el de La Luz y Las Palmas (493.688) en Gran Canaria. Teniendo en cuenta la evolución de este tipo de transportes, se hace necesaria la intervención en este ámbito para su modernización y garantizar su sostenibilidad</p> |
| 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad | RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en | Los objetivos de la UE en defensa y seguridad civil son proteger a la Unión y a sus ciudadanos, mejorar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                                                                                                                                                           | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         | particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil                                                                                                                                                                                                                    | la gestión de crisis y la preparación ante catástrofes, y reforzar la seguridad interior y las fronteras. La situación de crisis generadas en los últimos años por la pandemia del COVID-19, los diferentes conflictos bélicos, y las últimas catástrofes naturales, nos han enseñado a que debemos estar preparados para hacer frente a riesgos de cualquier naturaleza, sobre todo para dar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier situación crítica por lo que es necesario garantizar sostenibilidad y la mejora de los sistemas de Seguridad y Protección Civil. En el caso de Canarias se está trabajando fundamentalmente para mejorar la capacidad de respuesta, mejorar en su eficacia y favorecer la coordinación de los diferentes departamentos y administraciones para lo cual se quiere trabajar en instalaciones que garanticen el funcionamiento de servicios vitales, de seguridad y de emergencias, durante las situaciones de crisis. |
| 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales | RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. | La formación y la educación tanto de la población, como de las empresas juegan un papel destacado a la hora de abordar procesos de investigación e innovación y de especialización inteligente. En el año 2019 predominaba en Canarias la población con un nivel educativo reducido en mayor medida que en el conjunto de España. Por otro lado, se observa que la tasa de empleo presenta una correlación positiva con respecto al nivel de educativo de la población. Por tramos de edad, en el tercer trimestre de 2020 la tasa de paro de las personas menores de 25 era en Canarias del 61,72%, situándose muy por encima del conjunto de España (40,45%). Por su parte, la tasa de paro                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                                                                                                                                              | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>de las personas de 55 y más años se situó en el 20,28%, siendo también en este caso muy superior al conjunto de España (12,07%). Por sexo, la tasa de paro de las mujeres en Canarias supera en más de cinco puntos porcentuales a la de los hombres, siendo algo superior a la existente en el conjunto de España. Respecto a las necesidades educativas a nivel regional, Canarias es un territorio fragmentado y cuya orografía, en muchas ocasiones, dificulta los desplazamientos, lo que coloca a la Administración Pública en la obligación de dar respuesta a un alumnado que tiene derecho a una escolarización en condiciones razonables de desplazamiento desde su vivienda. Es además necesario dar una respuesta rápida a las necesidades de escolarización en zonas de alto crecimiento poblacional en los entornos próximos a núcleos urbanos principales, adecuando la oferta educativa. Por otro lado, el indicador AROPE se situó en 2018 en Canarias en el 36,38 para la población con edad entre los 20 y los 29 años, lo que evidenciaba la existencia de un elevado porcentaje de población joven en riesgo de exclusión social y de pobreza</p> |
| 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales | RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. | <p>De acuerdo con el estudio realizado por la Fundación FOESSA, la exclusión social se relaciona claramente con la presencia de personas con alguna discapacidad y/o con dependencia en los hogares. En ese sentido, según se indica en el informe elaborado por dicha fundación, la incidencia de la exclusión social, que en el conjunto de la población de Canarias era del 29,1% en 2018, se elevaba hasta un 36,3% en el caso de la población en hogares en los que había alguna</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                                                                                                                                                              | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>persona dependiente y hasta un 41,5% en el de aquella que vivía en hogares con alguna persona con discapacidad. En su informe, a su vez, la Fundación FOESSA indicaba que, desde una perspectiva comparada, los datos de Canarias ponían de manifiesto que en Canarias la incidencia de la exclusión para ambos grupos era en 2018 notablemente mayor que la que se observa en el conjunto de España, donde la exclusión afectaba a casi un 29% de la población en hogares con alguna persona con discapacidad y al 33% de aquellos en los que vivía alguna persona con dependencia. Es por ello, que la lucha contra la soledad no deseada se considera línea prioritaria de actuación, y considerando siempre que las inversiones destinadas a servicios sociales estarán basadas en un análisis y evaluación de necesidades específicas. Respecto a otros grupos vulnerables, el indicador AROPE mostraba en 2018 un elevado porcentaje de población canaria en los tramos de edad de 0 a 9 años y de 10 a 19 años que se encontraban en situación de riesgo de exclusión social y de pobreza (32,03% y 36,81% respectivamente). Entre los 20 y los 29 años, el indicador refleja un 36,38%.</p> |
| 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales | RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. | <p>La situación de crisis socioeconómica y sanitaria que se está viviendo a nivel internacional a causa de la pandemia de COVID-19 ha puesto el foco de atención sobre la sostenibilidad y mejora de los sistemas de salud modernos. En 2020, Canarias ha dedicado el 32,72% de su presupuesto a sanidad, con lo que el gasto ascendió a 3.132.046 mil euros. Por su parte, el gasto sanitario per cápita de este mismo año ha sido de 1.399 euros por canario, 48 euros más que el año anterior. A lo largo de los</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 |                                                | <p>últimos años, Canarias ha aumentado el gasto dedicado al ámbito de la sanidad, si bien su proporción respecto al total consolidado de cada año ha ido disminuyendo. En la actualidad se constata que Canarias está por debajo de la media nacional en medios materiales y humanos. En concreto, el ratio consultorios locales/centros de salud se sitúa en 1,4 (media nacional 3,3), la tasa por 100.000 habitantes en 12 (media nacional 28), y los médicos en atención especializada en hospitales en 1,6 (media nacional 1,8). Con la puesta en marcha del Pilar Europeo de Derechos Sociales, las instituciones comunitarias resaltan la importancia de la atención médica prestada. La necesidad de asistencia médica no satisfecha declarada constituye un indicador de referencia en este sentido. Según los datos recogidos en la Encuesta de Salud de Canarias (ESC) de 2015, el 10,77% de la población insular de 16 o más años ha necesitado consultar a un médico por un problema de salud, pero finalmente no lo ha hecho. En el seno de este grupo, las mujeres son las más afectadas con un 13,04%, cifra superior al colectivo de los hombres (8,46%). En relación con la edad, el porcentaje más elevado corresponde al grupo de 16 a 29 años con un 14,49%. (RUP) La región ultraperiférica de Canarias, por sus características, cuenta con una dotación adicional específica destinada a compensar los costes adicionales que dificultan su desarrollo. Por una parte, se trata de los efectos derivados de la diferencia del coste de las inversiones: los costes de las inversiones públicas y privadas aumentan debido a la distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                         | Objetivo específico o prioridad específica (*)                                                                                           | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         |                                                                                                                                          | fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales | RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. | Dado el papel crucial que juega el turismo en la economía de las Canarias, el patrimonio cultural y natural de las islas es un elemento importante a tener en cuenta, dada su capacidad para la dinamización y diversificación del sector. Con respecto al amplio patrimonio cultural, indicar que, según la página del Gobierno de Canarias, la Comunidad Autónoma cuenta con 411 Bienes de Interés Cultural (BIC) correspondientes al patrimonio histórico español tanto muebles como inmuebles, e incluyen 13 BIC con categoría de ámbito local o insular, 7 bienes muebles, 42 conjuntos históricos, 4 jardines históricos, 221 monumentos, 20 sitios etnológicos, 25 sitios históricos, 74 zonas arqueológicas y 5 zonas paleontológicas. Según la Guía de Museos y Espacios Culturales de Canarias publicada en 2017, hay en Canarias un total de 154 centros o espacios culturales. Para mejorar potenciar el uso turístico del patrimonio cultural, se proponen una serie de actuaciones para la mejora de varias infraestructuras destinadas a la promoción de la Cultura y la salvaguardia del patrimonio cultural de Canarias. Con dichas actuaciones se pretende reforzar el papel de la cultura como elemento de inclusión e innovación social, y que contribuya al desarrollo económico del Archipiélago, con especial atención a su contribución a implantar un turismo sostenible de calidad, además de responder a los objetivos de desarrollo sostenible que el Gobierno de Canarias se ha marcado. Finalmente, |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ                                                                | Objetivo específico o prioridad específica (*)                             | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                |                                                                            | <p>en el ámbito concreto del turismo, es importante tener en cuenta que es un sector altamente desarrollado en la región. El gran impacto negativo de la crisis del COVID-19 sobre dicho sector en la región se ha visto con la caída dramática del nivel de pernoctaciones mensuales en Canarias a partir de marzo de 2020. Se buscará con las actuaciones programadas promover la innovación, medioambiental, económico y cultural, para incrementar la sostenibilidad de la actividad turística.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p> | <p>RSO4.7. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible</p> | <p>Los datos publicados por el INE en 2021 indican que en las islas la ratio de número de viviendas por cada 100 personas residentes es de 49,9 frente a la media nacional que se cifra en 56,1 viviendas por cada 100 personas. Por tanto, Canarias ya presenta un menor parque de viviendas que la media nacional en atención a su población residente. Por otro lado, la intervención pública en el mercado de vivienda en Canarias y a partir del ejercicio de 2012 se ha producido un espectacular descenso en el número de calificaciones definitivas de vivienda protegida. A través de la Encuesta de Condiciones de Vida del ejercicio de 2023 se tiene acceso a información relevante sobre la población canaria en relación con la vivienda como, por ejemplo el régimen de tenencia, es decir, la fórmula a través de la cual los hogares canarios tienen acceso a su vivienda. Durante 2023 la mayor parte de la población en las islas tiene su vivienda en propiedad, concretamente un 62,8%, porcentaje muy inferior a la media nacional (75,1%) e incluso al dato de 2019, desconociendo si tal circunstancia obedece a una elección personal del hogar o las</p> |

| Objetivo político u objetivo específico del FTJ | Objetivo específico o prioridad específica (*) | Justificación (resumen)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 |                                                | <p>mayores dificultades que existen en Canarias para el acceso a la vivienda. Tal porcentaje representa a unos 553.407 hogares, de los que casi la mitad, 263.813 hogares, continúan haciendo frente al pago de una hipoteca cuya cuota media se situó en 487,4 euros mensuales durante el ejercicio de 2023. Por su parte, el 28,5% de la población accede a su vivienda mediante el alquiler, un total de 251.147 hogares. Aquellos con alquiler a precio de mercado satisfacen una cuota mensual media de 538 euros. En ambos casos, un total de 68.634 hogares han manifestado haber tenido 1 o más retrasos durante la pasada anualidad en el pago de sus alquiler o hipoteca. En relación con los salarios, tomando como referencia el coste salarial ordinario que ofrece la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE para el cuarto trimestre de 2023, el alquiler medio en Canarias representa un 33,23% de los salarios medios en las islas (1.618,85€ mensuales), situándose nuestra comunidad en posiciones de cabeza dentro del ranking nacional. (fuente estudio elaborado por CCOO sobre la Vivienda en Canarias). En el Programa se aborda esta problemática apoyando la promoción del parque público de viviendas</p> |

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

xx

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

xx

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

xx

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

xx

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

xx

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

xx

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                     | Unidad de medida        | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------------|
| P3A       | RSO3.2              | FEDER | Transición          | RCO54         | Conexiones intermodales nuevas o modernizadas | conexiones intermodales | 0,00        | 0,00            |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                 | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| P3A       | RSO3.2              | FEDER | Transición          | ESR02         | Transporte de mercancías por vía marítima | Toneladas-km/año | 0,00                          | 0                 | 0,00            | xx              |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El impulso de este objetivo se acometerá a través de varias actuaciones que redunden en el fortalecimiento de las capacidades del sistema canario de ciencia, tecnología e innovación.

Para ello se impulsarán actuaciones que fomenten la capacidad para generar conocimiento científico y técnico de excelencia mejorando las infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico; programas de fomento de actividades de I+D+i y, con carácter prioritario, los procesos de transferencia de sus resultados al tejido productivo y programas de innovación empresariales apoyando la creación y consolidación de empresas innovadoras. Todo ello, con especial atención a las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3 ampliada).

A tal fin, se apoyarán actuaciones en los siguientes ámbitos:

#### a. Infraestructuras de investigación y Equipamiento científico-técnico:

Se trata de potenciar y fortalecer las infraestructuras de investigación existentes reforzando sus capacidades con el equipamiento científico-técnico y de investigación necesarios para la ejecución de una investigación de calidad, con interés social o empresarial, y, como medio para atraer talento e inversiones. Esta actuación está integrada en las líneas prioritarias de la Estrategia de especialización inteligente RIS3 ampliada y su objetivo es impulsar el liderazgo internacional y la integración de estas infraestructuras en las redes nacionales y europeas, mejorar los resultados de I+D+I y su impacto científico, económico y social, estimular la participación del sector empresarial tanto como usuarios de sus servicios científico-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios (industria de la ciencia), y favorecer la colaboración en proyectos conjuntos público-privados. Se promoverán, actuaciones que tengan como destino final el uso de esas infraestructuras o equipos con una orientación al mercado, a la transferencia de resultados o con un impacto significativo a nivel social. El porcentaje de ayuda del programa destinado a proyectos de infraestructuras de investigación no alcanza el 1% del importe total FEDER del programa.

#### b. Proyectos de I+D y Transferencia del Conocimiento:

Se impulsarán aquellos proyectos de investigación públicos destinados a mejorar la calidad de la actividad científica y tecnológica; a consolidar una mayor implicación del sector privado en los procesos de investigación y a la transferencia y utilización por parte del tejido empresarial de los resultados de la I+D. Igualmente, se fomentarán los proyectos empresariales de investigación y desarrollo experimental con un marcado carácter tecnológico orientado a crear conocimientos útiles para la creación de nuevos productos, procesos y servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico y crear nuevas patentes. Consiste en invertir en investigación aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo específico y, por tanto, con la

aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia.

Se considera de vital importancia el apoyo a proyectos de transferencia de conocimiento al objeto de fortalecer y desarrollar vínculos bidireccionales entre el tejido empresarial y los agentes del conocimiento del ecosistema innovador de Canarias, a través de una comprensión mutua de necesidades, y fomentar la creación y consolidación de empresas de base tecnológica intensivas en conocimiento (Spin off) que coadyuven a la creación de empleo y a diversificar el tejido empresarial canario, así como a mejorar la competitividad empresarial..

c. Programa de innovación empresarial:

Se desarrollarán actuaciones de innovación empresariales, focalizadas en los ámbitos definidos en la Especialización Inteligente y Sostenible (RIS3 ampliada) Canarias 2021-2027, que coadyuven a una mejora de la competitividad del sector empresarial, prioritariamente a las PYMES, y la creación de empleo estable y de calidad, contribuyendo al fortalecimiento del entorno socioeconómico de Canarias. Esta iniciativa podrá apoyarse mediante pequeñas subvenciones en forma de “Bonos de Innovación” destinados a la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas etc., que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las PYMES Canarias, que mejore su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.

Además, se prevé impulsar una medida destinada a conceder ayudas a la innovación cuyo objetivo será perseguir y promover la modernización tecnológica, organizativa y de gestión empresarial de las empresas canarias; impulsar la creación y desarrollo en Canarias de empresas innovadoras, así como, desarrollar e implantar nuevos procesos y productos en las empresas canarias. Para su financiación, se contempla la posibilidad de utilizar Instrumentos Financieros de préstamos que podrán combinarse con una parte no reembolsable.

Asimismo, se prevé el impulso de medidas dirigidas a la innovación en el sector agrícola destinado a la optimización de los procesos y recursos empleados en la producción, favoreciendo sistemas de producción agroecológicas referentes para las islas y con la finalidad de incrementar su desarrollo y competitividad.

d. Programa de Fomento de la compra pública innovadora (CPI) para estimular la realización de actividades de I+D+I empresarial y que fomenta nuevas oportunidades dentro del mercado, impulsando la demanda de productos innovadores, y creando nuevas oportunidades de negocio entre empresas de nueva creación y empresas ya asentadas en el tejido productivo. Además, la CPI es una estrategia de política pública que favorece la creación de sinergias dentro del mercado y estimula la inversión de los agentes del sector privado en la administración pública, estableciendo así una nueva vía de creación de empleo. El programa consiste en ayudas para el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de organismos y entes del sector público canario a través del mecanismo de la CPI. Con dicha medida se estimula el emprendimiento y la innovación de las empresas canarias y se mejoran los servicios públicos en términos de eficacia y eficiencia.

e. Red Canaria de Centros de innovación y Desarrollo Empresarial:

Esta red tiene por objeto ocupar un papel dinamizador sobre las actividades innovadoras y de transformación digital del tejido empresarial canario, así como establecer sinergias y coordinar las actividades de los propios organismos y entidades participantes en la Red.

La red orientará a las empresas del Archipiélago que deseen subirse al tren de la innovación y la transformación digital, servirán de apoyo a empresas que por sí solas tienen dificultades para realizar actividades de I+D+i, y dará a conocer las herramientas y capacidades existentes para que, a través de la innovación y el uso racional de las nuevas tecnologías, aumenten su competitividad y se conviertan en empresas modernas y ágiles.

Su labor consiste, fundamentalmente, en fomentar la innovación y la cultura de la innovación en las empresas, mediante la realización de actividades formativas y de difusión y mediante la prestación de servicios de información y asesoramiento gratuitos en materia de I+D+i.

La complementariedad de estas actuaciones con las palancas (P), Componentes (C) y las reformas (R) del PRTR será la siguiente:

·P6: C17 capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Además, la complementariedad con el programa FSE+ y Horizonte Europa de las acciones desarrolladas en Canarias se han programado de manera que las actuaciones ayuden a reforzar el sistema regional de I+D+I, incentivando su participación en el programa marco de Investigación, así como con la participación activa del centro directivo en programas de I+D Europeos, como por ejemplo (Programa Widening, Pilar I, II, III, ) o de otros programas como el EMAFF .

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios serán:

- Entidades públicas que conforman el ecosistema de I+D de Canarias y que tienen una sede permanente en dicho territorio,
- Las administraciones públicas canarias, organismos autónomos, fundaciones, entidades y empresas vinculadas a las mismas.
- Empresas que tengan residencia fiscal y un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias, con especial atención a las PYMEs.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En el caso de las infraestructuras científicas tecnológicas, se establecen como zonas prioritarias las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y Fuerteventura.

En el resto de las actuaciones no se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias, y en el marco general de las islas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se valorará la realización de actuaciones de cooperación siempre y cuando sean complementarias con las previstas en los diferentes Programas INTERREGs en los que participe Canarias y supongan un valor añadido para la región, especialmente, en el ámbito, de la colaboración pública-privada de proyectos de I+D.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El modo de financiación de estas actuaciones será a través de subvenciones para inversiones que no son financieramente viables

Está prevista la utilización de instrumentos financieros y ayudas suplementarias que se realizará de una manera parcial, es decir, no abarcará a todas las actuaciones de este objetivo específico. Los instrumentos podrían ser: préstamos para creación y desarrollo de pymes empresas innovadoras y préstamo de innovación.

Ambos préstamos tratarían de solucionar el fallo de mercado en el acceso a la financiación de las empresas emergentes o de los proyectos de innovación. Además, se está valorando combinar los instrumentos con una parte no reembolsable (subvenciones).

En definitiva, serán las inversiones productivas objeto de financiación a través de instrumentos financieros, combinación de instrumentos con subvenciones, o solamente subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                     | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas         | 73,00       | 4.293,00        |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCO02         | Empresas apoyadas a través de subvenciones                                    | empresas         | 61,00       | 296,00          |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCO03         | Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros                        | empresas         | 8,00        | 45,00           |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCO04         | Empresas con apoyo no financiero                                              | empresas         | 4,00        | 3.952,00        |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCO06         | Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación                 | EJC anuales      | 16,00       | 93,00           |

|     |        |       |            |       |                                                           |          |      |       |
|-----|--------|-------|------------|-------|-----------------------------------------------------------|----------|------|-------|
|     |        |       |            |       | apoyadas                                                  |          |      |       |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | RCO10 | Empresas que cooperan con organizaciones de investigación | empresas | 2,00 | 11,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                   | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCR01         | Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas                                                            | EJC anuales      | 0,00                          | 2023              | 160,00          | Gobierno de Canarias |               |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCR02         | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros            | 0,00                          | 2021              | 8.613.235,00    | Gobierno de Canarias |               |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCR03         | Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos                                 | empresas         | 0,00                          | 2023              | 233,00          | Gobierno de Canarias |               |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCR04         | Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo                                          | empresas         | 0,00                          | 2021              | 15,00           | Gobierno de Canarias |               |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCR05         | Pymes que innovan a nivel interno                                                                           | empresas         | 0,00                          | 2023              | 72,00           | Gobierno de Canarias |               |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | RCR102        | Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas                                           | EJC anuales      | 0,00                          | 2023              | 88,00           | Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | 003. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en grandes empresas directamente | 4.392.750,00  |

|     |        |       |            |                                                                                                                                                                                                                                          |               |
|-----|--------|-------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|     |        |       |            | vinculadas a actividades de investigación e innovación                                                                                                                                                                                   |               |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación                    | 10.133.372,00 |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación                                                                        | 4.392.750,00  |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 007. Inversión en activos inmateriales en grandes empresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación                                                                                                           | 2.928.500,00  |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes                                                                                                                                                   | 7.111.461,00  |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes                                                                                                                                        | 4.290.362,00  |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior                                                                                                             | 2.928.500,00  |
| P1A | RSO1.1 | FEDER | Transición | 029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático | 3.576.362,00  |
| P1A | RSO1.1 | Total |            |                                                                                                                                                                                                                                          | 39.754.057,00 |

**Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | 01. Subvención                                                                                         | 35.504.057,00 |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | 03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo                                                  | 2.125.000,00  |
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | 05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros | 2.125.000,00  |
| P1A       | RSO1.1              | Total |                     |                                                                                                        | 39.754.057,00 |

**Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 39.754.057,00 |
| P1A       | RSO1.1              | Total |                     |                                            | 39.754.057,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.1              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 39.754.057,00 |
| P1A       | RSO1.1              | Total |                     |                                                    | 39.754.057,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La evaluación de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias, se destacaba que los indicadores de resultados que se encontraban en 2019 algo más alejados del objetivo marcado para 2020 eran: Población escolar cubierta por servicios públicos electrónicos educativos, Empresas que venden por internet (%), Empresas con conexión a internet y sitio web (%) y Volumen de negocio del sector TIC (%PIB).

Adicionalmente, apoyar la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información y la comunicación, y desarrollar y promover una administración electrónica y unos servicios electrónicos (sanidad, educación y otros servicios públicos) interoperables, son alguna de las recomendaciones establecidas en el Informe de País de 2019.

Por todo ello, es necesario por un lado seguir apostando por la digitalización en el ámbito profesional y empresarial, siendo el sector industrial una prioridad en el marco de la búsqueda de mejorar la competitividad de la industria canaria a través de la digitalización de toda su cadena de valor, así como el sector comercial con el fin de consolidar a Canarias como un destino comercial inteligente. Desde la Administración Pública es necesario seguir incidiendo en la digitalización de aquellos procesos que mejoren la organización y la gestión mejorando la respuesta a la ciudadanía a través de medios electrónicos, reduciendo los tiempos, facilitando la accesibilidad, simplificando trámites y ahorrando costes. En este sentido, se prestará especial atención a la realización de intervenciones en el ámbito educativo y sanitario.

Se incluyen en este objetivo, las siguientes actuaciones:

- Fomento de la digitalización de la empresa canaria, dirigida a financiar proyectos empresariales encaminados a la transformación digital de las mismas con el objeto de contribuir a mejorar su competitividad y productividad, así como la de la industria canaria a través de la digitalización de toda su cadena de valor, en el concepto global de Industria 4.0. impulsando la transición industrial, en su doble enfoque digital y ecológico. Igualmente, se fomentará la implantación en empresas industriales de software especializado para la transición digital derivados del plan de acción para la digitalización

Dicha medida se completará con un programa destinado a la digitalización empresarial de las empresas canarias, como parte del proceso de la promoción exterior de las mismas en el resto del territorio nacional, así como en los mercados internacionales y de la mejora de su productividad y competitividad, incrementando a su vez el número de empresas exportadoras de bienes y servicios.

- Soluciones digitales innovadoras en los servicios públicos educativos y sanitarios, en las que se realizarán inversiones en acciones de digitalización innovadoras que aporten una mejora significativa de la prestación de los servicios del Servicio Canario de Salud a los ciudadanos, así como en el sector educativo que incorporen tecnología innovadora, de forma que se cuenten con unos sistemas de información con las últimas tecnologías, interoperables, accesibles y eficientes.

- Administración electrónica, que consistirá en una pluralidad de acciones de carácter innovador o que aporten una mejora significativa, de los procesos administrativos: mejorando la interoperabilidad de los sistemas de información y los servicios públicos electrónicos, e introduciendo la innovación

tecnológica y la participación digital para prestar servicios públicos más sencillos, más accesibles y más personalizados y de calidad para la ciudadanía, personal público, entidades y otras AAPP, a efecto de incrementar la productividad, calidad, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, así como implantar nuevas infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación, que permitan el despliegue de infraestructuras y redes de nueva generación.

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la DIRECTIVA (UE) 2016/2102 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Está prevista la complementariedad con las siguientes palancas y componentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR):

- Palanca 4 Administración para el s. XXVI: componente 11 de modernización de las Administraciones Públicas.
- Palanca 5 Modernización y digitalización del tejido industrial: componente 13, impulso a la pyme.
- Palanca 7 Desarrollo de capacidades: componente 21 de Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios serán:

- Las empresas con sede permanente en Canarias
- La Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales de Canarias y demás entidades públicas vinculadas a las administraciones públicas de Canarias.

Serán destinatarios finales la ciudadanía, los estudiantes, los investigadores, las empresas, los empleados públicos, los usuarios de la sanidad pública y educación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las

necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias directa o indirectamente de este OE.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones de este objetivo tienen importantes efectos de desbordamiento de la digitalización que hacen prever que el impulso en una región concretará un efecto tractor sustancial en todas las zonas limítrofes.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico, en concreto, el Programa Interreg Espacio Atlántico

Todas las actuaciones se van a financiar con subvención para inversiones que no son financieramente viables.

Las actuaciones dirigidas a digitalización de servicios públicos y la Administración electrónica, no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos.

En el caso de las actuaciones dirigidas a empresas, especialmente autónomos y pymes, la subvención se hace imprescindible para rentabilizar una inversión que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas, que en el proceso interno de toma de decisiones no tienen en cuenta las externalidades positivas asociadas a la digitalización, además es necesario un incentivo que no dé lugar a un mayor nivel de endeudamiento, lo cual supondría un riesgo adicional a asumir por parte de éstas. Adicionalmente, los IF a pymes tienen buena acogida en momentos de contracción del crédito. Sin embargo, por el momento, las condiciones de financiación por parte de las entidades bancarias son favorables.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                            | Unidad de medida       | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|-----------------|
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)        | empresas               | 55,00       | 333,00          |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | RCO02         | Empresas apoyadas a través de subvenciones                                           | empresas               | 55,00       | 333,00          |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | RCO14         | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 246,00      | 924,00          |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | RCR02         | Inversiones privadas que | euros            | 0,00                          | 2020              | 3.878.784,95    | Gobierno        |               |

|     |        |       |            |       |                                                                                    |              |            |      |            |                      |  |
|-----|--------|-------|------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------|------------|----------------------|--|
|     |        |       |            |       | acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) |              |            |      |            | de Canarias          |  |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCR04 | Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo                 | empresas     | 0,00       | 2023 | 333,00     | Gobierno de Canarias |  |
| P1A | RSO1.2 | FEDER | Transición | RCR11 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados  | usuarios/año | 442.567,00 | 2022 | 555.249,00 | Gobierno de Canarias |  |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)                                                                                                                                        | 1.000.000,00  |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 015. Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética | 18.686.986,00 |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 25.295.922,00 |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética                                                                                                                                                                                                                        | 18.188.255,00 |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)                                                                                                                                                                                                                                              | 7.268.838,00  |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2.313.014,00  |
| P1A       | RSO1.2              | Total |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 72.753.015,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 72.753.015,00 |
| P1A       | RSO1.2              | Total |                     |                | 72.753.015,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 72.753.015,00 |
| P1A       | RSO1.2              | Total |                     |                                            | 72.753.015,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                              | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 3.353.834,00  |
| P1A       | RSO1.2              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género  | 69.399.181,00 |
| P1A       | RSO1.2              | Total |                     |                                                     | 72.753.015,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las orientaciones de país realizadas por la Comisión Europea a España en 2019 proponen fomentar el emprendimiento, el crecimiento de las empresas emergentes y en expansión, los viveros y las aceleradoras, el acceso a servicios empresariales avanzados y nuevos modelos de negocio para las pequeñas y medianas empresas, en particular mediante la inversión en intangibles. Se considera también importante impulsar las exportaciones aumentando el número de exportadores habituales y fomentar los ecosistemas empresariales mediante el apoyo al establecimiento de redes, entre otros.

Con la finalidad de mejorar la competitividad e internacionalización de las empresas canarias, a través de la línea de actuación “Ayudas a la creación y a la mejora de la competitividad de las empresas” se pretende incentivar la inversión productiva mediante la creación de actividad económica, apoyando a las empresas canarias en todas las necesidades que requieran para su creación y modernización e incluyendo también servicios avanzados para la gestión y la dinamización empresarial, así como de soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Canarias. Se priorizarán las ayudas a las empresas que generen mayor valor añadido o prioricen la transición digital y ecológica.

Siendo el turismo un sector de elevado peso en la economía canaria, y uno de los más afectados por la crisis sanitaria, se considera esencial la apuesta por una actuación específica en este ámbito, en concreto la promoción de un Programa de Promoción Turística de Canarias, todo ello, con la finalidad de que con tales actuaciones se eleve la competitividad del sector. En el marco de la promoción, entre otras, se promoverá la realización de campañas, ferias turísticas y experiencias piloto y la realización de publicaciones y estudios específicos para conocer la evolución del sector. Se complementa la medida con acciones destinadas a la sostenibilidad, la sensibilización, medición de impactos y compensación de la huella de carbono en el sector turístico y con acciones en el marco de la digitalización, mediante la creación de una plataforma digital orientada al ecoturismo y proyectos orientados a la mejora de la información disponible con relación al sector turístico en las islas.

De igual modo, con el fin favorecer la expansión de las empresas en el resto del territorio nacional y de los mercados internacionales, incrementando a su vez el número de empresas exportadoras de bienes y servicios, se prevé la actuación “Programa de internacionalización de la empresa y atracción de inversiones hacia Canarias”, que fomentará la atracción de inversiones extranjeras en sectores estratégicos como son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), las energías renovables y sostenibles, y los servicios avanzados para todos aquellos sectores que propicien un importante desarrollo económico de la región.

Para el fomento del ecosistema emprendedor en general, se desarrollarán además programas de apoyo y acompañamiento a las empresas o emprendedores, cuyo objetivo es ofrecer un servicio integral de asesoramiento y formación a los empresarios noveles durante el primer año de vida de las empresas; actuaciones de dinamización, etc., conducentes a la consolidación de las iniciativas empresariales, poniendo a disposición de los destinatarios espacios de coworking y de apoyo para gestionar una nueva empresa, mentores que asesoren cada proyecto sobre la mejor forma de desarrollo, acceso a la red de contactos y foros de inversión, búsqueda de recursos humanos, además de facilitar acceso a plataformas tecnológicas de información, asesoramiento e intercambio de conocimientos, etc.

En este ámbito, se promoverá la aceleración de startups vinculadas tanto a sectores tradicionales de la economía canaria, como a aquellos vinculados a la innovación en ámbitos como la biotecnología, agrotecnología.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 5 Modernización y digitalización del tejido industrial, en concreto en el componente 13 de impulso a las pymes.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios serán:

- Las empresas y autónomos que desarrollen su actividad en Canarias,
- Empresas de nueva creación, agrupaciones de pymes y agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica y empresas emergentes de alto crecimiento.
- Cámaras de comercio canarias y otros entes del sector público y privados.
- Administración de la CAC

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La concesión de estas ayudas tiene por objeto impulsar la modernización tecnológica, organizativa y de gestión empresarial de las empresas canarias, así como el desarrollo e implantación de nuevos procesos y productos en Canarias, e impulsar la creación y desarrollo en Canarias de empresas innovadoras, lo que redundará indirectamente en el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación. En la concesión se utilizan criterios basados en la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, viabilidad técnica/tecnológica para desarrollar el proyecto, viabilidad económica-financiera para desarrollar el proyecto, la contribución al desarrollo de ventajas competitivas, la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región, los cuales no suponen discriminación directa o indirecta por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Se pretende además medir el impacto de estas ayudas teniendo en cuenta datos en función del sexo.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, no obstante, en el ámbito de selección de las operaciones concretas podrán priorizarse aquéllas en que territorialmente se identifique una mayor necesidad.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, en principio todos los proyectos de cooperación de esta naturaleza se efectuarán con cargo a los Programas Interreg en los que participa Canarias, no previéndose actuaciones de cooperación en el programa regional habida cuenta el alcance y extensión de las actuaciones previstas en los de cooperación.

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco del programa de Cooperación Territorial Europea Madeira-Andorra-Canarias (MAC)

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se prevé la utilización de un Fondo de capital riesgo público con gestión privada (Fondo de Fondos) con la finalidad de compartir riesgos con el capital privado e inyectar recursos que requieren las empresas emergentes. Mediante la entrada de fondos de capital riesgo, estas empresas obtendrían liquidez directa asociada a las ampliaciones de capital suscritas por el fondo.

Se contempla, por tanto, la utilización de los instrumentos financieros para proyectos destinados a inversión productiva.

Este instrumento se podría complementar con una subvención a gestoras de capital riesgo para financiar un porcentaje del capital invertido en startups en Canarias.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                            | Unidad de medida       | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|-----------------|
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)        | empresas               | 4.378,00    | 27.713,00       |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCO02         | Empresas apoyadas a través de subvenciones                                           | empresas               | 211,00      | 1.263,00        |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCO03         | Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros                               | empresas               | 6,00        | 36,00           |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCO04         | Empresas con apoyo no financiero                                                     | empresas               | 4.161,00    | 26.414,00       |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCO14         | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 1,00        | 1,00            |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                   | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCR02         | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros            | 0,00                          | 2022              | 7.689.474,00    | Gobierno de Canarias |               |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | RCR11         | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados                           | usuarios/año     | 1.847.044,00                  | 2021              | 10.592.109,20   | Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                   | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas                                                                   | 8.500.000,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio     | 4.459.105,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)                                        | 23.204.691,00 |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas                                                                                       | 1.750.579,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) | 6.375.000,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 075. Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes                                                    | 8.636.074,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo                                                                    | 19.892.939,00 |

|     |        |       |  |  |               |
|-----|--------|-------|--|--|---------------|
| P1A | RSO1.3 | Total |  |  | 72.818.388,00 |
|-----|--------|-------|--|--|---------------|

**Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 01. Subvención                                                                                         | 67.449.966,00 |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital                                    | 2.368.422,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo                                                  | 1.500.000,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros | 1.500.000,00  |
| P1A       | RSO1.3              | Total |                     |                                                                                                        | 72.818.388,00 |

**Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 72.818.388,00 |
| P1A       | RSO1.3              | Total |                     |                                            | 72.818.388,00 |

**Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

**Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                              | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 02. Proyectos que integran la perspectiva de género | 3.145.916,00  |
| P1A       | RSO1.3              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género  | 69.672.472,00 |
| P1A       | RSO1.3              | Total |                     |                                                     | 72.818.388,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Desde el punto de vista sectorial, el peso de la industria en la estructura productiva regional continúa siendo relativamente bajo, con una excesiva dependencia del sector servicios en general y del turismo en particular. Por ello, es preciso mejorar tanto el desarrollo de las capacidades en el ámbito empresarial industrial para garantizar su competitividad y crecimiento, como la apuesta por la digitalización de toda su cadena de valor y el desarrollo del concepto global de Industria 4.0, de cara a impulsar la necesaria transición industrial.

El Informe de País de 2019 propone estimular la gestión de la innovación, la formación específica y la recualificación en los ámbitos de la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento, en particular en las tecnologías facilitadoras clave y los ámbitos emergentes.

Teniendo en cuenta estas directrices, en este objetivo se prevé acometer la mejora de la competitividad de la industria canaria a través de la capacitación inteligente e impulsando la transición industrial dentro del concepto global de la Industria 4.0.

Para ello se impulsará la actuación Mejora de las capacidades para la transición industrial:

Se apoyarán aquellas actuaciones que mejoren la competitividad de la industria canaria a través de la digitalización de toda su cadena de valor (fabricación, distribución, logística, comercialización, proveedor, cliente), para el desarrollo de la transición industrial digital y ecológica.

Se implementarán un conjunto de medidas destinadas a identificar, diseñar y ejecutar la capacitación digital en las empresas industriales, talleres de capacitación y la incorporación de nuevos perfiles digitales a la empresa, diseño de planes de formación para el fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento en todos los niveles de la empresa y proceder a la formación específica en los ámbitos de la especialización inteligente.

También se impulsarán las capacidades para la transición industrial 4.0 de manera que active el emprendimiento en la industria canaria como el diseño de productos para una economía circular, con movilidad sostenible de mercancías y cualquier otro aspecto que anime la transición industrial ecológica.

Esta transformación industrial sostenible debe incluir una parte formativa no sólo en transformación digital sino en recapitación (reskilling) en las empresas en los ámbitos de especialización inteligente S.4, para la adquirir la capacidad administrativa necesaria, así como, la formación de expertos en transformación

digital de empresas industriales (emprendedores digitales).

En cuanto a complementariedad, a nivel de Objetivo político está prevista la complementariedad con las siguientes palancas y componentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR):

- Palanca 5 Modernización y digitalización del tejido industrial, en concreto en el componente 13 de impulso a las pymes.

Los tipos de acciones se han evaluado en el documento “Evaluación de conformidad con el principios de “no causar perjuicios significativo DNSH” como compatibles con el principio DNSH, al no haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios de esta actuación serán las empresas industriales con sede permanente en Canarias y la Administración de la CAC.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias, y en el marco general de las islas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones previstas en este objetivo específico se configuran como complementarias a las previstas en el ámbito del objetivo 1.2 de este programa por lo que se podrá valorar la realización de acciones de cooperación en la medida que sean complementarias con las previstas en el ámbito de los programas de Interreg que participa Canarias y supongan un valor añadido para la región.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En el caso de las actuaciones dirigidas a empresas, la subvención se hace imprescindible para rentabilizar la inversión en capacitación que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas. Éstas presentan desventajas para competir en el mercado (reducido tamaño, bajo nivel de productividad y de salarios). Para contrarrestarlas es necesario incentivar la inversión en actividades de riesgo, siendo más adecuadas las subvenciones para facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas a estos procesos sobre el conjunto del tejido productivo nacional.

Adicionalmente, los IF a pymes tienen buena acogida en momentos de contracción del crédito. Sin embargo, por el momento, las condiciones de financiación por parte de las entidades bancarias son favorables.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                                 | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)                                             | empresas         | 32,00       | 44,00           |
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | RCO02         | Empresas apoyadas a través de subvenciones                                                                                | empresas         | 32,00       | 44,00           |
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | RCO101        | Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento | empresas         | 32,00       | 44,00           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                                                                                                                                                   | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | RCR98         | Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo) | participantes    | 0,00                          | 2021              | 88,00           | Provisión de formación en TIC en las empresas de Canarias. Informe Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (OCTSI) 2021 |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

|     |        |       |            |                                                                                                                                                                      |            |
|-----|--------|-------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| P1A | RSO1.4 | FEDER | Transición | 023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio | 856.674,00 |
| P1A | RSO1.4 | Total |            |                                                                                                                                                                      | 856.674,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 856.674,00    |
| P1A       | RSO1.4              | Total |                     |                | 856.674,00    |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 856.674,00    |
| P1A       | RSO1.4              | Total |                     |                                            | 856.674,00    |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P1A       | RSO1.4              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 856.674,00    |
| P1A       | RSO1.4              | Total |                     |                                                    | 856.674,00    |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIB. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

|   |
|---|
| . |
|---|

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

|   |
|---|
| . |
|---|

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                     | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P1B       | RSO1.5              | FEDER | Transición          | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas         | 0,00        | 0,00            |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                         | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| P1B       | RSO1.5              | FEDER | Transición          | RCR13         | Empresas que alcanzan una alta intensidad digital | empresas         | 0,00                          | 0                 | 0,00            | .               |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: PIC. STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Reglamento (UE) 2024/795 STEP promueve las inversiones en tecnologías fundamentales para reforzar la soberanía y la competitividad europea con dos objetivos principales:

1. Apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro.
2. Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales.

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de este objetivo específico, de acuerdo con el objetivo a) del Reglamento STEP, apoyarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE, o protegerán y reforzarán las correspondientes cadenas de suministro en los siguientes sectores:

1.
  - o tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda,
  - o tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas tecnologías de cero emisiones netas
  - o biotecnologías, incluidos medicamentos esenciales y sus componentes

El apoyo al desarrollo y la fabricación se refieren al avance de las tecnologías desde la fase en que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial, quedando excluido el despliegue de tecnologías comercialmente disponibles.

Una tecnología fundamental debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Es innovadora, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo y/o
2. Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión a través de:
  - o
    - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnológico de la UE y/o
    - Contribuyendo a las infraestructuras críticas europeas y/o
    - Aumentando la capacidad de fabricación y/o
    - Consolidando la seguridad del suministro y/o

- Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

El refuerzo de las cadenas de valor o cadenas de suministro podrá abarcar:

1.

o

- productos finales y/o,
- componentes o maquinaria específicos utilizados principalmente para la producción de los productos finales y/o,
- materias primas fundamentales, establecidas en el anexo II Reglamento de Materias Primas Fundamentales y/o,
- servicios conexos/asociados fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación y el desarrollo de los productos finales.

Todas las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los CPSO relativos a este OE 1.6, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y alineados con el Reglamento STEP y la Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

En este OE se desarrollarán los siguientes tipos de acción, que cumplirán las condiciones anteriores:

- Desarrollo de Tecnologías Sostenibles en Biotecnología Marina para Producción de Biomasa y Compuestos Naturales de Alto Valor ejecutado por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC). Desarrollo de tecnologías críticas limpias y eficientes sustentadas en la biotecnología (marina y medioambiental) para la producción de materiales biológicos valiosos a partir de residuos industriales.
- CELESTE-Salto de Vanguardia hacia la Excelencia en Tecnologías Espaciales y Ópticas. Aumentar las capacidades del proyecto CELESTE (nuevo centro de tecnologías ópticas y espaciales) liderado por el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), que ha sido seleccionado en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, y que se encuentra dentro del ámbito del Reglamento STEP
- Convocatoria de ayudas para el apoyo al desarrollo y fabricación de tecnologías estratégicas fundamentales y emergentes y sus respectivas cadenas de valor. Se financiarán proyectos que consistan en el desarrollo o la fabricación de las tecnologías fundamentales o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en los siguientes sectores:
- Tecnologías digitales y la innovación de tecnología profunda.
- Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas, tal como se definen en el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas.
- Biotecnologías.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

1. Entidades públicas que conforman el ecosistema de I+D de Canarias y que tienen una sede permanente en dicho territorio,
2. Las administraciones públicas canarias, organismos autónomos, fundaciones, entidades y empresas vinculadas a las mismas.
3. Empresas que tengan residencia fiscal y un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se prevé un conjunto de acciones de esta naturaleza en el ámbito del Programa Interreg MAC 2021-2027 por lo que se considera que no es relevante realizar acciones de cooperación en el ámbito del programa regional, sin perjuicio de que se puedan generar complementariedades y aprovechar sinergias entre acciones realizadas con el interreg y que se implementen en el territorio de este programa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda es el de subvenciones.  
No se prevé el uso de instrumentos financieros en el marco de este objetivo específico

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                     | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas         | 0,00        | 7,00            |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | RCO02         | Empresas apoyadas a través de subvenciones                                    | empresas         | 0,00        | 7,00            |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | RCO06         | Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas        | EJC anuales      | 0,00        | 46,00           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                         | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | RCR102        | Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas | EJC anuales      | 0,00                          | 2024              | 18,00           | Gobierno de Canarias |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                                                                                                | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación                                 | 4.000.000,00  |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 008. Inversión en activos inmateriales en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación                                                                            | 2.500.000,00  |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)                                                                            | 1.000.000,00  |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes                                                                                                                                                                | 1.000.000,00  |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes                                                                                                                                                     | 2.000.000,00  |
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) | 9.500.000,00  |
| P1C       | RSO1.6              | Total |                     |                                                                                                                                                                                                                                                       | 20.000.000,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 20.000.000,00 |
| P1C       | RSO1.6              | Total |                     |                | 20.000.000,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 20.000.000,00 |
| P1C       | RSO1.6              | Total |                     |                                            | 20.000.000,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P1C       | RSO1.6              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 20.000.000,00 |
| P1C       | RSO1.6              | Total |                     |                                                    | 20.000.000,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) realiza un diagnóstico del parque de edificios residenciales y terciarios en España y establece los retos de la rehabilitación edificatoria y energética de los mismos. Por otro lado, el Plan Nacional Integrado de energía y Clima (PNIEC) establece unos objetivos de eficiencia energética para el 2030.

Es por ello, que las condiciones favorables vinculadas a este OE, la condición 2.1 “Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales” y la condición 2.2 “Gobernanza del sector de la energía” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en la estrategia y plan mencionados. Por tanto, todas las acciones que se programen en este OE deberán estar bajo el paraguas de esta Estrategia y este Plan.

Adicionalmente, las orientaciones de país realizadas por la Comisión Europea a España en 2019 proponen fomentar la eficiencia energética para acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario y fomentar las infraestructuras de pequeña escala.

Por otro lado, Canarias en este objetivo específico va a desarrollar actuaciones que permitan alcanzar la meta fijada en la Declaración de Emergencia Climática de Canarias de descarbonizar la economía canaria en 2040, lo que pasa necesariamente por promover y liderar un cambio profundo en el sector energético canario hacia un nuevo modelo energético sostenible, basado en la eficiencia energética y las energías renovables.

En este contexto, a través de la actuación de “Mejora de la eficiencia energética en todos los sectores” se buscará reducir la demanda energética a través del apoyo a la eficiencia energética a todos los niveles (edificios e instalaciones públicas, de carácter residencial o empresarial), incluido los contratos de rendimiento energético suscrito con empresas de servicios energéticos, en la edificación y en las infraestructuras asociadas a los diferentes sectores económicos contribuyendo así a la reducción de emisiones de CO2.

Conforme a los últimos datos de demanda de energía eléctrica, los consumos se concentran, en primer lugar, en el “uso doméstico” seguido del sector, “comercio, servicios y hostelerías” y en el “sector público”, por último y en menor medida, el resto de sectores. Por tanto, se priorizarán las inversiones en los tres primeros sectores indicados, aunque, se buscará, ante todo, aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las

actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de lo posible, garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad.

Para ello, se incluyen acciones de diversos tipos como:

- realización de auditorías energéticas,
- implantación de sistemas de cogeneración de alta eficiencia siempre que se emplee para la operación de dichos sistemas combustibles de origen renovable.
- mejora de la tecnología en equipos, instalaciones y procesos en sectores productivos. Se considerarán diferentes equipos y procesos industriales.
- mejora o sustitución de equipos en el alumbrado público de los municipios que fomenten el ahorro energético, etc.

Estas acciones se llevarán a cabo en un amplio espectro de instalaciones y edificios tanto públicos como privados y empresariales, priorizando en este último caso a las pymes. En el ámbito de las administraciones públicas, abarca tanto la regional como las insulares y las locales. En el primer grupo, destaca la realización de proyectos de eficiencia energética como parte fundamental de la remodelación de diversos edificios del Gobierno de Canarias.

Se contempla igualmente la posibilidad de intervenciones en materia de alumbrado público exterior, siempre que éstas se configuren en forma de instrumentos financieros, formen parte de actuaciones integrales, e incorporen elementos innovadores y el apoyo financiero sea limitado.

Igualmente son de una importancia clave la línea que se refiere al sector productivo, en las que se optimizará el consumo de energía tanto en edificios (en la envolvente térmica, en instalaciones térmicas y de iluminación) como en los diferentes equipos y procesos.

Proyectos similares se llevarán a cabo en los edificios del sector residencial y del tercer sector, en los que se realizarán acciones en la envolvente térmica y en instalaciones térmicas y de iluminación, enfocadas principalmente a la lucha contra la pobreza energética y destinadas a viviendas sociales protegidas propiedad de la Administración.

Al mismo tiempo, cuando sea relevante, se apoyarán inversiones que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos.

Para acreditar el nivel de reducción de GEI, se deberá presentar en la fase de justificación, la documentación necesaria para ello en función de la tipología de actuación: certificado de eficiencia energética existente en el momento de la solicitud y el certificado de eficiencia energética tras la reforma, o en su caso, memoria justificativa donde se acredite el nivel de reducción de GEI respecto de la situación de partida, suscrito por técnico competente. En el supuesto de que las actuaciones sean realizadas por empresas de servicios energéticos, se podrá aportar copia de los contratos de rendimiento energético suscritos con la

propiedad.

Relacionado con el PRTR se establece complementariedad directa con la Palanca 1 Agenda urbana y rural: componente 2 Plan de rehabilitación de vivienda y componente 11 Modernizaciones de las Administraciones Públicas. Todas las actuaciones recogidas en los OE 2.1, complementan las que se realicen a nivel nacional en el ámbito del PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son de distinto tipo: se incluyen las Administraciones Públicas, tanto regional, insular, local como institucional; las empresas con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales; personas físicas y jurídicas en los que respecta al sector residencial, incluyendo los usuarios de viviendas sociales; las comunidades energéticas; y las entidades del tercer sector.

También podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, Para poder ser beneficiarias, estas empresas de servicios deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en el presente documento.

También se verá beneficiado el conjunto de la sociedad canaria dado que las actuaciones previstas contribuirán a mejorar el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las

necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

No obstante, las acciones de eficiencia energética no producen impacto por razón de género, ni disminuyen las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, puesto que no incide en absoluto en la posición personal y social de mujeres y hombres, en consecuencia, en nada afecta al logro de la igualdad efectiva, ya que se regulan acciones de fomento de las instalaciones de eficiencia energética que pueden ser implantadas tanto por hombres como por mujeres.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para la mayoría de actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias, y en el marco general de las islas. No obstante, las actuaciones en viviendas se centrarán de forma principal en entornos urbanos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este

objetivo específico: Programa Espacio Atlántico, y el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC).

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se prevé un conjunto de acciones de esta naturaleza en el ámbito del Programa Interreg MAC 2021-2027 por lo que se considera que no es relevante realizar acciones de cooperación en el ámbito del programa regional, sin perjuicio de que se puedan generar complementariedades y aprovechar sinergias entre acciones realizadas con el interregy que se implementen en el territorio de este programa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones, y por tanto a la mitigación del cambio climático.

Por tratarse de medidas que generan ahorros (energéticos y económicos), de manera general, se plantea la posibilidad de poner en marcha mediante instrumentos financieros, cuando se encuentren orientadas a empresas—si bien, mientras se reajustan las señales de precios, es posible que los ahorros generados no sean suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los préstamos.

En todo caso, tanto el plan de reducción del consumo energético en edificios e infraestructuras consumidoras públicas, como los proyectos de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras portuarias propuestos son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida.

No obstante, las intervenciones en materia de alumbrado público se configurarán como instrumento financiero y se valorará la combinación con subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------|-----------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------|-----------------|

|     |        |       |            |       |                                                                    |                  |           |            |
|-----|--------|-------|------------|-------|--------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------|
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCO18 | Viviendas asequibles y sostenibles con mayor eficiencia energética | viviendas        | 53,00     | 268,00     |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | RCO19 | Edificios públicos con rendimiento energético mejorado             | metros cuadrados | 55.781,30 | 278.907,51 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                             | Unidad de medida                                | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | RCR26         | Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros) | MWh/año                                         | 424.915,25                    | 2022              | 297.440,68      | Gobierno de Canarias |               |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | RCR29         | Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas                                                                    | toneladas de dióxido de carbono equivalente/año | 112.768,21                    | 2022              | 78.937,74       | Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo                                                                         | 2.636.793,00  |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 039. Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo                                                              | 2.636.793,00  |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 13.183.964,00 |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 041. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo                                      | 2.636.793,00  |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de                                            | 10.547.171,00 |

|     |        |       |            |                                                                                                                                                                                                                         |               |
|-----|--------|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|     |        |       |            | apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética                                                                                                                                                              |               |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo                                                      | 10.547.171,00 |
| P2A | RSO2.1 | FEDER | Transición | 045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 10.547.171,00 |
| P2A | RSO2.1 | Total |            |                                                                                                                                                                                                                         | 52.735.856,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 01. Subvención                                                                                         | 20.000.000,00 |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo                                                  | 19.551.892,00 |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros | 13.183.964,00 |
| P2A       | RSO2.1              | Total |                     |                                                                                                        | 52.735.856,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 25. Otros enfoques: Barrios urbanos                    | 4.809.785,00  |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio | 4.809.785,00  |
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras             | 43.116.286,00 |
| P2A       | RSO2.1              | Total |                     |                                                        | 52.735.856,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.1              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 52.735.856,00 |
| P2A       | RSO2.1              | Total |                     |                                                    | 52.735.856,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, para alcanzar los objetivos de la descarbonización es necesario un importante desarrollo de las energías renovables en general, y de las renovables en el sector eléctrico en particular. Este plan propone una serie de medidas con las que se espera que las energías renovables supongan en 2030 a nivel estatal el 42% de la demanda final de energía y al 74% de la producción en el sistema eléctrico.

Las condiciones favorables vinculadas a este OE: La 2.2 “Gobernanza del sector de la energía” y la 2.3. “Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en base al PNIEC. Por lo que las acciones que se programen en este OE deberán estar bajo el paraguas de este Plan.

En concreto, la medida 1.4 del PNIEC de Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida persigue acercar a generación al consumo y, por tanto, reducir pérdidas, incrementar la implicación de los consumidores en la gestión de su energía y reducir el impacto de la producción renovable sobre el territorio.

De la misma forma esta medida pretende dar respuesta a la orientación del anexo D del Informe de país enfocada a la necesidad de fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local.

En este objetivo específico, también se van a desarrollar actuaciones que permitan alcanzar la meta fijada en la Declaración de Emergencia Climática de Canarias de descarbonizar la economía canaria en 2040, lo que pasa necesariamente por promover y liderar un cambio profundo en el sector energético canario hacia un nuevo modelo energético sostenible, basado en la eficiencia energética y las energías renovables

En cuanto al apoyo a las energías renovables, el objetivo general de los proyectos se centrará en aumentar la presencia de las energías renovables sobre el uso final de la energía en 2030, y en particular las destinadas al subsector del calor, y con ello, reducir el nivel de emisiones de CO2.

También se considera incrementar la participación de las energías renovables en la producción de energía eléctrica en la modalidad de autoconsumo, promoviendo el desarrollo de un modelo energético sostenible basado en la autosuficiencia energética y la generación distribuida, que sitúe al ciudadano en el

centro de la transición energética. Para ello, se pondrá en marcha la actuación de “Ayudas para el fomento de las energías renovables”.

Las acciones a financiar en los diferentes sectores podrán ser nuevas instalaciones de energías renovables para usos térmicos y para la producción de electricidad (de origen fotovoltaico fundamentalmente) en modalidad de autoconsumo o aisladas de red; de apoyo a la creación de comunidades de energías renovables que prevean realizar actuaciones que incluyan la instalación de energías renovables; implantación de baterías a nivel de usuario asociadas a instalaciones de energía renovable, así como el fomento de la eólica marina, creando las condiciones necesarias para su implementación.

Las actuaciones previstas se completan con la ejecución de instalaciones fotovoltaicas en las instalaciones de Puertos Canarios que dote de cierto grado de autoabastecimiento energético, reducir el consumo de combustibles fósiles y contribuir así con los compromisos de política energética lo que redundará en un mayor beneficio ambiental y social asociado a la disminución de emisiones de CO<sup>2</sup> ligadas a la generación de energía.

Las actuaciones se realizarán en los puertos competencia del Gobierno de Canarias, en la línea de “Puertos verdes”, entre las que destaca la generación eléctrica a través de instalaciones fotovoltaicas.

#### “Suministro eléctrico de gran potencia a buques”

Se pretende, en el ámbito de la línea de “Puertos Verdes”, suministrar de electricidad a buques a través de conectores de alta capacidad que eviten la utilización los generadores de combustión, propios del barco, alimentados generalmente por gasóleo, mientras éstos pernoctan en el puerto. La alimentación es necesaria para mantener los servicios esenciales del buque y la generación directa a través de motores de combustión produce una contaminación por ruido y por emisiones que se propone eliminar. La actuación se ejecuta en puertos de competencia del Gobierno de Canarias. Las empresas que utilizarán el nuevo servicio son, principalmente “grandes empresas”, aunque los beneficiados últimos serán para la población local donde se instale el servicio que gana en una mayor calidad del aire y en la disminución de los ruidos procedentes de los generadores de los barcos.

En lo que respecta a la complementariedad con el PRTR se encuentran sinergias con la Palanca 3 Transición energética: componentes 9 de transición justa. Todas las actuaciones recogidas en los OE 2.2, complementan las que se realicen a nivel nacional en el ámbito del PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios de las actuaciones serán:

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales y demás entidades del sector público vinculadas a las mismas.
- Puertos Canarios
- Las empresas ubicadas en Canarias, especialmente las del sector servicios y las industriales;
- Personas físicas y jurídicas en los que respecta al sector residencial, incluyendo los usuarios de viviendas sociales; las comunidades de energías renovables; y las entidades del tercer sector.

También se verá beneficiado el conjunto de la sociedad canaria dado que las actuaciones previstas contribuirán a mejorar el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2 mejorando la calidad del aire y del medio ambiente.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

No obstante, las acciones propuestas no producen impacto por razón de género, ni disminuyen las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, puesto que no incide en absoluto en la posición personal y social de mujeres y hombres, en consecuencia, en nada afecta al logro de la igualdad efectiva, ya que se regulan acciones de fomento de las instalaciones de almacenamiento que pueden ser implantadas tanto por hombres como por mujeres.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región.

En cuanto a la actuación de “Suministro eléctrico de gran potencia a buques” se prevé, inicialmente, su ejecución en el puerto de Playa Blanca (Lanzarote), puerto de Morro Jable, puerto de Corralejo (ambos en Fuerteventura) y puerto de Agaete (Gran Canaria).

En cuanto a la instalación de plantas fotovoltaicas en Puertos de Canarias, se pretende realizar inversiones en las tres islas ya mencionadas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se prevé un conjunto de acciones de esta naturaleza en el ámbito del Programa Interreg MAC 2021-2027 por lo que se considera que no es relevante realizar acciones de cooperación en el ámbito del programa regional, sin perjuicio de que se puedan generar complementariedades y aprovechar sinergias entre acciones realizadas con el interreg y que se implementen en el territorio de este programa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los proyectos para la implantación de renovables en instalaciones portuarias, son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida.

En cuanto a los programas de incentivos a la inversión privada, se plantea la posibilidad de utilización de instrumentos financieros, cuando se encuentren orientadas a empresas con el objetivo de reducir el uso de otras fuentes de energía—si bien, mientras se reajustan las señales de precios, es posible que los ahorros generados no sean suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los préstamos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                  | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | RCO22         | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW               | 15,59       | 77,96           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                          | Unidad de medida                                | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | RCR29         | Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas                 | toneladas de dióxido de carbono equivalente/año | 83.369,95                     | 2022              | 0,10            | Gobierno de Canarias |               |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | RCR31         | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año                                         | 0,00                          | 2022              | 107.435,51      | Gobierno de Canarias |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                  | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 047. Energía renovable: eólica                          | 2.064.832,00  |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 048. Energía renovable: solar                           | 33.037.306,00 |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 049. Energía renovable: biomasa                         | 2.064.832,00  |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 051. Energía renovable: marina                          | 2.064.832,00  |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica) | 2.064.832,00  |
| P2A       | RSO2.2              | Total |                     |                                                         | 41.296.634,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 01. Subvención                                                                                         | 20.648.318,00 |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo                                                  | 10.324.158,00 |
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 05. Apoyo mediante instrumentos financieros: Subvenciones en una operación de instrumentos financieros | 10.324.158,00 |
| P2A       | RSO2.2              | Total |                     |                                                                                                        | 41.296.634,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 41.296.634,00 |
| P2A       | RSO2.2              | Total |                     |                                            | 41.296.634,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.2              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 41.296.634,00 |
| P2A       | RSO2.2              | Total |                     |                                                    | 41.296.634,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Canarias la dependencia energética del exterior es mucho mayor que en el conjunto de España, en torno al 98,6% en 2017 y al 97% en 2019, según datos del Anuario Energético de Canarias del año 2019. Por ello, es necesario seguir fomentando la apuesta de las energías renovables, y trabajando en la investigación y desarrollo de nuevas fórmulas que permitan, por ejemplo, el almacenaje de esta energía limpia.

Las orientaciones de país realizadas por la Comisión Europea a España en 2019 ponen de relieve la existencia de necesidades de inversión prioritarias para fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local, en particular, para desplegar redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.

Se considera una prioridad acometer el objetivo fijado en la Declaración de Emergencia Climática de Canarias de descarbonizar la economía canaria en 2040, lo que pasa necesariamente por promover y liderar un cambio profundo en el sector energético canario hacia un nuevo modelo energético sostenible, basado en la eficiencia energética y las energías renovables. En este sentido, se busca incrementar la participación de las energías renovables en la producción de energía eléctrica en la modalidad de autoconsumo, para lo que se desarrollarán actuaciones bajo este objetivo específico destinadas a aportar una mayor capacidad de gestión y flexibilidad a la generación eléctrica de origen renovable mediante la incorporación de sistemas de almacenamiento a nivel de usuario.

“Dentro de este OE se llevará a cabo la actuación denominada “Programas de ayudas para el fomento de sistemas, redes y equipos de almacenamiento” dentro de la cual podrán financiarse, a título orientativo, acciones de implantación de sistemas de almacenamiento (baterías) a nivel de usuario, asociados a instalaciones de energía renovable nuevas o ya existentes; incorporación de sistemas de almacenamiento (baterías, hidrógeno verde, etc.) a nivel distribuido, asociados a instalaciones de energía renovable nuevas o ya existentes y a sistemas eléctricos en situaciones de emergencia, sistemas de almacenamiento energético que son claves para la descarbonización de las islas, etc.”

Por otro lado, se financiará también la implantación de redes inteligentes, éstas se están concibiendo principalmente como actuaciones integradas en proyectos más amplios que puedan ser acometidos por parte de comunidades energéticas (redes NAN).

En lo que respecta a la complementariedad con el PRTR se encuentran sinergias con la Palanca 3 Transición energética, en concreto, con las componentes 7 de energías renovables y 8 de Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento. Todas las actuaciones recogidas en los OE 2.2, complementan las que se realicen a nivel nacional en el ámbito del PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios de las actuaciones serán:

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales y demás entidades del sector público vinculadas a las mismas.
- Las empresas ubicadas en Canarias, especialmente las del sector servicios y las industriales;
- Personas físicas y jurídicas en los que respecta al sector residencial, incluyendo los usuarios de viviendas sociales; las comunidades de energías renovables; y las entidades del tercer sector.

También se verá beneficiado el conjunto de la sociedad canaria dado que las actuaciones previstas contribuirán a mejorar el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2 mejorando la calidad del aire y del medio ambiente.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, no obstante, en el ámbito de selección de las operaciones concretas podrán priorizarse aquéllas en que territorialmente se identifique una mayor necesidad.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación de fomento de los sistemas de energía inteligentes a escala local, principalmente, para desplegar redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes siempre y cuando genere valor añadido y sea complementaria con las previstas en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los programas de incentivos se han diseñado en forma de ayuda a la inversión privada, pues buscarán apoyar proyectos singulares de marcado carácter innovador, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías de gran implantación y, así, encontrarían dificultades para su financiación mediante préstamos. Los proyectos públicos son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                         | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2A       | RSO2.3              | FEDER | Transición          | RCO105        | Soluciones para el almacenamiento de electricidad | MWh              | 12,31       | 61,53           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                    | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.3              | FEDER | Transición          | RCR34         | Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes | proyectos        | 0,00                          | 2021-2029         | 83,00           | Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.3              | FEDER | Transición          | 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 13.787.000,00 |
| P2A       | RSO2.3              | Total |                     |                                                                                                                    | 13.787.000,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2A       | RSO2.3              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 13.787.000,00 |
| P2A       | RSO2.3              | Total |                     |                | 13.787.000,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.3              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 13.787.000,00 |
| P2A       | RSO2.3              | Total |                     |                                            | 13.787.000,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.3              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 13.787.000,00 |
| P2A       | RSO2.3              | Total |                     |                                                    | 13.787.000,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Canarias es una región vulnerable al cambio climático, suponiendo uno de los mayores retos ambientales actuales tanto en Canarias como en España. De hecho, Canarias se encuentra bajo un proceso cada vez mayor de desertificación, ocasionado en gran medida por la pérdida de calidad del suelo como un recurso natural.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética ha fijado unos hitos a nivel nacional para dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y europeos, en correlación con el conjunto de propuestas para adaptar las políticas de la UE en materia de clima establecidas en el Pacto Verde Europeo, sin perjuicio de las competencias autonómicas y con el fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero.

A ello, además, a nivel regional se le unen la declaración de emergencia climática emitida por el Parlamento de Canarias el 20/01/2020, y el anteproyecto de Ley canaria de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias, que tienen por objetivo que las islas sean un territorio resiliente climáticamente en 2040, consiguiendo una capacidad de adaptación reforzada y de reducción de la vulnerabilidad a los impactos climáticos, que garantice la sostenibilidad y la calidad de vida de sus ciudadanos.

Considerando la recomendación por país en el Informe de 2019 relativa a fomentar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a catástrofes, y la necesidad de considerar enfoques basados en los ecosistemas que define este objetivo específico, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER 2021-2027 de Canarias están relacionadas con:

- Medidas de protección y gestión forestal frente a los cambios climáticos. Se busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Para ello, se prevén medidas destinadas a proteger, promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, detener e invertir la degradación de las tierras, así como combatir la desertificación. Las actuaciones se enmarcan en el ámbito del Plan Forestal de Canarias, y están previstas acciones como la mejora y reposición de las infraestructuras de pistas forestales, la digitalización de inventarios y cartografía de tipos de montes, la gestión adaptativa para favorecer masas forestales de mayor resiliencia frente a los efectos del cambio climático, la mejora de infraestructuras de viveros forestales, acciones de defensa de la propiedad pública de los montes y la construcción y mejora de infraestructuras para la gestión de Espacios Naturales Protegidos forestales y montes públicos. Se dará prioridad al uso de infraestructuras verdes por su menor impacto en el ecosistema.

- Acciones de concienciación, sensibilización, prevención y adaptación al cambio climático. Entre otras, se prevén medidas destinadas a fomentar el conocimiento de la sociedad de los riesgos del cambio climático, acciones de adaptación que permitan a los sectores económicos ser más resilientes al cambio climático y mejorar las infraestructuras públicas ante los riesgos climático entre otros.
- Dotación de sistemas de comunicaciones digitales, equipamientos e infraestructuras para hacer frente a situaciones de riesgos. Se plantea como objetivo en este ámbito modernizar la Red de Seguridad y Emergencias de Canarias (RESCAN) para prestar un mejor servicio de seguridad a las personas y el medio ambiente en situaciones de emergencia. Se persigue de esta forma la promoción de sistemas de comunicaciones de nueva generación para los servicios de seguridad y emergencia mediante tecnología que garantice una alta confidencialidad y operatividad de las comunicaciones, prestando a los usuarios un conjunto de servicios suplementarios que facilitan su tarea diaria. Entre las actuaciones previstas vinculadas a la RESCAN, se encuentran actuaciones de ampliación de la cobertura geográfica o poblacional, la mejora de la gestión y monitorización inteligente entre otros. En cuanto a equipamiento, está previsto además abordar actuaciones frente a riesgos como las vinculadas a la adquisición de vehículos especializados, la dotación de bases operativas e instalaciones asociadas al transporte aéreo de emergencias, equipos de protección individual, campañas publicitarias para dar a conocer estos riesgos y la implantación de dispositivos para agilizar la respuesta frente a emergencias. Dicho sistema dará complementariedad a los Sistemas de Alerta Temprana.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes: componente 4 de conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad.

Respecto a los Fondos FEADER, se identificada la complementariedad con el Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”, y en concreto con la actuación de inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.iv los potenciales beneficiarios serán:

- Administraciones públicas, incluyendo Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares, municipios, mancomunidades o consorcios constituidos por dichas entidades locales y las sociedades públicas que tengan competencias en la mitigación climática.
- Asociaciones de propietarios privados, titulares de superficie forestal

- Entidades jurídicas públicas y privadas (empresas, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, universidades, etc.) que tengan competencias en mitigación climática.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Están previstas las intervenciones en zonas rurales, territorios forestales, zonas montañosas, zonas con escasa densidad de población, zonas de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. En cualquier caso, desde el punto de vista físico, ambiental y socioeconómico el ámbito es el conjunto del Archipiélago Canario.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: Programa Espacio Atlántico, y el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC).

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se prevé un conjunto de acciones de esta naturaleza en el ámbito del Programa Interreg MAC 2021-2027 por lo que se considera que no es relevante realizar acciones de cooperación en el ámbito del programa regional, sin perjuicio de que se puedan generar complementariedades y aprovechar sinergias entre acciones realizadas con el interreg y que se implementen en el territorio de este programa.

En cuanto a las medidas del Programa Espacio Atlántico, se centrarán en identificación de amenazas y medidas de mitigación y protección frente a riesgos en áreas costeras, el sector de la economía azul, y el intercambio de información en el Área Atlántica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones.

La mayoría de las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 2.4. se financiarán mediante subvenciones. No se identifican la existencia de ingresos para la Administración, ni reducción de costes, y en aquellos casos en el que alguna actuación los produzca durante la ejecución de la misma son descontados directamente de los gastos subvencionables, tal cual se está realizando actualmente.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                               | Unidad de medida | Hito (2024)  | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | RCO24         | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, | euros            | 4.509.679,00 | 10.522.585,00   |

|     |        |       |            |        |                                                                                                                                                                                               |             |              |               |
|-----|--------|-------|------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|---------------|
|     |        |       |            |        | alerta y respuesta ante catástrofes                                                                                                                                                           |             |              |               |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCO26  | Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático                                                                                                        | hectáreas   | 213,00       | 1.067,00      |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCO27  | Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático                                                                                                          | estrategias | 1,00         | 2,00          |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCO28  | Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales                                                                                                                 | hectáreas   | 750,00       | 1.750,00      |
| P2A | RSO2.4 | FEDER | Transición | RCO122 | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas | euros       | 7.228.759,00 | 11.664.869,47 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                                                                               | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos    | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | RCR36         | Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales                                                                                           | personas         | 0,00                          | 2020              | 1.935.035,00    | INE/TURGOBCAN      |               |
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | RCR37         | Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales) | personas         | 0,00                          | 2021              | 2.523.616,00    | ISTAC/INE          |               |
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | RCR95         | Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas                                                                                                 | personas         | 0,00                          | 2020              | 2.523.616,00    | ISTAC              |               |
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | RCR96         | Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas          | personas         | 0,00                          | 2021              | 2.523.616,00    | INE/TURISMO GOBCAN |               |

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                      | 6.914.337,00  |
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                                                     | 19.947.703,00 |
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                 | 6.914.337,00  |
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluídas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes | 12.376.902,00 |
| P2A       | RSO2.4              | Total |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 46.153.279,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 46.153.279,00 |
| P2A       | RSO2.4              | Total |                     |                | 46.153.279,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 46.153.279,00 |
| P2A       | RSO2.4              | Total |                     |                                            | 46.153.279,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.4              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 46.153.279,00 |
| P2A       | RSO2.4              | Total |                     |                                                    | 46.153.279,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La ubicación subtropical de Canarias se asocia a una acusada aridez consecuencia de las escasas precipitaciones y las altas temperaturas, agravada por la proximidad al continente africano y por ende la influencia de los vientos saharianos.

Por todo ello, los recursos hídricos en el escenario actual, tal y como recogen los respectivos planes insulares, los balances de consumos y recursos disponibles, son prácticamente cero o deficitarios, lo que deja un estrecho margen a la disponibilidad de caudales ecológicos suplementarios para el correcto mantenimiento de hábitats, paisajes y ecosistemas, o para la regeneración de acuíferos, lo que a buen seguro será un importante desafío de futuro en la gestión hídrica de Canarias.

Respecto al consumo, es preciso tener en cuenta el peso del turismo en Canarias y su vinculación al fenómeno demográfico asociado a la población flotante. Los residentes en las Islas Canarias tienen un consumo aproximado de 150 litros por habitante y día, bastante superior a la media nacional (132 litros por persona y día) debido fundamentalmente al sector turístico – y más concretamente a la hostelería y servicios recreativos”.

Todo lo anterior se une a las orientaciones de país de 2019 que determinaban la necesidad de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en particular para fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos e invertir en la recogida y tratamiento de las aguas residuales en zonas menos desarrolladas o con necesidades específicas, como son aquellas vinculadas a los movimientos turísticos y para dar cumplimiento a los expedientes sancionadores abiertos.

Se refleja, por tanto, la necesidad de trabajar la eficiencia en la gestión y uso del recurso hídrico. Y es lo que se pretende con la programación de este objetivo específico 2.v de fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

En este sentido, se plantean varias acciones para la mejora de la optimización en la distribución y almacenamiento de los recursos hídricos. Se busca a través de las actuaciones, abordar la transición hídrica de Canarias hacia un modelo de gestión que optimice la red de distribución, recupere el conjunto del caudal urbano para la gestión socioeconómica inteligente del territorio, y siempre en el marco de las políticas europeas del agua.

Para ello, se prevé aumentar la eficiencia en la gestión del agua mediante la reducción de pérdidas en las instalaciones de abastecimiento de agua potable y la modernización de infraestructuras de almacenamiento en cuanto a su automatización, control y manejo. Además, se priorizarán aquellas acciones destinadas a reducir la demanda de agua. En este sentido, destaca el proyecto en instalaciones de Puertos Canarios de control eficaz del suministro de agua, sustituyendo las torretas actuales, dotadas de grifos convencionales, por otras controladas telemáticamente dotadas de sistemas digitales de control para su activación, lo que redundará en una gestión más eficiente del suministro y en una reducción de los consumos. En cualquier caso se seguirá el principio de jerarquía del agua, según el cual deben priorizarse acciones para reducir la demanda total de agua (reducir filtraciones en la red de abastecimiento, entre otras medidas) y solo en segundo lugar incrementar la oferta de agua potable.

Se abordarán además acciones destinadas a la mejora y ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales y en las estaciones de bombeo de aguas residuales, necesarias para hacer frente a las necesidades vinculadas a los fenómenos turísticos y la cobertura de caudales futuros.

Las medidas propuestas en depuración de aguas residuales están encaminadas a contribuir al objetivo de contaminación cero, que beneficia a la salud pública, el medio ambiente y la neutralidad climática, además de mejorar la resiliencia. El objetivo de las medidas sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas que se proponen, es proteger la salud humana y salvaguardar el entorno natural, dando así cumplimiento a la obligación de poner en marcha las infraestructuras necesarias para recoger y tratar las aguas residuales urbanas, eliminando o reduciendo así todos sus efectos no deseados cuando se vierten en las masas de agua. Las actuaciones se proponen en depuradoras que se encuentran al límite de su capacidad de tratamiento o que, dada su antigüedad presentan obsolescencias en su diseño y en algunos de sus elementos.

Las actuaciones propuestas con financiación del programa FEDER están enfocadas en la construcción de nuevas depuradoras o la ampliación y remodelación de las existentes, lo que permitirá dar cumplimiento a la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Directiva 91/271/CEE del Consejo) e incrementar los recursos hídricos de las islas. Por ello se proponen dos soluciones para los vertidos al mar, el primero de ellos es mantener en servicio los emisarios existentes en los casos en que éstos sean adecuados y con la capacidad suficiente, y la segunda solución es con el dimensionamiento de la depuradora para un vertido cero de aguas residuales mediante la reutilización de toda agua regenerada en usos industriales o ambientales.

Las estaciones depuradoras de aguas propuestas reducirán los vertidos de aguas residuales en el medio marino al incrementar la capacidad de tratamiento y mejorar el grado de depuración, lo que permitirá la reutilización integral de todas las aguas depuradas.

Los emisarios e infraestructuras de desagüe se financiarán únicamente cuando estos sean parte de un proyecto integrado de mejora o construcción de una EDAR.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes: componente 5 de recursos hídricos. En este caso, el PRTR va a financiar obras de saneamiento y abastecimiento, que se complementarán con las actuaciones previstas en el Programa FEDER, referentes a la

gestión eficiente del agua mediante la transformación y restructuración de las conducciones actuales, contribuyendo a la eficiencia y mejora del rendimiento en redes de agua potable.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.iv los potenciales beneficiarios serán:

- Consejos Insulares de Agua
- Cabildos insulares
- Puertos Canarios
- Ayuntamientos
- Empresas gestoras de abastecimiento municipal (consorcios de aguas, canales de gestión...)
- Población en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, no obstante, en el ámbito de selección de las operaciones concretas podrán priorizarse aquéllas en que territorialmente se identifique una mayor necesidad. Inicialmente se han detectado necesidades en la isla de La Palma, Lanzarote y Gran Canaria que no están siendo satisfechas por otras fuentes de financiación.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación en cuanto a la mejora de la optimización en la distribución y almacenamiento de los recursos hídricos siempre y cuando genere valor añadido y sea complementaria con las previstas en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones.

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte de Administración y se encuentran recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca de tercer ciclo. Por tanto, se financiarán mediante subvenciones. En algunos casos las inversiones públicas que se cofinancian son pagadas (total o parcialmente) con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), Administración que no percibe ningún ingreso por la gestión de las infraestructuras e instalaciones cofinanciadas que son gestionadas por una Corporación Local.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                          | Unidad de medida         | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------|
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | RCO32         | Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales | equivalente de población | 34.431,00   | 36.620,00       |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                    | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                                  | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|--------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | RCR42         | Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales | personas         | 0,00                          | 2021-2029         | 36.000,00       | Centro de datos del Cabildo de Lanzarote / ISTAC |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia | 1.175.671,00  |
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)             | 1.175.671,00  |

|     |        |       |            |                                                                                                       |               |
|-----|--------|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A | RSO2.5 | FEDER | Transición | 066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética | 12.103.221,00 |
| P2A | RSO2.5 | Total |            |                                                                                                       | 14.454.563,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 14.454.563,00 |
| P2A       | RSO2.5              | Total |                     |                | 14.454.563,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 14.454.563,00 |
| P2A       | RSO2.5              | Total |                     |                                            | 14.454.563,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 14.454.563,00 |
| P2A       | RSO2.5              | Total |                     |                                                    | 14.454.563,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Canarias la recogida de residuos no ha registrado variaciones significativas en los últimos años, si bien es cierto que se observa un ligero incremento en todos los residuos. En cuanto a los residuos urbanos recogidos, se observa una evolución positiva en recogida separada, principalmente, el vidrio y la ropa y residuos textiles, con un incremento mayor comparativamente al resto. Un dato destacable es la evolución favorable que se presenta en las Islas. Mientras en España los residuos mezclados se incrementaron un 1,3% en el periodo 2014-2019, en el caso de Canarias se produjo una reducción del 4,9%. Adicionalmente, resulta especialmente positiva la evolución de los residuos recogidos de manera separada. España registró un incremento del 22% en el quinquenio anteriormente señalado, mientras que en el archipiélago el porcentaje se elevó al 59,5%.

Si se analiza el grado de reciclaje que se produce en los hogares, los datos son positivos, siendo las pilas el residuo que ha mostrado un comportamiento menos positivo. En todos los tipos de residuos se observa un incremento en el volumen de reciclado. Las diferencias entre el año 2013 y el 2018 se acercan a los 6 puntos porcentuales en el caso del papel y el cartón y en los plásticos, tetrabriks y latas. No obstante, sigue siendo necesario acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos, siendo el Plan Integral de Residuos de Canarias 2020-2026 (PIRCAN) el mecanismo de referencia a nivel regional.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la recomendación por país (Informe de 2019) relacionada con la implementación de este objetivo específico, hace referencia a la necesidad de fomentar la transición hacia una economía circular, así como el desplazamiento hacia estadios más altos de la jerarquía de gestión de residuos, promoviendo sistemas de recogida selectiva y centros de reutilización y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva, se plantean actuaciones a abordar a través del Programa FEDER de Canarias en este periodo de programación.

Entre las actuaciones previstas se contempla "aumentar la valorización de productos y energía contenida en los residuos incentivando la recogida separada en origen de los distintos flujos de residuos con vistas a su aprovechamiento", así como "aprovechar los que se presentan de forma separada".

Estas medidas tienen por finalidad fomentar la recogida separada de los distintos tipos de residuos de manera que se puedan reutilizar en una segunda y sucesivas ocasiones las materias primas que contienen los residuos (entendidos éstos como productos o recursos) mediante procesos industriales. En definitiva, se trata de incentivar la economía circular apoyando las fases de recuperación selectiva del residuo y su transformación industrial. En este sentido, podrán ser beneficiarios de las líneas que se instrumenten todas aquellas empresas que intervengan en alguno de estos dos procesos: recuperación selectiva de

residuos y transformación industrial de los materiales recuperados para posibilitar segundos usos.

Entre el conjunto de medidas previstas, destacan las actuaciones destinadas a la mejora en la gestión de residuos. Todo ello, siguiendo el marco del PIRCAN cuyos objetivos generales para el periodo 2021-27 son:

- Promover la reducción en la producción y peligrosidad.
- Maximizar la preparación para la reutilización y el reciclaje, incluida la fabricación de compost.
- Aumentar la valorización de productos y energía contenidos en los bioresiduos urbanos ya separados .
- Disminuir y optimizar la eliminación de residuos en vertedero.

Se contemplan, por tanto, actuaciones como la creación de plataformas para la gestión de datos relativos a tipos y fracciones de residuos, sistemas de control mercancías, apoyo a la mejora de las instalaciones existentes de recogida selectivas, invertir en la red de puntos limpios y puntos limpios móviles, iniciativas empresariales vinculadas al aprovechamiento de residuos, y campañas sobre recogida selectiva, abandono de vehículos o entrega de pilas y batería, entre otros.

En cualquier caso, se ha hecho una aplicación rigurosa del principio de jerarquía de residuos, según el cual deben priorizarse medidas de reducción de la generación de residuos antes que incrementar la capacidad de incineración y valorización energética.

Para hacer frente además a las necesidades asociadas a la alta densidad poblacional y la población flotante asociada al turismo, siguen siendo necesarias acciones como la reforma y complementación de plantas de transferencia y bases logísticas de vehículos recolectores, la mejora de la red de puntos limpios o el apoyo a los municipios en los sistemas de recogida selectiva.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 5 de modernización y digitalización del tejido industrial: Componente 12 de Política Industrial de España 2030.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.vi los potenciales beneficiarios serán:

- Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y Corporaciones Locales de Canarias
- Empresas públicas y demás entes de ellos dependientes;
- Empresas privadas;
- Entidades sin ánimo de lucro;
- Personas físicas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, no obstante, en el ámbito de selección de las operaciones concretas podrán priorizarse aquéllas en que territorialmente se identifique una mayor necesidad.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se prevé un conjunto de acciones de esta naturaleza en el ámbito del Programa Interreg MAC 2021-2027 por lo que se considera que no es relevante realizar acciones de cooperación en el ámbito del programa regional, sin perjuicio de que se puedan generar complementariedades y aprovechar sinergias entre acciones realizadas con el interreg y que se implementen en el territorio de este programa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda es el de subvenciones.

No se prevé el uso de instrumentos financieros en el marco del OE 2.6. La razón por la que no se considera su aplicación es que la mayoría de los proyectos no van destinados a la promoción económica y empresarial, sino al incremento de capacidad de los entes locales en su capacidad de reciclado y reutilización de residuos. En cuanto al fomento de la actividad circular en el ámbito empresarial, el grado de madurez es tan bajo y la reducción de costes es tan a largo plazo que desaconseja la puesta en marcha apoyos financieros reembolsables, si no desarrollar incentivos para la toma de conciencia y movilización de la demanda privada.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                  | Unidad de medida | Hito (2024)  | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | RCO107        | Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de | euros            | 3.001.432,00 | 12.705.882,00   |

|  |  |  |  |  |          |  |  |  |
|--|--|--|--|--|----------|--|--|--|
|  |  |  |  |  | residuos |  |  |  |
|--|--|--|--|--|----------|--|--|--|

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                              | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                                   | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|----------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|---------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | RCR103        | Residuos recogidos de manera selectiva | toneladas/año    | 0,00                          | 2020              | 211.765,00      | PIRCAN: D.G.Lucha contra el Cambio Climático y MA |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                          | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | 067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado                 | 5.399.997,00  |
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | 069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado | 5.400.003,00  |
| P2A       | RSO2.6              | Total |                     |                                                                                                                                 | 10.800.000,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 10.800.000,00 |
| P2A       | RSO2.6              | Total |                     |                | 10.800.000,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 10.800.000,00 |
| P2A       | RSO2.6              | Total |                     |                                            | 10.800.000,00 |

**Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

**Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.6              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.800.000,00 |
| P2A       | RSO2.6              | Total |                     |                                                    | 10.800.000,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El archipiélago canario cuenta con una extraordinaria diversidad ecológica que se aprecia en el inusitado contraste de paisajes naturales que alberga. Para protegerla, un alto porcentaje del territorio de las Islas Canarias se encuentra adscrito a las distintas categorías de protección de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos a los que se suman las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000, la Lista de Humedales de Importancia Internacional, también conocida como Lista Ramsar, la Lista del Patrimonio Mundial y reservas de la biosfera en el marco del Programa MaB de la UNESCO.

Dado este importante y reconocido patrimonio natural, se hace necesario reducir la incidencia de factores de amenaza y riesgos que inciden sobre especies y hábitats de interés, así como restaurar los ecosistemas, generar economía verde y azul, y reducir la probabilidad de entrada al archipiélago de especies invasoras, contribuyendo, en definitiva, a la conservación de la biodiversidad de Canarias.

La recomendación por país en el Informe de 2019 en este ámbito, incidía adicionalmente en la necesidad de proteger y restablecer la biodiversidad, promoviendo las infraestructuras ecológicas, especialmente en las zonas urbanas.

Por todo ello, se prevén medidas destinadas a la conservación de la biodiversidad de Canarias que obedecen a las necesidades identificadas en el Marco de Acciones Prioritarias de Canarias para la gestión de la Red Natura 2000 y que consisten en actuaciones, entre otras, de elaboración de estudios y planes de conservación de la naturaleza y de recuperación de las especies. Tal y como recoge el Acuerdo de Asociación el programa está alineado con los objetivos del Pacto Verde europeo y con el MAP de España, siendo en este caso de particular relevancia para el mismo la implementación del MAP de Canarias.

Para la puesta en marcha de estas medidas de conservación se requiere, además, y la mejora de los sistemas de recopilación, información y divulgación de los datos relativos a los recursos naturales biológicos y ecosistémicos, especies protegidas, ecosistemas y espacios protegidos, y su estado de conservación que servirán para la elaboración y ejecución de documentos estratégicos para la mejora del estado de conservación de la biodiversidad, en especial para la prevención o erradicación de factores de amenaza sobre la biodiversidad, detección y actuación temprana en el archipiélago, para prevenir o amortiguar los daños derivados de la entrada de especies exóticas y su propagación en las islas, con especial atención a las invasiones biológicas, evitando, en su caso, impactos negativos sobre otras especies y sobre el propio ecosistema.

Se considera también fundamental, en este sentido, acometer actuaciones destinadas a implicar a la sociedad en la conservación de los ecosistemas, mediante estrategias de buenas prácticas y actividades de naturaleza sostenibles, para lo cual será necesario desarrollar formaciones y talleres de participación ciudadana. Estas acciones, podrán influir además en la creación de empleos de calidad asociadas a la contratación de personal técnico especializado en las acciones previstas.

La apuesta por el desarrollo de infraestructuras verdes en zonas urbanas y rurales, que han de considerarse prioritarias, será otro de los ámbitos de intervención previstos, orientado a la puesta en valor de rutas de interés, el patrimonio etnográfico, paisajístico y cultural. En este ámbito, destacan el desarrollo previsto de actuaciones para el acondicionamiento de infraestructuras viarias preexistentes, como caminos, senderos, la señalética y la generación de conocimiento para las personas.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes: componente 4 de ecosistemas y biodiversidad.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.vii los potenciales beneficiarios serán:

- Administraciones públicas
- Entidades público-privadas
- Comunidad científica
- Ciudadanía en general
- Representantes de la Sociedad Civil

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por otro lado, existe un proyecto piloto regional de inserción laboral de mujeres y colectivos de difícil inclusión en empresas de la Economía Azul, que será tenido en cuenta en las acciones a abordar en este ámbito.

En cualquier caso, durante los procesos de contratación que se realicen a lo largo del periodo de ejecución, se asegurará la igualdad de oportunidades y, por tanto, la no discriminación por razón de género, origen racial, discapacidad, edad u orientación sexual. Esta medida primará, tanto en lo que respecta a las contrataciones de personal que se realicen para cada actuación como en los pliegos de condiciones correspondientes a la contratación de servicios

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región.

Las medidas propuestas en los distintos OE tienen un ámbito territorial de aplicación que abarca todas las islas producto de sus propias singularidades ambientales y la naturaleza de las medidas. La red de espacios naturales de Canarias abarca espacios costeros, de medianías y de montaña, habiendo algunos que discurren de costa a cumbre. Por otro lado, las medidas de lucha contra el cambio climático tienen una afección que abarca a toda la población residente y flotante.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este

objetivo específico: Programa Espacio Atlántico, y el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC).

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se prevé un conjunto de acciones de esta naturaleza en el ámbito del Programa Interreg MAC 2021-2027 por lo que se considera que no es relevante realizar acciones de cooperación en el ámbito del programa regional, sin perjuicio de que se puedan generar complementariedades y aprovechar sinergias entre acciones realizadas con el interreg y que se implementen en el territorio de este programa.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones del objetivo específico 2.7. se financiarán mediante subvenciones, dado que la mayoría de ellos tienen como beneficiarios a organismos públicos o se ejecutan directamente por parte de la Administración. No se identifican la existencia de ingresos para la Administración, ni reducción de costes, y en aquellos casos en el que alguna actuación los produzca durante la ejecución de la misma son descontados directamente de los gastos subvencionables, tal cual se está realizando actualmente.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                   | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | RCO37         | Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración | hectáreas        | 30.400,00   | 76.000,00       |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                               | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                          | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | RCR11         | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y | usuarios/año     | 70.000,00                     | 2021              | 320.000,00      | DG Lucha contra el cambio climático y MA |               |

|     |        |       |            |       |                                                                                                    |            |      |      |       |                                                                                     |  |
|-----|--------|-------|------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
|     |        |       |            |       | mejorados                                                                                          |            |      |      |       |                                                                                     |  |
| P2A | RSO2.7 | FEDER | Transición | ESR01 | Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas | Municipios | 0,00 | 2021 | 80,00 | Banco de datos de Biodiversidad Nivel 1. D.G. Lucha contra el Cambio Climático y MA |  |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | 078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000                                             | 13.730.010,00 |
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | 079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 7.730.010,00  |
| P2A       | RSO2.7              | Total |                     |                                                                                                                        | 21.460.020,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 21.460.020,00 |
| P2A       | RSO2.7              | Total |                     |                | 21.460.020,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 21.460.020,00 |
| P2A       | RSO2.7              | Total |                     |                                            | 21.460.020,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2A       | RSO2.7              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 21.460.020,00 |
| P2A       | RSO2.7              | Total |                     |                                                    | 21.460.020,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La difícil orografía de muchas de las islas dificulta la accesibilidad y la comunicación entre poblaciones, lo que junto a la presión demográfica y la saturación originada por el predominio de la actividad turística, están en el origen de muchos problemas de movilidad que se observan dentro de las islas. Canarias tiene un gran potencial de energías renovables, pero su óptimo aprovechamiento se ve limitado en gran medida por la condición no gestionable de los recursos renovables autóctonos, por la fragmentación de su territorio y por la existencia de pequeñas y débiles redes eléctricas. La integración de energías renovables con la movilidad basada en la motorización eléctrica podría contribuir a aumentar la penetración de las energías renovables en los sistemas eléctricos insulares, pudiéndose utilizar la gestión del vehículo eléctrico como primera medida de contención para evitar que se produzcan vertidos a red.

Por lo que respecta al transporte terrestre, el Plan de Transición Energética de Canarias (PTECan) en el que se está trabajando ya prevé líneas generales a trabajar que orientan los objetivos a abordar en este ámbito. De esta forma, contempla que la descarbonización del transporte pasa por el cambio modal y por su electrificación, posibilitando con ello, además, una mayor penetración de energías renovables en este sector.

Entre los aspectos a considerar para la implementación de este objetivo específico, de acuerdo a las orientaciones dirigidas a los Organismos Intermedios de las Comunidades Autónomas sobre los tipos de acción que la Comisión Europea considera como prioritarios, se destaca además que las actuaciones en el ámbito de la movilidad urbana deben estar contempladas en planes de movilidad sostenibles realizados en el ámbito de las Corporaciones Locales.

En este sentido, La programación de actuaciones en el OE 2.8, en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País de España 2019, promoverá sistemas de transporte urbano más sostenibles, eficientes y que impliquen una reducción de las externalidades negativas del mismo (tales como la congestión, emisiones, calidad del aire), sobre la base de planes de movilidad urbana sostenible u otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las administraciones competentes en este ámbito.

En el marco de la Estrategia de movilidad sostenible e inteligente y de las Estrategias Energéticas de Canarias (Estrategia para el consumo fotovoltaico, Estrategia de almacenamiento energético y Estrategia del vehículo eléctrico), las actuaciones previstas en este objetivo específico tienen por finalidad: contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la eficiencia energética en el transporte, promover la descarbonización de la movilidad terrestre, fomentar las fuentes de energía renovable, la gestión inteligente de la energía y promover el vehículo eléctrico de uso público. En un

futuro no muy lejano se podría pensar en una interacción mayor de los vehículos eléctricos con las redes eléctricas, que permitiría que estos aportasen parte de la energía almacenada en sus baterías a la red en horas punta de la curva de demanda eléctrica. La idea de poder utilizar las baterías de los vehículos eléctricos como medio de almacenamiento (V2G: vehicle to Grid) que puedan inyectar energía a la red cuando fuese necesario, siempre que el grado de carga y el plan de utilización del vehículo lo hiciera posible, supondrá un paso más allá y el encaje perfecto del vehículo eléctrico en un sistema energético con posibilidades de autogestión.

Las líneas de actuación previstas estarán destinadas a implementar el Programa de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible. En este sentido, con la finalidad de generar entornos más accesibles e inclusivos, respirables, sostenibles e inteligentes, se prevén actuaciones de calmado de tráfico, mejora de la seguridad vial y desviación de tráfico motorizado, actuaciones de gestión y regulación del estacionamiento para disminuir las plazas de aparcamiento en

centro urbano, actuaciones de potenciación del transporte público, promoción de la movilidad peatonal, la movilidad ciclista y la movilidad escolar, así como actuaciones de fomento del vehículo eléctrico destinado al transporte público o colectivo y los puntos de recarga para dicho transporte, mientras que para el transporte privado sólo en la vía pública o en lugares que pueda ser usados por toda la ciudadanía.

La desviación del tráfico motorizado conlleva un conjunto de acciones destinadas a la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito municipal: Fomentar los modos de transporte no motorizados, dándoles relevancia en la movilidad urbana e incrementando las oportunidades para el peatón y la bicicleta como modos de transporte alternativo. Impulsar los carriles bici y los itinerarios peatonales como modos no motorizados (por tanto, menos agresivos o más blandos con el entorno) que fomentan la sostenibilidad de las ciudades, buscando la conectividad entre puntos estratégicos., desarrollando iniciativas como las de “camino escolar seguro”, en bicicleta y a pie.

Asimismo, con la finalidad de contribuir al desarrollo de una red global de infraestructuras digitales de alta velocidad y promover una movilidad multimodal sostenible y no contaminante, con especial atención al transporte público, la movilidad compartida y los desplazamientos a pie y a bicicleta, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono se prevé la actuación “Infraestructuras para promover el transporte intermodal”.

A modo de ejemplo, se incluye las siguientes acciones a desarrollar:

- Facilitar el acceso interno y externo a las estaciones de transporte colectivo, mejorar las posibilidades de transportar la bicicleta en los transportes públicos urbanos e interurbanos, instalar en los mismos servicios de alquiler de bicicletas o de bicicletas públicas, y poner en marcha campañas de fomento del uso combinado de la bicicleta y el transporte público.
- Conservar y mejorar las infraestructuras ya existentes de transporte público para atender eficientemente a toda la demanda de movilidad de nuestros municipios y su entorno, así como optimizar el uso de las mencionadas infraestructuras mediante medidas de gestión de la demanda.
- Promover la eficiencia energética en las infraestructuras e instalaciones de transporte público.

·El desarrollo de programas piloto para el estudio y puesta en marcha de medidas de gestión de la demanda, desarrollo de un sistema integrado de información y gestión sobre transporte público urbano/ interurbano mejorando su conectividad con los demás modos de transportes y adopción de sistemas de billetes homogéneos entre distintas áreas urbanas, homogeneización de la recogida y tratamiento de datos básicos de transporte, o desarrollo de sistemas de transporte urbano con plataforma reservada, entre otras.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 1 Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, y en concreto con la Componente 1: “Plan de choque Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”, que incluye, entre otros, un plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde para favorecer la movilidad eléctrica para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo).

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Serán beneficiarios de las actuaciones:

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y Corporaciones Locales de Canarias
- Empresas de transporte público y privado que hagan transporte colectivo, así como los taxis al prestar un servicio público.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las

personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias directa o indirectamente de este OE, aunque está prevista de forma mayoritaria la realización de actuaciones en entornos urbanos y en sus áreas de influencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación destinadas a fomentar la elaboración de planes de movilidad urbana siempre que sea complementaria con las previstas en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En algunos casos las inversiones públicas que se cofinancian son pagadas (total o parcialmente) con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), Administración que no percibe ningún ingreso por la gestión de las infraestructuras e instalaciones cofinanciadas que son gestionadas por una Corporación Local, por lo que no procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                            | Unidad de medida              | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|-----------------|
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | RCO57         | Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo | pasajeros                     | 224,00      | 850,00          |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | RCO59         | Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)                          | puntos de recarga o repostaje | 115,00      | 370,00          |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | RCO60         | Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados            | ciudades y poblaciones        | 4,00        | 18,00           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                   | Unidad de medida                                | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | RCR29         | Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas          | toneladas de dióxido de carbono equivalente/año | 640,65                        | 2022              | 0,01            | Gobierno de Canarias |               |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | RCR62         | Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado | usuarios/año                                    | 32.182.780,00                 | 2022              | 32.013.554,00   | Gobierno de Canarias |               |

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                      | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido                                                                                      | 2.252.014,00  |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 081. Infraestructura de transporte urbano limpio                                                                                            | 5.989.026,00  |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 082. Material rodante de transporte urbano limpio                                                                                           | 4.863.019,00  |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 083. Infraestructura para bicicletas                                                                                                        | 7.115.032,00  |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 084. Digitalización del transporte urbano                                                                                                   | 3.106.006,00  |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 085. Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano | 4.232.012,00  |
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 086. Infraestructura para los combustibles alternativos                                                                                     | 4.863.020,00  |
| P2B       | RSO2.8              | Total |                     |                                                                                                                                             | 32.420.129,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 32.420.129,00 |
| P2B       | RSO2.8              | Total |                     |                | 32.420.129,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 32.420.129,00 |
| P2B       | RSO2.8              | Total |                     |                                            | 32.420.129,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2B       | RSO2.8              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 32.420.129,00 |
| P2B       | RSO2.8              | Total |                     |                                                    | 32.420.129,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos hídricos

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

“La ubicación subtropical de Canarias se asocia a una acusada aridez consecuencia de las escasas precipitaciones y las altas temperaturas, agravada por la proximidad al continente africano y por ende la influencia de los vientos saharianos.

Por todo ello, los recursos hídricos en el escenario actual, tal y como recogen los respectivos planes insulares, los balances de consumos y recursos disponibles, son prácticamente cero o deficitarios, lo que deja un estrecho margen a la disponibilidad de caudales ecológicos suplementarios para el correcto mantenimiento de hábitats, paisajes y ecosistemas, o para la regeneración de acuíferos, lo que a buen seguro será un importante desafío de futuro en la gestión hídrica de Canarias.

Se refleja, por tanto, la necesidad de trabajar en la eficiencia en la gestión y uso del recurso hídrico. Y es lo que se pretende con la programación de este objetivo específico 2.v de fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica.

En este sentido, se plantean varias acciones para la mejora de la optimización en la distribución y almacenamiento de los recursos hídricos. Se busca a través de las actuaciones, abordar la transición hídrica de Canarias hacia un modelo de gestión que optimice la red de distribución, recupere el conjunto del caudal urbano para la gestión socioeconómica inteligente del territorio, y siempre en el marco de las políticas europeas del agua.

Para ello, se prevé aumentar la eficiencia en la gestión del agua actuando prioritariamente en la reducción de pérdidas en las instalaciones de abastecimiento y almacenamiento de agua potable y, en un segundo lugar, en la modernización de infraestructuras de almacenamiento en cuanto a su automatización, control y manejo.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.”

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.iv los potenciales beneficiarios serán:

- Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

- Consejos Insulares de Agua
- Cabildos insulares
- Ayuntamientos
- Consorcios de Aguas
- Empresas gestoras de abastecimiento municipal (consorcios de aguas, canales de gestión...)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, no obstante, en el ámbito de selección de las operaciones concretas podrán priorizarse aquéllas en que territorialmente se identifique una mayor necesidad.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación en cuanto a la mejora de la optimización en la distribución y almacenamiento de los recursos hídricos siempre y cuando genere valor añadido y sea complementaria con las previstas en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones.

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte de las Administraciones y se encuentran recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca de tercer ciclo. En algunos casos las inversiones públicas que se cofinancian son pagadas (total o parcialmente) con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), Administración que no percibe ningún ingreso por la gestión de las infraestructuras e instalaciones cofinanciadas que son gestionadas por una Corporación Local.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                 | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2F       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | ESO32         | Infraestructura de almacenamiento hídrico | m3               | 0,00        | 57.000,00       |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|----------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P2F       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | RCR41         | Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado | personas         | 0,00                          | 2024              | 760.000,00      | Gobierno de Canarias |               |

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                                                 | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2F       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) | 2.509.356,00  |
| P2F       | RSO2.5              | Total |                     |                                                                                                                                                                                                        | 2.509.356,00  |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P2F       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 2.509.356,00  |
| P2F       | RSO2.5              | Total |                     |                | 2.509.356,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2F       | RSO2.5              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 2.509.356,00  |
| P2F       | RSO2.5              | Total |                     |                                            | 2.509.356,00  |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

|     |        |       |            |                                                    |              |
|-----|--------|-------|------------|----------------------------------------------------|--------------|
| P2F | RSO2.5 | FEDER | Transición | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 2.509.356,00 |
| P2F | RSO2.5 | Total |            |                                                    | 2.509.356,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P3B. Defensa y seguridad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En vista de la inestabilidad geopolítica sin precedentes y de la necesidad de que la Unión garantice su propia defensa y preparación civil, la financiación de la política de cohesión debe movilizarse con rapidez para apoyar directamente las inversiones en capacidades de defensa y seguridad civil.

Los objetivos de la UE en defensa y seguridad civil son proteger a la Unión y a sus ciudadanos, mejorar la gestión de crisis y la preparación ante catástrofes, y reforzar la seguridad interior y las fronteras.

En el ámbito de la seguridad civil, la Unión Europea debe asegurarse de estar mejor preparados ante las crisis, que consistirá entre otras medidas en preparar mejor a toda la sociedad para posibles crisis, en particular a los ciudadanos y al sector privado reforzar las capacidades de previsión y anticipación hacer frente a las nuevas amenazas, mejorar la capacidad de prevención y respuesta de Europa ante las amenazas emergente en y apoyar las contramedidas médicas contra las amenazas para la salud pública.

A tal fin, se crea la actuación denominada **Edificio de Servicios Esenciales** con el que se pretende disponer de dos edificios -uno en la isla de Tenerife y otro en Gran Canaria- para albergar aquellos servicios del Gobierno de Canarias considerados como esenciales y que prestan atención las 24 horas del día, reforzando la capacidad del sistema sanitario, dando cobertura al Servicio de Urgencias Sanitarias (SUC), al teléfono único 1-1-2, a la atención telefónica permanente (012), al centro de Alertas, Emergencia y Seguridad entre otros. Se trata, por tanto, de servicios de atención básica a los ciudadanos que hay que reforzar y mejorar su estructura organizativa tanto funcional como operativa, y con los medios y recursos adecuados y suficientes, ante cualquier situación de crisis. Los acontecimientos que se han ido produciendo en estos últimos años, tales como la pandemia de la COVID-19, los diferentes conflictos bélicos, y las últimas catástrofes naturales, nos han enseñado a que debemos estar preparados para hacer frente a riesgos de cualquier naturaleza, sobre todo para dar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier situación crítica.

Con las nuevas infraestructuras el Gobierno de Canarias, y por último, los ciudadanos verán mejoradas sus prestaciones en cuanto a la capacidad de respuesta ante cualquier situación crítica o de emergencia, ya que estas infraestructuras tendrán la capacidad de albergar servicios tales como, sala de control de la atención médica urgente y transporte sanitario urgente, sala de control de transporte sanitario programado, centro coordinador de emergencias y seguridad CECOES (Centro de Coordinador de Emergencias y Seguridad), teléfono único de emergencias 1-1-2, centro de control de la red de emergencias RESCAN, teléfono de información y atención al ciudadano 012, entre otros, así como todos aquellos servicios de cooperación interadministrativa y del mando y control del Gobierno de Canarias.

Los objetivos que se persiguen con las nuevas infraestructuras son modernizar las prestaciones tecnológicas en cuanto a comunicaciones, detección de alerta y capacidad de respuesta y centralizar y optimizar los medios personales y materiales para un óptimo control y coordinación de estos tanto en situaciones ordinarias como para dar respuesta ante una situación extraordinaria de emergencia o de crisis.

La actuación se completa con sistemas digitales de alerta temprana, de comunicación y coordinación de emergencias, así como de análisis de amenazas y ciberseguridad.

Los tipos de acción incluidos en este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Los dos nuevos edificios gemelos de servicios esenciales en Tenerife y Gran Canaria, diseñados por el arquitecto Fernando Menis, se han diseñado con un enfoque que prioriza los tres valores clave de la Nueva Bauhaus:

**Sostenibilidad:** Son edificios sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético. Están pensados para resistir fenómenos extremos y garantizar la continuidad de los servicios en las próximas décadas.

**Estética/Belleza:** El diseño arquitectónico, a cargo de un arquitecto de renombre, busca integrar la funcionalidad con un entorno de trabajo confortable y estéticamente agradable, lo cual es un pilar de la Nueva Bauhaus, que promueve soluciones bellas e inspiradoras.

**Inclusión/Cohesión:** Al concentrar y modernizar servicios esenciales para todas las islas, los edificios fomentan la cohesión territorial y social, garantizando un acceso equitativo a servicios críticos. El diseño busca facilitar la comunicación y coordinación de los equipos, promoviendo un entorno de trabajo inclusivo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque de la actuación se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, sin perjuicio de que la ubicación física de las actuaciones estén en islas o zonas concretas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones.  
Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias).

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------|-----------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------|-----------------|

|     |        |       |            |        |                                               |    |      |           |
|-----|--------|-------|------------|--------|-----------------------------------------------|----|------|-----------|
| P3B | RSO3.3 | FEDER | Transición | ESO202 | Superficie de infraestructura en construcción | m2 | 0,00 | 45.916,78 |
|-----|--------|-------|------------|--------|-----------------------------------------------|----|------|-----------|

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                                | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------------|---------------|
| P3B       | RSO3.3              | FEDER | Transición          | ESR203        | Población que se beneficia de medidas las de protección de las infraestructuras críticas | Población        | 0,00                          | 2024              | 3.954.786,00    | ISTAC/Gobierno de Canarias.<br>Lanzarote/ISTAC |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                           | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| P3B       | RSO3.3              | FEDER | Transición          | 197. Protección de las infraestructuras críticas | 19.835.480,00 |
| P3B       | RSO3.3              | Total |                     |                                                  | 19.835.480,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P3B       | RSO3.3              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 19.835.480,00 |
| P3B       | RSO3.3              | Total |                     |                | 19.835.480,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

|     |        |       |            |                                            |               |
|-----|--------|-------|------------|--------------------------------------------|---------------|
| P3B | RSO3.3 | FEDER | Transición | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 19.835.480,00 |
| P3B | RSO3.3 | Total |            |                                            | 19.835.480,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P3B       | RSO3.3              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 19.835.480,00 |
| P3B       | RSO3.3              | Total |                     |                                                    | 19.835.480,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Respecto al uso de servicios públicos por los ciudadanos, la emergencia sanitaria ha incrementado las necesidades vinculadas especialmente a los ámbitos educativo y sanitario. En el caso específico de la educación, la formación tanto de la población como de las empresas, juegan un papel destacado a la hora de abordar procesos de investigación e innovación y de especialización inteligente. En el año 2019 predominaba en Canarias la población con un nivel educativo reducido, mostrándose unos niveles educativos en la población de 25 a 64 años inferiores a los del conjunto de España. Por otro lado, se observa que la tasa de empleo presenta una correlación positiva con respecto al nivel de educativo de la población.

En este sentido, la implementación del OE 4.ii a través del Programa FEDER 2021-2027 responde a la recomendación por país de mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Al hilo de las necesidades identificadas en el diagnóstico realizado y las recomendaciones por país, está prevista la creación, ampliación y mejora de instalaciones, infraestructuras y espacios educativos y dotarlas del equipamiento necesario para dar respuesta a las necesidades de escolarización de zonas con demanda poblacional. Se buscará además que todas las inversiones a realizar tengan en cuenta, tanto las necesidades en cuanto a digitalización, como de crear espacios más saludables y sostenibles que favorezcan el aprovechamiento energético y la eficiencia. Entre las actuaciones contempladas se abordará la eliminación de aulas modulares temporales, de alto coste energético. A través de las aulas modulares se ha dado respuesta a lo largo de los años a necesidades de escolarización inmediata, sin embargo, se considera que las mismas deben tener carácter temporal dado su alto coste energético y su escaso aprovechamiento de recursos naturales. Una de las prioridades de Canarias es la retirada de todas las aulas modulares para poder sustituirlas por construcciones más sostenibles y que generen menor contaminación e impacto medioambiental. Por otro se pretende, la actualización de las infraestructuras existentes en los centros educativos, así como sus instalaciones deportivas, que precisan de un mayor aprovechamiento de espacios y de los recursos naturales existentes, contribuyendo de este modo a una mayor eficiencia energética. Además, se actuará en las instalaciones eléctricas de los centros para adaptarlas a las nuevas necesidades de la digitalización y del uso de otros recursos asociados al proceso de enseñanza y aprendizaje.

En el ámbito educativo, en el Acuerdo de Asociación se prevén dentro de este objetivo específico actuaciones para la construcción y reforma de centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, educación especial, enseñanza artística e incluso educación universitaria, así como el equipamiento de estos centros con nuevas tecnologías orientadas a la innovación educativa. Las inversiones apoyadas por el FEDER que fomenten la igualdad de acceso a la educación general seguirán siendo prioritarias, incluyendo para las personas con discapacidad, garantizando un trato igualitario que asegure la plena integración e inclusión de estas personas.

Dichas infraestructuras, en el caso concreto de Canarias, pueden desarrollarse en el ámbito de:

- Centros de Formación Profesional incluido centros de Formación Profesional especializada de excelencia que sean referente en economía verde, azul y circular.
- Institutos de Educación Secundaria
- Centros de Educación Infantil y Primaria
- Centros de Educación Obligatoria
- Centros de Educación Especial

Se priorizarán acciones por la inclusión de las personas con necesidades especiales en educación y formación general no segregada, adaptando la inclusión en el entorno educativo, sin segregación, antes de cualquier acción en educación especial.

La selección de las operaciones concretas se efectuará previo análisis y justificación de las necesidades.

Las acciones previstas son complementarias con las contempladas con el FSE+ donde se pretende financiar algunas enseñanzas de Formación Profesional y facilitar la conectividad en el hogar de los alumnos en situación de pobreza digital.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades y en concreto con la componente 21 Modernización y digitalización del sistema educativo.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y Corporaciones Locales de Canarias

Como destinatarios últimos se encuentran la Comunidad Educativa conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el caso concreto de las acciones previstas de acondicionamiento de espacios para hacerlos más accesibles disminuyendo las barreras arquitectónicas, su uso no distinguirá entre hombres y mujeres (inexistencia de acciones, símbolos o señales que puedan relacionarse con la diferenciación entre hombres y mujeres).

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias, y en el marco general de las islas. No obstante, los centros educativos suelen ubicarse en entornos urbanos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación en proyectos de digitalización de los servicios educativos siempre y cuando generen valor añadido y sean complementarios con los previstos en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros. Además, estos proyectos no son generadores de ingresos, sino que están destinados, principalmente, a la prestación de la enseñanza básica, de carácter obligatoria y gratuita.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                  | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | RCO67         | Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas | personas         | 1.907,00    | 490,00          |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | RCR71         | Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas | usuarios/año     | 0,00                          | 2021              | 490,00          | Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | 121. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares                                 | 1.125.000,00  |
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | 122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria                                  | 1.125.000,00  |
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | 124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos | 2.250.000,00  |
| P4A       | RSO4.2              | Total |                     |                                                                                                | 4.500.000,00  |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 4.500.000,00  |
| P4A       | RSO4.2              | Total |                     |                | 4.500.000,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 4.500.000,00  |

|     |        |       |  |  |              |
|-----|--------|-------|--|--|--------------|
| P4A | RSO4.2 | Total |  |  | 4.500.000,00 |
|-----|--------|-------|--|--|--------------|

**Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

**Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ**

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.2              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 4.500.000,00  |
| P4A       | RSO4.2              | Total |                     |                                                    | 4.500.000,00  |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La población mayor de 55 años en canarias supera el 33% de la población, unos 399.656 habitantes en 2024, esta cifra seguirá en aumento de forma constante en los próximos años, superando las 500.000 mil personas en 2030 y llegando a los 600.000 a partir de 2035. Esta tendencia de envejecimiento poblacional no es exclusiva del territorio de Canarias, la situación es similar al resto de países de la Unión Europea.

Por todo ello, es imperativo mejorar las prestaciones y los servicios dirigidos a la población mayor residente en Canarias, esto permitirá aumentar el envejecimiento activo de estas personas y evitar situaciones sanitarias y crónicas, lo cual conlleva mayor coste social.

A tal fin, se prevé la realización de obras de adaptación, mejora, ampliación de centros de días y centros ocupacionales pertenecientes a la Red Pública de Centros y Servicios de Dependencia, principalmente, las destinadas al acondicionamiento y equipamiento para garantizar el adecuado funcionamiento de una serie de centros de día para mayores, así como de sus instalaciones, sin descartar la realización de obras en otros centros destinado a colectivos con necesidades especiales.

Se priorizarán las obras destinadas a centros con al menos 40 años de antigüedad destinadas a modernizar las instalaciones eléctricas, protección contra incendios, mejorar la accesibilidad o favorecer el ahorro energético o el incremento de las energías renovables.

Para llevar a cabo una óptima gestión, se precisa, así mismo, instrumentar contratos de suministros de equipamiento que permitan garantizar la realización de diversas actividades dirigidas a los usuarios del centro, fomentando la participación y la inserción de las personas mayores, incrementando de forma progresiva la participación de las mismas en todas las actividades que se desarrollen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, estos centros facilitan la implantación de políticas que van encaminadas al fomento de la participación activa de las personas mayores de Canarias, la mejora de una vejez saludable, ampliando los márgenes de la dependencia, la inserción social de nuestros mayores, la lucha contra la soledad no deseada, contra el edadismo y el maltrato a personas mayores.

Asimismo, se apoyará mediante convocatoria de subvenciones la creación, mejora y ampliación de Centros de día y Ocupacionales de promoción privada. Deben tratarse, en todo caso de entidades sin ánimo de lucro acreditadas como Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales. Se incluye actuaciones de creación, mejora y ampliación de espacios destinados a Centro de día y Ocupacionales incluido los equipamientos necesarios para su funcionamiento. Se priorizarán los centros con mayor demanda de usuarios, o donde la oferta es escasa o inexistente.

Las inversiones cofinanciadas combinarán adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo

significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Será beneficiario la Administraciones Públicas Canarias siendo destinatario de las actuaciones las personas mayores de 75 años que viven solas, personas dependientes o en riesgo de dependencia y personas en situación de riesgo de aislamiento social.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se podrá valorar la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales siempre y cuando generen valor añadido y sean complementarios con los previstos en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros. Además, no son proyectos destinados a generar ingresos teniendo en cuenta el colectivo al que va dirigido.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                                                                                     | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | RCO113        | Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos | personas         | 0,00        | 3.337,00        |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                                                                                                            | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | ESR113        | Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social de las comunidades marginadas, las familias de bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos | usuarios/año     | 0,00                          | 2024              | 3.337,00        | Gobierno de Canarias |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | 044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 641.204,00    |
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | 048. Energía renovable: solar                                                                                                                                      | 641.204,00    |
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | 127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad                                                                         | 3.717.591,00  |
| P4A       | RSO4.3              | Total |                     |                                                                                                                                                                    | 4.999.999,00  |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 4.999.999,00  |
| P4A       | RSO4.3              | Total |                     |                | 4.999.999,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 4.999.999,00  |
| P4A       | RSO4.3              | Total |                     |                                            | 4.999.999,00  |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.3              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 4.999.999,00  |
| P4A       | RSO4.3              | Total |                     |                                                    | 4.999.999,00  |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con la puesta en marcha del Pilar Europeo de Derechos Sociales, las instituciones comunitarias resaltan la importancia de la atención médica prestada en el marco de la protección social y tienen en cuenta la evaluación que los propios usuarios hacen de ella para determinar su buen funcionamiento.

Como recomendación de país ya se incluía en el Anexo D del Informe sobre España 2019 de la Comisión Europea la necesidad de reforzar la atención primaria y la atención integrada, inclusive mediante inversiones en infraestructuras y sanidad electrónica, en particular en las comunidades autónomas con peores resultados y con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad. Necesidad que también ha sido detectada en el análisis de contexto del presente programa y citada por el partenariado.

El sistema sanitario canario descansa en la protección integral y universal de la salud y persigue la realización plena de este bien individual y colectivo, mediante la promoción y protección de la salud pública.

En este sentido, el Programa FEDER Canarias 2021-2027, con la finalidad de mejorar la red de centros sanitarios y sus servicios asistenciales y de apoyo para adaptarlos a las nuevas demandas y mejorar la prestación del servicio sanitario canario, contribuirá a financiar la inversión en “Infraestructuras, digitalización y equipamientos sanitarios”.

Destacar que las nuevas necesidades de salud, el crecimiento y progresivo envejecimiento de la población con una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, requieren que se imprima un nuevo impulso a la Atención Primaria y que se priorice, por tanto, este tipo de inversiones en el ámbito de la actuación. En cuanto a las obras y equipamientos en el área de Atención Primaria se ha variado enteramente el modelo funcional con los subsistemas asistenciales como en la Salud Mental o el nacimiento de los complejos sistemas de atención de emergencias. La transformación requerida para adaptarse a los nuevos modelos asistenciales exige adoptar medidas destinadas a las reformas y ampliación de los centros de salud y consultorios locales. En definitiva, las necesidades de acometer obras de creación y modernización de los centros obedecen, principalmente, a alguna de las siguientes necesidades:

- Incremento de la demanda asistencial.
- La generalización de servicios como el de atención a la mujer, a la salud bucodental o la presencia de trabajadores sociales en los centros de atención

- Los nuevos modos organizativos (trabajo coordinado pero autónomo entre medicina y enfermería, admisión de pacientes, atención a urgencias y emergencias en los propios centros).
- La inclusión de otros servicios en la oferta asistencial.
- La formación en el pregrado y postgrado de médicos de familia y pediatras, enfermeros y auxiliares de enfermería.
- La aproximación de la oferta a los núcleos poblacionales.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta en las Actuaciones de Atención Primaria el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23.

En cuanto a las obras y equipamientos en el área de Atención Especializada, las actuaciones se efectuarán en la red de hospitales y Centros de Atención Especializada de las islas, con un claro predominio en la estructura de los centros de la parte asistencial, concentrándose en los servicios troncales, las áreas centrales de diagnóstico y terapéutica, los hospitales día y las áreas ambulatorias para lo cual se adecuarán las edificaciones, se dotarán de equipamiento y se integrarán las nuevas tecnologías de la información que sean necesarias.

En el ámbito de las inversiones destinadas a la modernización tecnológica y digital, la actuación contribuirá a financiar actuaciones de modernización tecnológica y digitalización del sistema sanitario, dirigidas a la mejora de los diagnósticos por imagen, la implementación de la automatización logística de almacenes, la digitalización de la historia clínica electrónica y la digitalización de la receta electrónica.

Las mencionadas actuaciones se complementarán con las previstas en el FSE+ en el ámbito de la Atención a la Salud Mental de Canarias.

De igual forma, con la finalidad de garantizar a las personas que viven y visitan las islas durante todo el año, el acceso al sistema de seguridad y emergencias y a los servicios sanitarios (CECOES, el 112, el Servicio de Urgencias Canario, el 012, el servicio de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, el Control de Viaductos y Túneles o el Centro de Control de la Red de Emergencias), se financiarán las inversiones en “Infraestructuras y equipamientos destinados a servicios esenciales de atención permanente a los ciudadanos”.

Las inversiones previstas en el OE 4.v, consistentes en equipamiento sanitario son complementarias con las recogidas en la Palanca 6, componente 18, “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”.

En la planificación de las inversiones que se planteen en este ámbito se basarán en el análisis de necesidades y brechas que resulten del análisis de infraestructuras y servicios que se está desarrollando, tomando en cuenta las disparidades territoriales, segregación espacial y cambios demográficos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Será beneficiario la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias siendo destinatarios finales la ciudadanía de Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las acciones concretas que se pretendan acometer. En cuanto a la Red de Atención Primaria la Zonas Básicas de Salud no tienen por qué coincidir con los municipios o núcleos de poblaciones, sino que se han limitado a un marco territorial que oscila entre 5.000 a 25.000 habitantes, aunque en algunas zonas del medio rural se han creado Zonas Especiales de Salud cuya cifra de población no llega a 5.000 habitantes.

En cuanto a la Atención Especializadas existen, al menos, un centro por cada isla del Archipiélago Canario.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación en proyectos de digitalización de los servicios sanitarios siempre y cuando generen valor añadido y sean complementarios con los previstos en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Como forma de ayuda se contemplan las subvenciones.

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros. Además, estos proyectos no son generadores de ingresos por cuanto estas inversiones están destinadas a ofrecer un servicio sanitario al conjunto de la población.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                       | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | RCO69         | Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas | personas/año     | 243.088,00  | 344.921,00      |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                              | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | RCR73         | Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas | usuarios/año     | 233.738,00                    | 2020              | 344.920,00      | Gobierno de Canarias |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 3.319.177,92  |
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 128. Infraestructura sanitaria                                                                                                                                     | 18.849.250,00 |
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 129. Equipos sanitarios                                                                                                                                            | 20.535.159,08 |
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 131. Digitalización en el sector sanitario                                                                                                                         | 8.670.000,00  |
| P4A       | RSO4.5              | Total |                     |                                                                                                                                                                    | 51.373.587,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 51.373.587,00 |
| P4A       | RSO4.5              | Total |                     |                | 51.373.587,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 51.373.587,00 |
| P4A       | RSO4.5              | Total |                     |                                            | 51.373.587,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4A       | RSO4.5              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 51.373.587,00 |
| P4A       | RSO4.5              | Total |                     |                                                    | 51.373.587,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dado el papel crucial que juega el turismo en la economía de las Canarias, el patrimonio cultural y natural de las islas es un elemento importante a tener en cuenta, dada su capacidad para la dinamización y diversificación del sector, así como para la distribución de las rentas que se obtienen de este recurso.

El patrimonio natural de Canarias contiene un atractivo a nivel turístico que es necesario compaginar con su conservación. En este sentido, se busca reforzar la imagen de Canarias como destino turístico de alto valor paisajístico y medioambiental a través de la promoción de los elementos del entorno rural, del medio natural, agrícola y ganadero y del patrimonio marítimo de Canarias.

En este sentido se incluirá un “Programa de dinamización del turismo sostenible para la mejora de la actividad turística” que se desarrollará desde una perspectiva aglutinadora de factores culturales, sociales, medioambientales y económicos.

Se establecerán acciones de acondicionamiento de caminos y senderos, señalética, valorización de rutas de interés etnográfico, gastronómico, paisajístico y cultural, con acciones dirigidas a la generación de conocimiento para las personas. También se promocionará los elementos del entorno rural del medio natural, agrícola y ganadero de Canarias que permita una agricultura, una ganadería y una producción artesanal de alimentos, elaborados en los espacios insulares, pero que requieren acceder a los mercados turísticos de Canarias, en una complementación simbiótica para permitir la continuidad de los mismos, el objetivo es asociar los productos locales a la imagen de Canarias como destino turístico de alto valor paisajístico.

Además, se prevé la mejora del rol de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, medioambiental y de la innovación; el fomento del desarrollo integrado en materia de inclusión social, desarrollo económico, medioambiental y cultural, patrimonio cultural y seguridad en zonas urbanas y distintas de las urbanas; la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética; la mejora de la protección y la preservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes en el entorno urbano y reducción de la contaminación; así como el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas.

Por otra parte, se pretende valorizar el Medio Rural con interés turístico a través de la promoción y el conocimiento de la gastronomía, los productos de

cercanía, y los espacios rurales las zonas de medianía y espacios protegidos, favoreciendo el desarrollo socioeconómico de estas zonas, a partir de la extensión de un modelo de turismo sostenible compatible con la conservación del entorno y la especialización de la diversidad alimentaria.

Especial atención contará el turismo de salud a desarrollar en la isla de La Palma y las acciones que se desarrollen en el ámbito turístico acorde con la Estrategia Canaria de Economía Azul (ECEA 2030), y la Red de espacios interpretativos del litoral canario (REPLICA).

Entre los posibles proyectos a ejecutar en La Palma, se encuentra el balneario de la Fuente Santa en La Palma, se encuentra ubicado en el Espacio Natural Protegido Monumento Natural Volcanes de Teneguía, en el término municipal de Fuencaliente, Los Canarios, en el entorno de la Playa de Echentive. Se trata de una construcción escalonada, integrada en el paisaje cuyo programa principal es un balneario termal con objetivo lúdico y médico en una edificación de nueva planta. La construcción se desarrolla desde el nivel de la carretera hacia la playa, escalonadamente en cuatro niveles, sin sobresalir la cubierta de la rasante del vial. Todo el edificio está conectado con rampas peatonales y ascensores para lograr tener el sello de accesibilidad universal. Estará dotada de museo y servicios de restauración, terrazas, piscinas y pozas de agua termal destinada a su uso turístico por cuanto no se contempla asistencia médica en el mencionado recinto.

El objetivo del proyecto denominado “Acondicionamiento de infraestructuras viarias preexistentes, como caminos, senderos, la señalética y la generación de conocimiento para las personas” tiene como objetivo principal el conseguir una experiencia más segura y más placentera. Aprovechando la red de senderos existente se pretende aumentar la seguridad de estas infraestructuras viarias, en ningún momento se persigue aumentar su capacidad de carga (incremento del ancho del viario, modificación del pavimentado,...) . Las principales acciones a desarrollar para garantizar la seguridad del sendero se implementan en la línea de mejoras en el tipo de suelo o firme, desbroce de la vegetación de la caja del sendero, mantenimiento de escalones, eliminación de cárcavas, implementación de barandillas,... de manera que se eliminen o minimicen los posibles peligros o riesgos existentes. También se persigue, a través de la señalética correspondiente, el hacer más agradable y enriquecedor su tránsito, de manera que a través de información in situ, o a través de aplicativos “on line” se pueda disfrutar de los recursos disponibles en dicho viario. Todas estas medidas repercuten de manera directa en la conservación de los hábitats naturales y de los recursos bióticos y abióticos existentes al promover el uso preferente por la zona acondicionada evitando el uso o la nueva creación de veredas o trillos alternativos. Esta manera de regular el número de usuarios y el ritmo de tránsito mediante el uso de recursos de seguridad y de información permiten estabilizar la capacidad de carga de los senderos a través de su disfrute real, apostando por unos usuarios más respetuosos con el trazado y con los recursos existentes, al impulsar la máxima de que “lo que no se conoce no se puede conservar”.

Todo ello en consonancia con lo expuesto en el Documento de la Agenda 2030 adoptado en la cumbre de Jefes de Estado de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 25 de septiembre de 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las nuevas orientaciones políticas de la Comisión Europea reflejadas en la “Itinerario de transición para el turismo” y en el Marco Estratégico de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 firmado el 2 de diciembre de 2021.

Además, con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural de Canarias, promover la cultura y garantizar su identificación, protección, recuperación,

conservación, acrecentamiento, difusión y fomento, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de identidad cultural, se desarrollará la actuación de “Programa de reforma, rehabilitación, restauración y musealización, de infraestructuras culturales y patrimoniales y digitalización del Patrimonio Cultural” del Gobierno de Canarias.

Para ello, se proponen una serie de actuaciones para la mejora de varias infraestructuras destinadas a la promoción de la Cultura y la salvaguardia del patrimonio cultural de Canarias. Con dichas actuaciones se pretende reforzar el papel de la cultura como elemento de inclusión e innovación social, y que contribuya al desarrollo económico de nuestro Archipiélago, con especial atención a su contribución a implantar un turismo sostenible de calidad, además de responder a los objetivos de desarrollo sostenible que el Gobierno de Canarias se ha marcado. “Se prevé actuaciones de digitalización y accesibilidad del patrimonio documental y los archivos de Canarias, sistemas de información y acceso on line sobre el Patrimonio cultural y monumentos protegidos de Canarias., así como publicación de mapas multimedia e interactivo”

Se priorizará el apoyo a los sitios culturales que tienen o desarrollarán planes de financiación complementarios, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia en sus propias fuentes de ingresos y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios.

Por último, se incluye un proyecto de “Conversión de las Zonas Comerciales Abiertas en polos de promoción cultural y turístico” para aliviar los efectos de la crisis económica en el comercio canario, sobre todo en el pequeño comercio. Tradicionalmente el comercio local en Canarias se encuentra ligado además a la actividad turística, también especialmente dañada por la pandemia.

Se trata de, a través de palancas como la inversión en determinadas infraestructuras y la explotación de los datos, la innovación y la transformación digital, la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente, la integración en la comunidad local y el conocimiento y el fomento del emprendimiento, se pretende convertir los equipamientos comerciales de carácter social y público, como las zonas comerciales abiertas y los mercados tradicionales de Canarias en polos de promoción turística y cultural de nuestra región.

Las actuaciones incluidas dentro del OE 4.vi complementan las actuaciones incluidas en la Palanca 5 del PRTR, y en concreto con relación a la Componente 14 referida al Plan de modernización y competitividad del sector turístico, y en la Palanca 9, en su Componente 24 de Revalorización de la industria cultural.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Serán beneficiarios de estas actuaciones: la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales de Canarias y entidades del sector público vinculadas, Empresas, asociaciones empresariales, cooperativas, cofradías de pescadores y otras asociaciones.

También se beneficiará de esta actuación la ciudadanía canaria y los visitantes de las islas..

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el caso específico de las infraestructuras culturales, se integrarán 3 ejes transversales centrados en la salvaguardia de:

- La dignidad humana, no discriminación y pedagogía de los derechos humanos.
- La Igualdad de género.
- La Promoción de una cultura democrática y de la participación ciudadana.

Partiendo del principio de igualdad y no-discriminación, se fomentará la diversidad, la cohesión social, la no discriminación y la convivencia de toda la ciudadanía, independientemente de su origen, lengua, cultura, orientación sexual, religión o ideología.

Así mismo, las actuaciones se enfocarán a crear unos espacios que favorezcan la articulación de escenarios donde sea posible el mutuo conocimiento y reconocimiento, la generación de sinergias y la construcción de propuestas de convivencia consensuadas.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región. Por tanto, se incluyen las zonas urbanas como rurales priorizándose en cuanto a las actuaciones turísticas las que se lleven a cabo en la Isla de La Palma.

En el caso de las actuaciones “Programa de reforma, rehabilitación, restauración y musealización, de infraestructuras culturales y patrimoniales”, las actuaciones se ejecutan en zonas urbanas y se prevén acciones en las islas de Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son principalmente actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                   | Unidad de medida                      | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------|
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | RCO77         | Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas | instalaciones culturales y turísticas | 22,00       | 27,00           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                    | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                          | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------|---------------|
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | RCR77         | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año   | 198.358,00                    | 2015              | 204.611,00      | ISTAC (Instituto Canario de Estadística) |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                   | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | 165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo                                    | 3.823.748,00  |
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | 166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales                                               | 5.881.564,00  |
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | 167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000 | 4.607.917,00  |
| P4B       | RSO4.6              | Total |                     |                                                                                                                                          | 14.313.229,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 14.313.229,00 |
| P4B       | RSO4.6              | Total |                     |                | 14.313.229,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 14.313.229,00 |
| P4B       | RSO4.6              | Total |                     |                                            | 14.313.229,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4B       | RSO4.6              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 14.313.229,00 |
| P4B       | RSO4.6              | Total |                     |                                                    | 14.313.229,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P4C. Vivienda

#### 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.7. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para la UE, la vivienda asequible y sostenible constituye otro reto que ha cobrado protagonismo debido al considerable aumento de los precios y de los alquileres que ha tenido lugar en los últimos años. Los colectivos vulnerables y las familias de renta baja y media se ven particularmente afectados y se enfrentan a más dificultades para acceder a la vivienda y a un riesgo creciente de carencia de hogar.

Los datos publicados por el INE en 2021 indican que en las islas la ratio de número de viviendas por cada 100 personas residentes es de 49,9 frente a la media nacional que se cifra en 56,1 viviendas por cada 100 personas. Por tanto, Canarias ya presenta un menor parque de viviendas que la media nacional en atención a su población residente. Por otro lado, la intervención pública en el mercado de vivienda en Canarias y a partir del ejercicio de 2012 se ha producido un espectacular descenso en el número de calificaciones definitivas de vivienda protegida.

Por todo lo anterior, la finalidad de la actuación que se propone incluir en el programa es incrementar el parque público de viviendas destinadas al alquiler social mediante la promoción de viviendas de nueva construcción realizado por el Instituto Canario de la Vivienda. Las nuevas viviendas, que recibirán financiación de los fondos europeos solo podrán ser alquiladas para domicilio habitual y permanente. Se trataría de viviendas calificadas de promoción pública, por tanto, en régimen permanente de alquiler. El régimen de alquiler es especial, por tanto, van dirigidas a personas inscritas en el registro de demandantes de vivienda y que cobren menos del 1,5 veces el IPREM (el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y pagar por el arrendamiento como máximo el 12 % de sus ingresos. En todo caso las condiciones y el procedimiento de adjudicaciones de las viviendas a los destinatarios finales se efectuarán mediante el Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda o normativa que lo sustituya.

Las viviendas construidas de acuerdo con el Decreto-ley 1/2024 de 19 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda, el régimen legal de protección de las viviendas protegidas de promoción pública tendrá carácter permanente. Se priorizará la promoción de viviendas que sean energéticamente eficientes.

Asimismo, se garantiza que el apoyo a la vivienda social se ajuste al principio de no segregación y garantice la igualdad de acceso a los servicios esenciales.

Asimismo, esta actuación es complementaria con alguna de las medidas contempladas en el ámbito del FSE+ por cuanto sus destinatarios forman parte de los mismos grupos vulnerables beneficiarios del alquiler social.

Este tipo de acción se considera compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.”

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Instituto Canario de la Vivienda

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región, no obstante, en el ámbito de selección de las operaciones concretas podrán priorizarse aquéllas en que territorialmente se identifique una mayor necesidad. Inicialmente se han detectado necesidades en la isla de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura que no están siendo satisfechas por otras fuentes de financiación.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones

previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones. De acuerdo con el Decreto 138/2007 los beneficiarios de las viviendas en régimen de alquiler, deberán cumplir unos requisitos. Teniendo en cuenta al colectivo al que van destinadas las viviendas, la experiencia del instituto sobre la recaudación obtenida de los alquileres, que a su vez, están topados en función de los ingresos de la unidad familiar y que los ingresos obtenidos se destinan al mantenimiento del Parque de Viviendas se concluye que la única forma de ayuda factible para las inversiones apoyadas es el de subvención

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte de las Administraciones. En algunos casos las inversiones públicas que se cofinancian son pagadas (total o parcialmente) con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias).

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                            | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | RCO65         | Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas | personas         | 0,00        | 412,00          |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador                                                                               | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | RCR67         | Usuarios anuales de viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas | usuarios/año     | 0,00                          | 2024              | 412,00          | Gobierno de Canarias |               |

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                                                                                                                                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | 043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes                                                                                                           | 9.513.337,00  |
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | 126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional) | 6.342.225,00  |
| P4C       | RSO4.7              | Total |                     |                                                                                                                                                                            | 15.855.562,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------|---------------|
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | 01. Subvención | 15.855.562,00 |
| P4C       | RSO4.7              | Total |                     |                | 15.855.562,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 15.855.562,00 |
| P4C       | RSO4.7              | Total |                     |                                            | 15.855.562,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4C       | RSO4.7              | FEDER | Transición          | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 15.855.562,00 |
| P4C       | RSO4.7              | Total |                     |                                                    | 15.855.562,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P1RUP. Transición inteligente, digital y competitiva RUP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La lejanía del continente europeo y la fragmentación geográfica propias de la condición archipelágica repercuten de forma considerable en muchos aspectos de la vida y generan costes adicionales significativos en muchos ámbitos. Las regiones ultraperiféricas dependen de las conexiones aéreas y marítimas para el transporte y el suministro de bienes. Las conexiones de transporte dentro de las regiones y hacia la Europa continental son fundamentales para que la gente pueda acceder a la educación, la formación y el trabajo, así como para las empresas, el comercio y el turismo.

La finalidad de las actuaciones previstas tiene como finalidad compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica vinculados al sector de transporte y que afectan, especialmente, al sector empresarial canario que ve incrementado el coste de transporte de sus inputs desde la Europa Continental.

Las actuaciones incluidas tienen como elemento común mejorar la cohesión social y territorial entre los territorios de la región afectados por la ultraperiféricidad e incluirán costes de funcionamiento. El Programa FEDER Canarias 2021-2027, bajo el paraguas del artículo 14 del Reglamento 2021/1058, contribuirá a financiar la prestación del servicio de líneas marítimas regulares de cabotaje derivadas de contratos u obligaciones de servicio.

Las actuaciones incluidas en esta prioridad RUP serán:

- Obligaciones de Servicios Públicos del Transporte para la contratación de la obligación de servicio público para la prestación de la línea regular de cabotaje marítimo que permita la conexión marítima entre las islas cuando no puedan operar en servicios de libre mercado.
- Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE, con origen o destino en las Islas Canarias.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios de las actuaciones serán la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las empresas que desarrollan su actividad económica en Canarias

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias, y en el marco general de las islas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En cuanto a la realización de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, habida cuenta de las peculiaridades de las actuaciones previstas vinculadas a la condición de región RUP, se considera que no procede realizar acciones de cooperación, fundamentalmente porque las RUPs cuenta con foros específicos con dicha finalidad.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dada la naturaleza de los gastos previstos basados en costes de funcionamiento de servicios públicos y de ayudas de carácter compensatorio dirigidas a las empresas, la forma de ayuda prevista es la de subvención sin que proceda la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                     | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO01         | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | empresas         | 15,00       | 159,00          |
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO02         | Empresas apoyadas a través de subvenciones                                    | empresas         | 15,00       | 159,00          |
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | ES099         | Ultraperiféricas. N° actuaciones de servicios públicos prestados              | Número           | 1,00        | 1,00            |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                                                   | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                         | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------------------|---------------|
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR02         | Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros) | euros            | 0,00                          | 2022              | 24.605.092,00   | Sistema de gestión del organismo gestor |               |
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | ESR99         | Ultraperiféricas. N° de usuarios anuales de los servicios públicos prestados                                | Número           | 0,00                          | 2019              | 70.404,00       | Gobierno de Canarias                    |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                                                                                              | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 175. Regiones ultraperiféricas: compensación de los costes adicionales derivados del déficit de acceso y la fragmentación territorial               | 4.684.177,00   |
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 176. Regiones ultraperiféricas: medidas específicas de compensación de los costes adicionales derivados de factores relativos al tamaño del mercado | 139.428.853,00 |
| P1RUP     | RSO1.3              | Total |                                                                           |                                                                                                                                                     | 144.113.030,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 144.113.030,00 |

|       |        |       |  |  |                |
|-------|--------|-------|--|--|----------------|
| P1RUP | RSO1.3 | Total |  |  | 144.113.030,00 |
|-------|--------|-------|--|--|----------------|

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------|
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 144.113.030,00 |
| P1RUP     | RSO1.3              | Total |                                                                           |                                            | 144.113.030,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| P1RUP     | RSO1.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 144.113.030,00 |
| P1RUP     | RSO1.3              | Total |                                                                           |                                                    | 144.113.030,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P1BRU. Conectividad digital RUP (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

“El Gobierno de Canarias - a través de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos (DGTDSP) y para hacer frente a las funciones que tiene encomendadas dentro de ecosistema de actuación y ámbito geográfico - ha ido adquiriendo, contratando y supervisando una red de transporte de voz/datos de alta capacidad que minimiza los efectos de la insularidad y la igualdad de oportunidades en cuanto a conectividad digital regional de las Islas Canarias.

Tras un análisis pormenorizado de los actuales niveles de enlace submarino entre las islas del archipiélago se detectan algunos déficits que deberían ser mejorados:

a) La obsolescencia de la instalación con más de dos décadas de servicios.

b) El punto de amarre / arqueta de playa (Beach Manhole BHM) en ambas islas es común, con lo que la redundancia esperada no es real. Un fallo relevante en uno de esos puntos críticos pondría en compromiso la actual operación de la red del Gobierno.

c) No existe tramo submarino que cubra la ruta definida entre El Hierro (VDE) y la isla de Tenerife (TFE), sólo existe un cable que conecta la isla de El Hierro con La Gomera. Este segundo cable permitiría obtener redundancia óptica sin recurrir a los actuales radioenlaces.

El objetivo global de esta actuación es aumentar la conectividad y modernizar la actual red de datos del Gobierno de Canarias de redundancia en los enlaces marítimos, y permitir la continuidad en la operación de todas las instalaciones distribuidas por todas las Islas del Archipiélago Canario sin degradación en los servicios, en caso de que se produjera una avería o desastre en el único enlace submarino existente entre la Isla de El Hierro y el resto de las Islas, o bien una degradación del servicio en el enlace existente entre las Islas de Gran Canaria y Tenerife.

En definitiva, el objetivo es aumentar la conectividad y resiliencia de la actual red óptica submarina que da servicio al Gobierno de Canarias tanto en capacidad de transmisión como en redundancia.

Dicha actuación se alinea con el Plan “España Digital 2025”, junio de 2020 y que incluye como una de sus prioridades estratégicas el despliegue de 5G y con el Plan para la Conectividad e Infraestructuras Digitales, de diciembre de 2020, que contempla entre sus ejes “España Hub de Datos”, con el objetivo de promover la conexión de nuestro país a las redes internacionales de datos mediante cables submarinos.

El objetivo final del proyecto es mejorar la conectividad interinsular, así como, la capacidad de transmisión y respaldo a la conexión de cable submarino entre las Islas (El Hierro-Tenerife y Tenerife-Gran Canaria respectivamente). Para lo cual, se pretende “Mejorar y modernizar la actual red óptica submarina” definiendo dos segmentos de carácter independiente para su ejecución:

- Tramo 1- Tenerife-Gran Canaria (SCTF-LPA)

El tráfico entre las dos sedes principales del Gobierno de Canarias (Tenerife y Gran Canaria) donde se ubican sus Centros de Proceso de Datos y Edificios de Servicios Esenciales (actualmente en construcción con cargo este programa) es un punto crítico de comunicaciones que ha de estar dimensionado y redundado correctamente, a fin de poder garantizar la correcta prestación de servicios a la Ciudadanía (en condiciones de calidad, disponibilidad y seguridad). En estos ESE se ubicarán todos los servicios que pueden considerarse como esenciales para las personas que viven y visitan las islas. Estos servicios, con carácter general son prestados las veinticuatro horas del día, durante todo el año (24 x 7) y están relacionados con el acceso al sistema de seguridad y emergencias, coordinación sanitaria urgente, policía, rescates, centro de proceso de datos, atención personalizada, teleasistencia social, atención y control de edificios de infraestructuras críticas, control de infraestructuras viarias, etc

- Tramo 2- El Hierro (VDE)- Tenerife (TFE)

De las siete Islas Canarias, es el Hierro la única que no dispone de conectividad redundante submarina. Dicha redundancia se podría obtener vía Tenerife o cualquiera de las otras islas. La situación de la isla es excepcional ya que en la actualidad cuenta con una única conexión óptica submarina operativa con la isla de la Gomera por lo que en el caso de una avería o desastre quedaría desconectada.”

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios de las actuaciones serán la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias siendo destinatarios últimos el conjunto de la población de las Islas Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

“El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región. En el caso de las infraestructuras y redes para la conectividad submarina, las actuaciones se centrarían en aquellos tramos de conexión que, según la información disponible precisan ser mejoradas o permitan garantizar una conectividad redundante. Estos tramos en particular son los que unen Tenerife y Gran Canaria con las islas periféricas.”

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son principalmente actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------|-----------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------|-----------------|

|       |        |       |                                                                           |       |                                                                                      |                        |      |          |
|-------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------|----------|
| P1BRU | RSO1.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00 | 155,00   |
| P1BRU | RSO1.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO41 | Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad                | viviendas              | 0,00 | 5.875,00 |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                         | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR11         | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año     | 0,00                          | 2024              | 1.807.221,00    | Gobierno de Canarias |               |
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR53         | Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad       | viviendas        | 0,00                          | 2019              | 5.875,00        | Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                                                                                              | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 032. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (red de ejes principales y vías de retorno)                                                      | 15.645.000,00 |
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 177. Regiones ultraperiféricas: ayudas para compensar los costes adicionales derivados de las condiciones climáticas y las dificultades del terreno | 6.705.000,00  |
| P1BRU     | RSO1.5              | Total |                                                                           |                                                                                                                                                     | 22.350.000,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 22.350.000,00 |
| P1BRU     | RSO1.5              | Total |                                                                           |                | 22.350.000,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 22.350.000,00 |
| P1BRU     | RSO1.5              | Total |                                                                           |                                            | 22.350.000,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P1BRU     | RSO1.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 22.350.000,00 |
| P1BRU     | RSO1.5              | Total |                                                                           |                                                    | 22.350.000,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

#### 2.1.1. Prioridad: P2RUP. Transición verde RUP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este objetivo específico está previsto incluir una serie de inversiones en las infraestructuras aeroportuarias de Canarias, tales como:

- Adecuación y mejora de la climatización del edificio terminal.
- Plan de implantación de puntos de recarga en aeropuertos (pipra)
- Renovación de instalaciones electromecánicas en el edificio terminal
- Sustitución equipos climatización
- Repotenciación del parque eólico
- Mejora iluminación de la plataforma

Con estas actuaciones se pretende mejorar la eficiencia energética en la iluminación de la plataforma, el aumento de la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia energética, el aumento y la mejora la operatividad y la eficiencia de los sistemas eléctricos y la mejora de la calidad y de la eficiencia del aire acondicionado en las terminales.”

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas del sector público

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Estas actuaciones se desarrollarán en los aeropuertos de las distintas islas, en función de sus necesidades.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones, y por tanto a la mitigación del cambio climático. Por tratarse de medidas que generan ahorros (energéticos y económicos), de manera general, se plantea la posibilidad de poner en marcha mediante instrumentos financieros, cuando se encuentren orientadas a empresas, pero al ser el sector público el beneficiario no se prevé la posibilidad de utilizar instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                              | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2RUP     | RSO2.1              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO19         | Edificios públicos con rendimiento energético mejorado | metros cuadrados | 17.969,00   | 359.386,00      |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                                                             | Unidad de medida                                | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.1              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR26         | Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros) | MWh/año                                         | 114.564,00                    | 2019              | 80.195,00       | Órgano gestor   |               |
| P2RUP     | RSO2.1              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR29         | Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas                                                                    | toneladas de dióxido de carbono equivalente/año | 19.175,00                     | 2019              | 0,10            | Órgano gestor   |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

|       |        |       |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                         |              |
|-------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| P2RUP | RSO2.1 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo                                                      | 4.742.370,00 |
| P2RUP | RSO2.1 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética | 4.742.370,00 |
| P2RUP | RSO2.1 | Total |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                         | 9.484.740,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.1              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 9.484.740,00  |
| P2RUP     | RSO2.1              | Total |                                                                           |                | 9.484.740,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.1              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 9.484.740,00  |
| P2RUP     | RSO2.1              | Total |                                                                           |                                            | 9.484.740,00  |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.1              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 9.484.740,00  |
| P2RUP     | RSO2.1              | Total |                                                                           |                                                    | 9.484.740,00  |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El tipo de acción que se desea cofinanciar son las inversiones del Plan Fotovoltaico de AENA en el aeropuerto de la Gomera. Este Plan Fotovoltaico tiene el objetivo de generar el equivalente al 100% de la demanda energética correspondiente a 2019 de todos los aeropuertos de la red mediante energía renovable, con el consiguiente impacto favorable en el cambio climático y los objetivos medioambientales.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas del sector público

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán dirigidas a la infraestructura aeroportuaria de la Isla de la Gomera

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones.  
Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte del sector público.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                                  | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2RUP     | RSO2.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO22         | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW               | 0,60        | 16,60           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo | Fondo | Categoría de región | Identificador | Indicador | Unidad de | Valor de base | Año de | Objetivo | Fuente de | Observaciones |
|-----------|----------|-------|---------------------|---------------|-----------|-----------|---------------|--------|----------|-----------|---------------|
|-----------|----------|-------|---------------------|---------------|-----------|-----------|---------------|--------|----------|-----------|---------------|

|       |            |       |                                                                           |       |                                                                |        |                 |            |        |               |  |
|-------|------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------|--------|-----------------|------------|--------|---------------|--|
|       | específico |       |                                                                           |       |                                                                | medida | o de referencia | referencia | (2029) | datos         |  |
| P2RUP | RSO2.2     | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR32 | Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable | MW     | 0,00            | 2022       | 4,24   | Órgano gestor |  |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                        | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 048. Energía renovable: solar | 1.190.000,00  |
| P2RUP     | RSO2.2              | Total |                                                                           |                               | 1.190.000,00  |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 1.190.000,00  |
| P2RUP     | RSO2.2              | Total |                                                                           |                | 1.190.000,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 1.190.000,00  |
| P2RUP     | RSO2.2              | Total |                                                                           |                                            | 1.190.000,00  |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 1.190.000,00  |
| P2RUP     | RSO2.2              | Total |                                                                           |                                                    | 1.190.000,00  |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Los territorios no peninsulares tienen una serie de características singulares que condicionan el marco económico en el que se desarrolla el suministro de energía eléctrica:

- reducido tamaño del mercado lo que impide alcanzar las economías de escala que se obtienen en sistemas con “masa crítica” superior, como es el caso del sistema peninsular;
- se trata de sistemas aislados, lo que redunda en superiores necesidades de capacidad instalada de reserva;
- mayor coste de cesta de combustibles, y, en consecuencia, mayor coste de generación eléctrica.

Dentro de este OE se financiará un proyecto de almacenamiento energético en el sistema eléctrico Canario, la Central Hidroeléctrica de Bombeo (CHB) de Chira-Soria. Esta central es una instalación de almacenamiento de energía con una potencia de 200 MW y 3,6 GWh de almacenamiento. Una vez puesta en servicio, la central permitirá almacenar, bombeando agua desde el embalse inferior al superior, los excedentes de energía renovable no integrables en el sistema eléctrico, de manera que sea posible su aprovechamiento posterior. El proyecto contempla la construcción de una central hidroeléctrica de bombeo de 200 MW de potencia en modo turbinación y 220 MW en modo bomba, una planta desaladora de agua de mar y las obras marinas asociadas, así como las instalaciones necesarias para su conexión a la red de transporte para poder evacuar dicha energía al sistema eléctrico de Gran Canaria.

Con este proyecto se pretende conseguir, entre otros objetivos, la descarbonización del sistema eléctrico de la Isla de Gran Canaria, el impulso al desarrollo de energías renovables en sistemas aislados y el desarrollo de tecnologías de almacenamiento inteligente con un ciclo 100% renovable, tanto para el consumo de energía, procedente de instalaciones renovables para el almacenamiento de agua, como para la producción de energía eléctrica a través del agua almacenada.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Operador del sistema eléctrico.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Territorio insular

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico se financiará un proyecto público, son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida .

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                         | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2RUP     | RSO2.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO105        | Soluciones para el almacenamiento de electricidad | MWh              | 0,00        | 3.200,00        |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                          | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR31         | Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica) | MWh/año          | 0,00                          | 2021              | 2.095.000,00    | Red Electrica   |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento | 90.000.000,00 |
| P2RUP     | RSO2.3              | Total |                                                                           |                                                                                                                    | 90.000.000,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 90.000.000,00 |
| P2RUP     | RSO2.3              | Total |                                                                           |                | 90.000.000,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 90.000.000,00 |
| P2RUP     | RSO2.3              | Total |                                                                           |                                            | 90.000.000,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.3              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 90.000.000,00 |
| P2RUP     | RSO2.3              | Total |                                                                           |                                                    | 90.000.000,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Canarias es la única Comunidad Autónoma que registra una actividad volcánica importante dentro del territorio nacional, habiendo sufrido en los últimos sesenta años diversas crisis volcánicas de relevancia.

Las características de una emergencia volcánica, su probabilidad de ocurrencia, así como las importantes consecuencias para la población, los bienes o el medioambiente, hacen esenciales mecanismos que garanticen una respuesta rápida, eficaz, eficiente y coordinada, dirigida a minimizar los posibles daños humanos, personales y medioambientales, facilitar evacuaciones, y permitir el restablecimiento de los servicios básicos para la población en el menor tiempo posible.

La reciente erupción volcánica acaecida en La Palma ha puesto de manifiesto la importancia del pronóstico en la reducción de daños. Asimismo, por los mismos motivos, es importante realizar el seguimiento de la actividad sísmica de la zona.

Por un lado, se pretende financiar el Sistema de Vigilancia y Alerta Volcánica, que verifica el correcto funcionamiento de las infraestructuras de observación.

Antes de la reciente erupción volcánica, el IGN, ya había apostado por invertir en prevención, y tenía previsto un ambicioso Plan para ampliar y mejorar algunos de los emplazamientos de las estaciones existentes, a fin de asegurar el sistema de vigilancia y alerta en una posición funcional de vanguardia acorde con la más reciente evolución tecnológica. La reciente crisis ha identificado como ámbito de mejora la necesidad de incrementar los medios materiales y humanos presenciales en Canarias tanto para la prevención como para la gestión de una crisis de esta naturaleza. Este programa financiará, fundamentalmente, la adquisición de equipamiento (sismógrafos, acelerógrafos, estaciones de medición de gases, gravímetro, etc.) y, complementariamente, servicios de asesoría.

Es importante destacar el carácter heterogéneo de las técnicas instrumentales involucradas en la vigilancia volcánica. La detección de fenómenos volcánicos es resultado de la contribución de diferentes redes y técnicas entre las que destacan la sísmica, la geodésica que integra GNSS y gravimetría, la geoquímica, el geomagnetismo y otras como las meteorológicas, ópticas y térmicas.

Por otro lado, también serán objeto de financiación actuaciones en el ámbito de la geodesia espacial, basada en la recepción de señales electromagnéticas emitidas por dispositivos embarcados en satélites artificiales, por cuásares extra galácticos, u observaciones a la Luna y a las estrellas. Es fundamental para el estudio de fenómenos tectónicos y, en general, geodinámicos, (ambos revisten crucial importancia en el análisis de fenómenos geofísicos, ya sea sísmicos o volcánicos). Estas mismas técnicas espaciales están presentes en las estaciones de RAEGE (Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales), en particular la que tiene que construirse en las islas Canarias.

RAEGE es un proyecto conjunto entre España y Portugal para la construcción de 4 estaciones geodinámicas a construir en Yebes (Guadalajara), Gran Canaria y Azores (Santa María y Flores) que se inició en 2010.

Actualmente ya dispone de dos estaciones operativas (Yebes y Santa María), y se prevé que la construcción de la estación de Gran Canaria pueda llevarse a cabo en el año 2024, al mismo tiempo que en la isla de Flores.

Este programa financiará la construcción de la estación de la red RAEGE en Gran Canaria que incluiría, entre otras, la inversión en obra civil. en adquisición de instrumentación y en equipamiento, así como la contratación de servicios de asesoría.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Administración pública

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial es el conjunto del Archipiélago Canario.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Participación en la Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales (RAEGE).

RAEGE es un proyecto conjunto entre España y Portugal para la construcción de 4 estaciones geodinámicas a construir en Yebes (Guadalajara), Gran Canaria y Azores (Santa María y Flores) que se inició en 2010.

Actualmente ya dispone de dos estaciones operativas (Yebes y Santa María), y se prevé que la construcción de la estación de Gran Canaria pueda llevarse a cabo en el año 2024, al mismo tiempo que en la isla de Flores.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Esta actuación será de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 2.4. se financiarán mediante subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                                                                                                                                     | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-----------------|
| P2RUP     | RSO2.4              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO122        | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas | euros            | 232.000,00  | 5.800.000,00    |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                                                                                                      | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos                   | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.4              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR96         | Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas | personas         | 0,00                          | 2022              | 2.252.465,00    | Instituto Nacional de Estadística |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.4              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes | 4.255.240,00  |
| P2RUP     | RSO2.4              | Total |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4.255.240,00  |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.4              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 4.255.240,00  |
| P2RUP     | RSO2.4              | Total |                                                                           |                | 4.255.240,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.4              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 4.255.240,00  |
| P2RUP     | RSO2.4              | Total |                                                                           |                                            | 4.255.240,00  |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P2RUP     | RSO2.4              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 4.255.240,00  |
| P2RUP     | RSO2.4              | Total |                                                                           |                                                    | 4.255.240,00  |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P3RUP. Movilidad RUP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La situación de insularidad y la particular dependencia por tanto del transporte marítimo hacen necesaria la intervención en este ámbito para su modernización y garantizar su sostenibilidad. De esta manera se asegura la mejora de la conectividad y la accesibilidad en el archipiélago, dadas las características geográficas y orográficas del mismo, las cuales han llevado a su reconocimiento como RUP en los Tratados. Así factores como la lejanía respecto del continente europeo, la fragmentación territorial, la difícil orografía, etc. convierten a los puertos en infraestructuras de importancia capital.

En este objetivo específico se prevén dos actuaciones “Puertos más inteligentes: programa de digitalización y sensorización de la gestión y explotación portuaria”, y “Mejora y ampliación de puertos canarios”.

En este sentido, en cuanto a la primera actuación, se apoyarán medidas con el fin de la digitalización del transporte marítimo para el control inteligente de los amarres, la vigilancia remota de las embarcaciones, etc.; control de condiciones meteorológicas y del estado de la mar, para la adaptación al cambio climático y la previsión de riesgos; ampliación de sistemas de control de uso de agua en embarcaciones, y creación de una plataforma única de control de todos los puertos canarios.

La finalidad de la actuación “Mejora y ampliación de los puertos canarios” es la de aumentar la capacidad y las operaciones en tierra, así como aumentarla seguridad de las operaciones marítimas. Así serían posibles, por un lado, más atraques y una mejor separación entre las distintas actividades comerciales de transporte y las pesqueras y recreativas y, por otro lado, incrementar la capacidad de la instalación en tierra para el embarque y desembarque de viajeros y vehículos, las tareas relacionadas con las actividades de la pesca, etc. No obstante, en el marco del Acuerdo de Asociación, se ha acordado no financiar con recursos FEDER infraestructura específica para operar naves de crucero.

Por último, se incrementaría la seguridad de las operaciones portuarias entre las distintas embarcaciones.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes, y en concreto con la Componente 6 de Movilidad sostenible, segura y conectada.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Será beneficiario Organismo Público Empresarial de Puertos Canarios.

Asimismo, con la mejora de las comunicaciones se beneficiarán las empresas y los particulares.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones previstas se realizarán en los entornos portuarios de las Islas.

En cuanto a las actuaciones de Puertos más Inteligentes se prevé su ejecución en los 47 Puertos que conforma la Red de Puertos Canarios, prioritariamente, a los 16 Puertos de Interés General.

Por último, en cuanto a la actuación de “Mejora y ampliación de puertos canarios” se ejecutará en el Puerto de Corralejo, sin perjuicio, de que se detecten otras necesidades durante la ejecución del programa que demanden la realización de otras obras.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas, principalmente inversiones en infraestructuras, aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación en el ámbito de la digitalización de los Puertos y suministro de electricidad a buques siempre que generen valor añadido y sea complementaria con las previstas en los diferentes interreg en los que participa Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                     | Unidad de medida        | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------------|
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO54         | Conexiones intermodales nuevas o modernizadas | conexiones intermodales | 0,00        | 1,00            |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                  | Identificador | Indicador                        | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos  | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales | ESR02         | Transporte de mercancías por vía | Toneladas-km/año | 0,00                          | 2021              | 20.000,00       | Puertos canarios |               |

|  |  |  |                      |  |          |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|----------------------|--|----------|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  | escasamente pobladas |  | marítima |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|----------------------|--|----------|--|--|--|--|--|--|

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                        | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------|
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 112. Otros puertos marítimos                                  | 10.246.720,00 |
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 119. Digitalización del transporte: otros modos de transporte | 308.703,00    |
| P3RUP     | RSO3.2              | Total |                                                                           |                                                               | 10.555.423,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 10.555.423,00 |
| P3RUP     | RSO3.2              | Total |                                                                           |                | 10.555.423,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 10.555.423,00 |
| P3RUP     | RSO3.2              | Total |                                                                           |                                            | 10.555.423,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P3RUP     | RSO3.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 10.555.423,00 |
| P3RUP     | RSO3.2              | Total |                                                                           |                                                    | 10.555.423,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P4RUP. Transformación social RUP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Respecto al uso de servicios públicos por los ciudadanos, la emergencia sanitaria ha incrementado las necesidades vinculadas especialmente a los ámbitos educativo y sanitario. En el caso específico de la educación, la formación tanto de la población como de las empresas, juegan un papel destacado a la hora de abordar procesos de investigación e innovación y de especialización inteligente. En el año 2019 predominaba en Canarias la población con un nivel educativo reducido, mostrándose unos niveles educativos en la población de 25 a 64 años inferiores a los del conjunto de España. Por otro lado, se observa que la tasa de empleo presenta una correlación positiva con respecto al nivel de educativo de la población.

En este sentido, la implementación del OE 4.ii a través del Programa FEDER 2021-2027 responde a la recomendación por país de mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Se priorizarán acciones por la inclusión de las personas con necesidades especiales en educación y formación general no segregada, adaptando la inclusión en el entorno educativo, sin segregación, antes de cualquier acción en educación especial.

Se pretende realizar actuaciones destinadas a la digitalización de la prestación de los servicios del sector educativo canario mejorando la digitalización e interoperabilidad de los sistemas de información y los servicios públicos electrónicos que dan soporte a la gestión de los procesos administrativos en el ámbito educativo, modernizando los procesos, con la finalidad de incrementar la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, en beneficio de los ciudadanos, comunidad educativa y las unidades administrativas gestoras promoviendo a tal fin la inversión equitativa y centrada en los efectos en una educación y formación digitales de alta calidad, resilientes e inclusivas.

Por lo anteriormente indicado, la propuesta de actuación persigue la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Modernizar y avanzar en la digitalización de los sistemas de información que dan soporte a los procesos de la gestión administrativa, para ofrecer servicios públicos digitales de calidad atendiendo las necesidades de los ciudadanos, comunidad educativa, administraciones públicas y centros privados.
- Aumentar la capacidad y modernizar la infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas de información y servicios públicos electrónicos, para garantizar la capacidad, seguridad y disponibilidad de los servicios públicos digitales.
- Actualizar los equipos informáticos y software de los puestos de trabajo en los servicios centrales y en el ámbito administrativo de los centros públicos educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

• El despliegue y la integración de los servicios centralizados pertinentes, también a través de soluciones en la nube, como los sistemas virtuales de aprendizaje y gestión de la administración (en particular herramientas seguras de comunicación y colaboración, repositorios de contenidos educativos, gestión de aulas y evaluaciones digitales), en todas las instituciones de educación y formación, garantizando al mismo tiempo su normalización e interoperabilidad, la privacidad y la seguridad de los datos.

La selección de las operaciones concretas se efectuará previo análisis y justificación de las necesidades.

Las acciones previstas son complementarias con las contempladas con el FSE+ donde se pretende financiar algunas enseñanzas de Formación Profesional, medidas de apoyo al alumnado en riesgo de abandono educativo, Servicio de acceso a la educación para alumnado con vulnerabilidades diversas y el Programa de impulso a la escolarización en la etapa de Educación Infantil.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH”

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y Corporaciones Locales de Canarias

Como destinatarios últimos se encuentran la Comunidad Educativa conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el caso concreto de las acciones previstas de acondicionamiento de espacios para hacerlos más accesibles disminuyendo las barreras arquitectónicas, su uso no distinguirá entre hombres y mujeres (inexistencia de acciones, símbolos o señales que puedan relacionarse con la diferenciación entre hombres y mujeres).

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias, y en el marco general de las islas. No obstante, los centros educativos suelen ubicarse en entornos urbanos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado) aunque se podrá valorar alguna acción de cooperación en proyectos de digitalización de los servicios educativos siempre y cuando generen valor añadido y sean complementarios con los previstos en los diferentes interreg en los que participa Canarias

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros. Además, estos proyectos no son generadores de ingresos, sino que están destinados, principalmente, a la prestación de la enseñanza básica, de carácter obligatoria y gratuita.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                            | Unidad de medida       | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|-----------------|
| P4RUP     | RSO4.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO14         | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00        | 76,00           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                         | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR11         | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año     | 0,00                          | 2021              | 18.620,00       | Gobierno de Canarias |               |

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                              | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones | 2.905.759,00  |
| P4RUP     | RSO4.2              | Total |                                                                           |                                                                                     | 2.905.759,00  |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 2.905.759,00  |
| P4RUP     | RSO4.2              | Total |                                                                           |                | 2.905.759,00  |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 2.905.759,00  |
| P4RUP     | RSO4.2              | Total |                                                                           |                                            | 2.905.759,00  |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.2              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 2.905.759,00  |
| P4RUP     | RSO4.2              | Total |                                                                           |                                                    | 2.905.759,00  |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1. Las actuaciones incluidas tienen como elemento común mejorar la cohesión social y territorial entre los territorios de la región afectados por la ultraperifericidad e incluirán tanto costes de inversión como de funcionamiento. El Programa FEDER Canarias 2021-2027, bajo el paraguas del artículo 14 del Reglamento 2021/1058, contribuirá a compensar los sobrecostes asociados a la prestación de servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos, protección y atención ciudadana) y otros servicios destinados a garantizar una calidad en la atención a la ciudadanía de las islas, realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado.

El sistema sanitario canario descansa en la protección integral y universal de la salud y persigue la realización plena de este bien individual y colectivo, mediante la promoción y protección de la salud pública.

En este sentido, el Programa FEDER Canarias 2021-2027, con la finalidad de mejorar los servicios asistenciales y de apoyo para adaptarlos a las nuevas demandas y mejorar la prestación del servicio sanitario canario, en aquellos ámbitos en los que se ve especialmente afectado el servicio por la condición de RUP, se contribuirá a financiar:

- Traslado de pacientes para la compensación de los sobrecostes de los gastos de movilidad por el traslado de pacientes ya sea mediante transporte terrestre (autobuses), marítimo o aéreo, ya sea medicalizado o no. El servicio de transporte no sanitario para el desplazamiento de pacientes en autobuses, recoge los gastos por los traslados de pacientes y sus acompañantes fuera del área de salud a la que pertenezcan, desde los aeropuertos insulares de destino a los hospitales de referencia. El servicio de transporte aéreo y /o marítimo no sanitario para el desplazamiento de pacientes fuera del lugar de residencia, recoge los gastos por traslado de pacientes y acompañantes a hospitales de referencia tanto de islas capitalinas como de la península.
- Sobrecostes de los servicios sanitarios para la compensación de los sobrecostes de la prestación de los servicios sanitarios del personal de las gerencias de las 7 Islas Canarias. Esta actuación se dirige a compensar los sobrecostes en las nóminas percibidas por el personal de los centros asistenciales de las siete islas.
- Helicópteros Multifuncionales. para la compensación de los sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias. Se incluye los gastos derivados de la prestación mediante helicópteros multifuncionales dedicados, entre otras actuaciones, a: salvamento de vidas y bienes, localización y extinción de incendios forestales, atención de emergencias en el mar, colaboración con el órgano competente en materia de sanidad en la atención de evacuación de personas enfermas y accidentadas; actuaciones en caso de accidentes múltiples, catástrofe o calamidad pública.
- Sobrecostes en la prestación de servicios destinados a garantizar una calidad en la atención a la ciudadanía de las islas, realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado, por la compensación de los sobrecostes de los gastos de personal por la prestación de dichos

servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/1058.

- Construcción, ampliación y mejora de infraestructuras sanitarias y adquisición del equipamiento sanitario que se considere necesario, principalmente, en las áreas de atención primaria
- La finalidad de esta actuación es acometer obras para la creación de nuevos centros de salud o consultorios locales y ampliación de servicios y espacios asistenciales, principalmente, en los edificios de atención primaria, acometiendo, a su vez, todas las mejoras de accesibilidad y eficiencia energética que se consideren necesarias. Asimismo, se acometerán las inversiones que se consideren necesarias en equipamiento sanitario que por obsolescencia o finalización de su vida útil se consideren necesarias.”
- Mejoras en la digitalización de los servicios sanitarios
- Se abordarán con esta actuación soluciones digitales para la mejora en la prestación sanitaria, vinculadas a la gestión farmacéutica y a la calidad de las vacunas y medicamentos, mejoras en los sistemas de telemedicina y monitorización de enfermedades. Incluirán las inversiones en infraestructuras tecnológicas necesarias para las mejoras en digitalización que se aborden.”
- Respecto al PRTR, las inversiones previstas en el OE 4.v, consistentes en equipamiento sanitario son complementarias con las recogidas en la Palanca 6, componente 18, “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Será beneficiario la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado, siendo destinatarios finales la ciudadanía de las Islas Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se delimitan territorios específicos para las actuaciones, pues el ámbito de actuación afecta a todo el territorio de las Islas Canarias.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En cuanto a la realización de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, habida cuenta de las peculiaridades de las actuaciones previstas vinculadas a la condición de región RUP, se considera que no procede realizar acciones de cooperación, fundamentalmente porque las RUPs cuenta con foros específicos con dicha finalidad.

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas (principalmente inversiones en infraestructuras) así como la naturaleza del territorio (insular y aislado).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dada la naturaleza de los gastos previstos basados en costes de funcionamiento de servicios públicos, la forma de ayuda es la de subvención sin que proceda

la utilización de instrumentos financieros.

Asimismo, se contempla para las actuaciones referidas a “Construcción, ampliación y mejora de infraestructuras sanitarias y adquisición del equipamiento sanitario que se considere necesario, principalmente, en las áreas de atención primaria” y “Mejoras en la digitalización de los servicios sanitarios” como forma de ayuda las subvenciones. Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública. Son con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias), por lo que no es factible la utilización de instrumentos financieros. Además, estos proyectos no son generadores de ingresos por cuanto estas inversiones están destinadas a ofrecer un servicio sanitario al conjunto de la población.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                            | Unidad de medida       | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|-----------------|
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO14         | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | instituciones públicas | 0,00        | 1,00            |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO69         | Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas                      | personas/año           | 0,00        | 44.996,00       |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | ES099         | Ultraperiféricas. N° actuaciones de servicios públicos prestados                     | Número                 | 8,00        | 9,00            |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                                         | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos      | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR11         | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | usuarios/año     | 0,00                          | 2019              | 1.724.837,00    | Gobierno de Canarias |               |

|       |        |       |                                                                           |       |                                                                              |              |      |      |              |                      |  |
|-------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|--------------|----------------------|--|
| P4RUP | RSO4.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR73 | Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas       | usuarios/año | 0,00 | 2019 | 43.906,00    | Gobierno de Canarias |  |
| P4RUP | RSO4.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | ESR99 | Ultraperiféricas. N° de usuarios anuales de los servicios públicos prestados | Número       | 0,00 | 2019 | 1.382.280,00 | Gobierno de Canarias |  |

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética                                                                                                                                            | 2.114.401,00  |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo                                                                                                                                                                                 | 1.585.801,00  |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                                                     | 16.267.942,00 |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)                                 | 14.234.450,00 |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes | 10.167.464,00 |
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 128. Infraestructura sanitaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.585.801,00  |

|       |        |       |                                                                           |                                                                                                                                       |                |
|-------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| P4RUP | RSO4.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 129. Equipos sanitarios                                                                                                               | 2.114.402,00   |
| P4RUP | RSO4.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 131. Digitalización en el sector sanitario                                                                                            | 3.171.602,00   |
| P4RUP | RSO4.5 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 175. Regiones ultraperiféricas: compensación de los costes adicionales derivados del déficit de acceso y la fragmentación territorial | 134.796.731,00 |
| P4RUP | RSO4.5 | Total |                                                                           |                                                                                                                                       | 186.038.594,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 186.038.594,00 |
| P4RUP     | RSO4.5              | Total |                                                                           |                | 186.038.594,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------|
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 186.038.594,00 |
| P4RUP     | RSO4.5              | Total |                                                                           |                                            | 186.038.594,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR)  |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| P4RUP     | RSO4.5              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 186.038.594,00 |

|       |        |       |  |  |                |
|-------|--------|-------|--|--|----------------|
| P4RUP | RSO4.5 | Total |  |  | 186.038.594,00 |
|-------|--------|-------|--|--|----------------|

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P4BRU. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dado el papel crucial que juega el turismo en la economía de las Canarias, el patrimonio cultural y natural de las islas es un elemento importante a tener en cuenta, dada su capacidad para la dinamización y diversificación del sector, así como para la distribución de las rentas que se obtienen de este recurso.

Se incluye un proyecto de “Conversión de las Zonas Comerciales Abiertas en polos de promoción cultural y turístico” para aliviar los efectos de la crisis económica en el comercio canario, sobre todo en el pequeño comercio. Tradicionalmente el comercio local en Canarias se encuentra ligado además a la actividad turística, también especialmente dañada por la pandemia.

Se trata de, a través de palancas como la inversión en determinadas infraestructuras y la explotación de los datos, la innovación y la transformación digital, la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente, la integración en la comunidad local y el conocimiento y el fomento del emprendimiento, se pretende convertir los equipamientos comerciales de carácter social y público, como las zonas comerciales abiertas y los mercados tradicionales de Canarias en polos de promoción turística y cultural de nuestra región.

La finalidad de la mencionada actuación, entre otras, es la de proteger el medio ambiente y propiciar modelos sostenibles e integrar al comercio, al consumidor y al turista en la Comunidad Local.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH.”Este tipo de acción se considera compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales de Canarias y entidades del sector público vinculadas, Empresas, asociaciones empresariales, cooperativas, cofradías de pescadores y otras asociaciones.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Canarias y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El enfoque del programa se ha definido partiendo de un diagnóstico de carácter regional identificándose necesidades que afectan a toda la región. No obstante, el enfoque de las operaciones que se seleccionan es de carácter local priorizando las inversiones que tengan un carácter supramunicipal.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este ámbito, se detectan dificultades para la ejecución de acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales por la naturaleza de las actuaciones previstas destinadas a favorecer zonas concretas de los diferentes municipios de Canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La forma de ayuda a utilizar para el desarrollo de las actuaciones es el de subvenciones.

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte de las Administraciones. Las inversiones públicas que se cofinancian son pagadas parcialmente con cargo a los presupuestos de la Administración de la CAC (Comunidad Autónoma de Canarias).

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                   | Unidad de medida                      | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------------|
| P4BRU     | RSO4.6              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCO77         | Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas | instalaciones culturales y turísticas | 0,00        | 50,00           |

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Identificador | Indicador                                                    | Unidad de medida | Valor de base o de referencia | Año de referencia | Objetivo (2029) | Fuente de datos              | Observaciones |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------|---------------|
| P4BRU     | RSO4.6              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | RCR77         | Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas | visitantes/año   | 0,00                          | 2024              | 1.844.560,00    | ISTAC y Gobierno de Canarias |               |

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4BRU     | RSO4.6              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) | 1.497.818,00  |

|       |        |       |                                                                           |                                                                                                                                                                          |               |
|-------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| P4BRU | RSO4.6 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda) | 1.497.818,00  |
| P4BRU | RSO4.6 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado                                          | 2.995.635,00  |
| P4BRU | RSO4.6 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo                                                                    | 4.493.451,00  |
| P4BRU | RSO4.6 | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales                                                                               | 4.493.453,00  |
| P4BRU | RSO4.6 | Total |                                                                           |                                                                                                                                                                          | 14.978.175,00 |

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código         | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| P4BRU     | RSO4.6              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 01. Subvención | 14.978.175,00 |
| P4BRU     | RSO4.6              | Total |                                                                           |                | 14.978.175,00 |

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                     | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| P4BRU     | RSO4.6              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras | 14.978.175,00 |
| P4BRU     | RSO4.6              | Total |                                                                           |                                            | 14.978.175,00 |

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---------------|

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región                                                       | Código                                             | Importe (EUR) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| P4BRU     | RSO4.6              | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 03. Neutralidad desde el punto de vista del género | 14.978.175,00 |
| P4BRU     | RSO4.6              | Total |                                                                           |                                                    | 14.978.175,00 |

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+



### 3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

|                                           |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modificación del programa relacionada con | <input type="checkbox"/> contribución a InvestEU                                                                                                |
|                                           | <input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta                                                 |
|                                           | <input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)                                     |
|                                           | <input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 |

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

**Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)**

| Contribución de |                     | Contribución para | Desglose por años |      |      |      |      |      |      |       |
|-----------------|---------------------|-------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo           | Categoría de región | Eje de InvestEU   | 2021              | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

**Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)**

| Fondo | Categoría de región | Infraestructura sostenible a) | Innovación y digitalización b) | Pyme c) | Inversión en asuntos sociales y en capacidades d) | Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d) |
|-------|---------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Total |                     |                               |                                |         |                                                   |                                   |

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

| Transferencias de |                     | Transferencias a | Desglose por años |      |      |      |      |      |      |       |
|-------------------|---------------------|------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo             | Categoría de región | Instrumento      | 2021              | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

| Fondo | Categoría de región | Total |
|-------|---------------------|-------|
| Total |                     |       |

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

| Transferencias de |                     | Transferencias a |                     | Desglose por años |      |      |      |      |      |      |       |
|-------------------|---------------------|------------------|---------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo             | Categoría de región | Fondo            | Categoría de región | 2021              | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

|  |       |      |    |       |      |     |      |       |
|--|-------|------|----|-------|------|-----|------|-------|
|  | FEDER | FSE+ | FC | FEMPA | FAMI | FSI | IGFV | Total |
|--|-------|------|----|-------|------|-----|------|-------|

|       | Más desarrolladas | Transición | Menos desarrolladas | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | Más desarrolladas | Transición | Menos desarrolladas | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas |  |  |  |  |  |  |
|-------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Total |                   |            |                     |                                                                           |                   |            |                     |                                                                           |  |  |  |  |  |  |

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

|  |
|--|
|  |
|--|

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

| Fondo                | Categoría de región | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|----------------------|---------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>Total general</b> |                     |      |      |      |      |      |      |       |

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

| Transferencias de    | Transferencias a     | Desglose por años |      |      |       |
|----------------------|----------------------|-------------------|------|------|-------|
| Categoría de región* | Categoría de región* | 2025              | 2026 | 2027 | Total |

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

| Transferencias de    | Transferencias a     | Desglose por años |      |      |       |
|----------------------|----------------------|-------------------|------|------|-------|
| Categoría de región* | Categoría de región* | 2025              | 2026 | 2027 | Total |

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

| Transferencias de                       | Transferencias a |                     | Desglose por años |      |      |      |      |      |      |       |
|-----------------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| InvestEU u otro instrumento de la Unión | Fondo            | Categoría de región | 2021              | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)

| Procedente de        | A                 |            |              |                   |            |              |                   |
|----------------------|-------------------|------------|--------------|-------------------|------------|--------------|-------------------|
| InvestEU/Instrumento | FEDER             |            |              | FSE+              |            |              | Fondo de Cohesión |
|                      | Más desarrolladas | Transición | Desarrollado | Más desarrolladas | Transición | Desarrollado |                   |

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

| Fondo       | Categoría de región                                                       | 2021 | 2022           | 2023           | 2024           | 2025           | 2026                                              |                         | 2027                                              |                         | Total            |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
|             |                                                                           |      |                |                |                |                | Crédito financiero sin el importe de flexibilidad | Importe de flexibilidad | Crédito financiero sin el importe de flexibilidad | Importe de flexibilidad |                  |
| FEDER*      | Transición                                                                |      | 100.668.239,00 | 102.287.876,00 | 103.940.346,00 | 93.839.178,00  | 43.764.505,00                                     | 43.764.504,00           | 44.641.317,00                                     | 44.641.316,00           | 577.547.281,00   |
| FEDER*      | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas |      | 86.730.466,00  | 88.125.631,00  | 89.549.039,00  | 91.000.909,00  | 37.704.642,00                                     | 37.704.642,00           | 38.459.912,00                                     | 38.459.911,00           | 507.735.152,00   |
| Total FEDER |                                                                           |      | 187.398.705,00 | 190.413.507,00 | 193.489.385,00 | 184.840.087,00 | 81.469.147,00                                     | 81.469.146,00           | 83.101.229,00                                     | 83.101.227,00           | 1.085.282.433,00 |
| Total       |                                                                           |      | 187.398.705,00 | 190.413.507,00 | 193.489.385,00 | 184.840.087,00 | 81.469.147,00                                     | 81.469.146,00           | 83.101.229,00                                     | 83.101.227,00           | 1.085.282.433,00 |

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

| Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica | Prioridad | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública) | Fondo | Categoría de región*                                                      | Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j) | Desglose de la contribución de la Unión                          |                                                                   |                                                                  |                                                                   | Contribución nacional (d) = (e) + (f) | Desglose indicativo de la contribución nacional |              | Total: (g) = (a) + (d) | Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g) |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------------------------------|
|                                                                     |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | Contribución de la Unión                                         |                                                                   | Importe de flexibilidad                                          |                                                                   |                                       | Público (e)                                     | Privado (f)  |                        |                                              |
|                                                                     |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 |                                       |                                                 |              |                        |                                              |
|                                                                     |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | (b)                                                              | (c)                                                               | (i)                                                              | (j)                                                               |                                       |                                                 |              |                        |                                              |
| 1                                                                   | P1A       | Total                                                                                            | FEDER | Transición                                                                | 194.560.330,00                                       | 174.923.074,00                                                   | 7.871.539,00                                                      | 11.259.060,00                                                    | 506.657,00                                                        | 34.334.176,00                         | 26.815.876,00                                   | 7.518.300,00 | 228.894.506,00         | 84,9999999563%                               |
| 1                                                                   | P1B       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 0,00                                                 | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 0,00                                  | 0,00                                            |              | 0,00                   |                                              |
| 1                                                                   | P1C       | Total                                                                                            | FEDER | Transición                                                                | 20.899.999,00                                        | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 20.000.000,00                                                    | 899.999,00                                                        |                                       |                                                 |              | 20.899.999,00          | 100,0000000000%                              |
| 1                                                                   | P1RUP     | Público                                                                                          | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 150.598.116,00                                       | 121.557.972,00                                                   | 5.470.108,00                                                      | 22.555.058,00                                                    | 1.014.978,00                                                      | 26.576.139,00                         | 26.576.139,00                                   |              | 177.174.255,00         | 84,9999995767%                               |
| 1                                                                   | P1BRU     | Público                                                                                          | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 23.355.750,00                                        | 18.689.507,00                                                    | 841.028,00                                                        | 3.660.493,00                                                     | 164.722,00                                                        | 4.121.603,00                          | 4.121.603,00                                    |              | 27.477.353,00          | 84,9999998180%                               |
| 2                                                                   | P2A       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 209.718.282,00                                       | 170.288.868,00                                                   | 7.662.998,00                                                      | 30.398.484,00                                                    | 1.367.932,00                                                      | 37.009.110,00                         | 37.009.110,00                                   |              | 246.727.392,00         | 84,9999995136%                               |
| 2                                                                   | P2B       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 33.879.034,00                                        | 27.136.023,00                                                    | 1.221.120,00                                                      | 5.284.106,00                                                     | 237.785,00                                                        | 5.978.654,00                          | 5.978.654,00                                    |              | 39.857.688,00          | 84,9999979929%                               |
| 2                                                                   | P2F       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 2.622.277,00                                         | 2.509.356,00                                                     | 112.921,00                                                        | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 138.015,00                            | 138.015,00                                      |              | 2.760.292,00           | 94,9999855088%                               |
| 2                                                                   | P2RUP     | Público                                                                                          | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 109.651.829,00                                       | 89.189.599,00                                                    | 4.013.533,00                                                      | 15.740.381,00                                                    | 708.316,00                                                        | 19.350.323,00                         | 19.350.323,00                                   |              | 129.002.152,00         | 84,9999998450%                               |
| 3                                                                   | P3B       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 20.728.076,00                                        | 15.991.882,00                                                    | 719.634,00                                                        | 3.843.598,00                                                     | 172.962,00                                                        | 1.090.952,00                          | 1.090.952,00                                    |              | 21.819.028,00          | 94,9999972501%                               |
| 3                                                                   | P3RUP     | Público                                                                                          | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 11.030.417,00                                        | 10.555.423,00                                                    | 474.994,00                                                        | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 1.946.545,00                          | 1.946.545,00                                    |              | 12.976.962,00          | 84,9999946058%                               |
| 3                                                                   | P3A       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 0,00                                                 | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 0,00                                  | 0,00                                            |              | 0,00                   |                                              |

| Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica | Prioridad | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública) | Fondo | Categoría de región*                                                      | Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j) | Desglose de la contribución de la Unión                          |                                                                   |                                                                  |                                                                   | Contribución nacional (d) = (e) + (f) | Desglose indicativo de la contribución nacional |              | Total: (g) = (a) + (d) | Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g) |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|------------------------|----------------------------------------------|
|                                                                     |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | Contribución de la Unión                                         |                                                                   | Importe de flexibilidad                                          |                                                                   |                                       | Público (e)                                     | Privado (f)  |                        |                                              |
|                                                                     |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 | sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 | para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 |                                       |                                                 |              |                        |                                              |
|                                                                     |           |                                                                                                  |       |                                                                           |                                                      | (b)                                                              | (c)                                                               | (i)                                                              | (j)                                                               |                                       |                                                 |              |                        |                                              |
| 4                                                                   | P4A       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 63.612.897,00                                        | 54.856.909,00                                                    | 2.468.561,00                                                      | 6.016.677,00                                                     | 270.750,00                                                        | 11.225.809,00                         | 11.225.809,00                                   |              | 74.838.706,00          | 84,9999958578%                               |
| 4                                                                   | P4B       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 14.957.324,00                                        | 9.836.588,00                                                     | 442.646,00                                                        | 4.476.641,00                                                     | 201.449,00                                                        | 2.639.530,00                          | 2.639.530,00                                    |              | 17.596.854,00          | 84,9999892026%                               |
| 4                                                                   | P4C       | Público                                                                                          | FEDER | Transición                                                                | 16.569.062,00                                        | 12.535.256,00                                                    | 564.086,00                                                        | 3.320.306,00                                                     | 149.414,00                                                        | 872.056,00                            | 872.056,00                                      |              | 17.441.118,00          | 94,9999994266%                               |
| 4                                                                   | P4RUP     | Público                                                                                          | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 197.446.848,00                                       | 158.015.544,00                                                   | 7.110.699,00                                                      | 30.928.809,00                                                    | 1.391.796,00                                                      | 34.843.562,00                         | 34.843.562,00                                   |              | 232.290.410,00         | 84,9999997848%                               |
| 4                                                                   | P4BRU     | Público                                                                                          | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 15.652.192,00                                        | 14.978.175,00                                                    | 674.017,00                                                        | 0,00                                                             | 0,00                                                              | 2.762.152,00                          | 2.762.152,00                                    |              | 18.414.344,00          | 84,9999978278%                               |
| Total                                                               |           |                                                                                                  | FEDER | Transición                                                                | 577.547.281,00                                       | 468.077.956,00                                                   | 21.063.505,00                                                     | 84.598.872,00                                                    | 3.806.948,00                                                      | 93.288.302,00                         | 85.770.002,00                                   | 7.518.300,00 | 670.835.583,00         | 86,0937159024%                               |
| Total                                                               |           |                                                                                                  | FEDER | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas | 507.735.152,00                                       | 412.986.220,00                                                   | 18.584.379,00                                                     | 72.884.741,00                                                    | 3.279.812,00                                                      | 89.600.324,00                         | 89.600.324,00                                   |              | 597.335.476,00         | 84,9999995647%                               |
| Total general                                                       |           |                                                                                                  |       |                                                                           | 1.085.282.433,00                                     | 881.064.176,00                                                   | 39.647.884,00                                                     | 157.483.613,00                                                   | 7.086.760,00                                                      | 182.888.626,00                        | 175.370.326,00                                  | 7.518.300,00 | 1.268.171.059,00       | 85,5785523016%                               |

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

| Condición favorable                                                       | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes       | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública |       |                     | Sí                                     | Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:<br><br>1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE. | Sí                            | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP) | El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. |
|                                                                           |       |                     |                                        | 2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:<br><br>a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.<br><br>b) Información sobre el precio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Sí                            | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público        | El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden                                                                                                                |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                          | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        | final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.                                                                                                             |                               |                                         | aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                     |       |                     |                                        | 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí                            | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público  | El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública |
|                     |       |                     |                                        | 4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.                                          | Sí                            | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público  | El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado                                                    |
|                     |       |                     |                                        | 5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo                                          | Sí                            | Ley 9/2017 de Contratos Sector Público  | El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa                                                                                                                                                                                                      |

| Condición favorable                                                                        | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                      | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            |       |                     |                                        | 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.                                                                                                                         |                               |                                                                                                                                                                                                              | de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales |       |                     | Sí                                     | Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:<br><br>1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación. | Sí                            | Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo<br>Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP);<br>Ley 58/2003 General Tributaria (LGT);<br>Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) | Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS |
|                                                                                            |       |                     |                                        | 2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de                                                                                                            | Sí                            | Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea                                                                             | Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Condición favorable                                                               | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                      | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                   |       |                     |                                        | organismos locales o nacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |                                                                                                                                                                              | Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos |
| 3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales |       |                     | Sí                                     | Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:<br><br>1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta. | Sí                            | Constitución española<br><br>Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones<br><br>Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión | España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.<br><br>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.<br><br>En el marco de los Fondos Europeos se                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                           | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                                                                   | velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                     |       |                     |                                        | 2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7. | Sí                            | Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión | <p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p> |

| Condición favorable                                                                                                                                                                | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                             | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                              | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                    |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo |       |                     | Sí                                     | Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:<br><br>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento. | Sí                            | Estrategia Española de sobre Discapacidad (2022-2030)                | En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030 |
|                                                                                                                                                                                    |       |                     |                                        | 2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.                                                                       | Sí                            | Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión | En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.<br><br>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                              | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |                                                                      | cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                     |       |                     |                                        | 3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7. | Sí                            | Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión | <p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión,</p> |

| Condición favorable                                                                       | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                                                                 | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                 | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes   | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           |       |                                                                                                                                                                                                                                     |                                        |                                                                                                                                                                                           |                               |                                           | informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente | FEDER | RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.<br>RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. | Sí                                     | La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:<br><br>1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización. | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | Se ha actualizado el análisis teniendo en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>1.Debilidades en la adopción de nuevas tecnologías por las empresas<br><br>2.Si los centros de investigación satisfacen las necesidades de las empresas<br><br>3.Si son eficientes las agencias de investigación para facilitar los flujos de conocimiento<br><br>4.Si existe transferencia del conocimiento de las empresas nacionales a las internacionales<br><br>5.Los desafíos de la digitalización y medidas |
|                                                                                           |       |                                                                                                                                                                                                                                     |                                        | 2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.                                                | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) es el órgano competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                           |       |                                                                                                                                                                                                                                     |                                        | 3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.                                                                      | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | Propone un sistema de seguimiento anual mediante memorias periódicas generadas por la oficina técnica RIS3 2021-2027 y la realización de actividades de difusión del grado de consecución de los objetivos, así como una evaluación intermedia y una evaluación final. Para ello se establece un sistema de gestión de indicadores.                                                                                                                                                                 |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                      | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes   | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        | 4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»). | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | <p>El Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE) se construyó a partir de los aprendizajes en torno al PDE de la RIS3 2014-2020. Está integrado en el modelo de gobernanza fundamentalmente a través de estas dos figuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Las Comunidades RIS3 2021-2027 CAN representadas por empresas, agentes tecnológicos e investigadores de diversas disciplinas, áreas de conocimiento y sectores, sociedad, AAPP.</li> <li>•La Oficina Técnica</li> </ul>                                                                                                                                                                                    |
|                     |       |                     |                                        | 5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente. | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | <p>Compromiso de aumentar el gasto público en I+D+i mediante el Pacto por la Ciencia y la Innovación y en la Agenda Canaria 2030.</p> <p>Apoyo económico constante a las infraestructuras científicas existentes en Canarias para fortalecer su capacidad, la transferencia de resultados, etc</p> <p>Programas de ayudas a proyectos de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental e Innovación.</p> <p>Apoyo en instrumentos propios y el Proceso de Descubrimiento Emprendedor que se plantea para la gobernanza de la RIS3 2021-2027.</p> <p>Apoyo en las estrategias, planes y actuaciones de diferentes consejerías del Gobierno de Canarias.</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                           | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes   | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                     |                               |                                           | Alineación con sectores estratégicos nacionales definidos en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                     |       |                     |                                        | 6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.                                                                                                             | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | La misión de la RIS3 2021-2027 de Canarias es establecer el archipiélago como referencia insular en la transición hacia un modelo de economía del conocimiento, sostenible y digital. En sus prioridades sectoriales contempla proyectos transformadores que están claramente vinculados a la transición industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                     |       |                     |                                        | 7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente. | Sí                            | Estrategia de Especialización Inteligente | Canarias es una región que mantiene lazos internacionales de índole cultural y económica con Europa, África y América. Participa en la Conferencia de presidentes de las RUP, en programas europeos y proyectos de cooperación internacional, en el Programa Horizonte Europa, Interreg MAC.<br><br>En la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias para el periodo 2022-2027 y el Plan Canaria de I+D+i 2023-2029 se plantean medidas concretas para la internacionalización de las empresas canarias y de los agentes del ecosistema regional de I+D+i..<br><br>Además, Canarias está avanzando con la definición del plan de acción de la RIS3 MAC. |
| 1.2. Un plan        |       |                     | Sí                                     | Existe un plan nacional o                                                                                                                                                           | Sí                            | Mapas e informes de cobertura de Banda    | El cumplimiento del criterio 1 se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Condición favorable                | Fondo | Objetivo específico                     | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                    | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|-------|-----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| nacional o regional de banda ancha | FEDER | RSO1.5. Mejorar la conectividad digital |                                        | <p>regional de banda ancha, que incluye:</p> <p>1. Una evaluación de la falta de inversión que es necesario abordar para garantizar que todos los ciudadanos de la Unión tengan acceso a redes de muy alta capacidad, basada en:</p> <p>a) una cartografía reciente de las infraestructuras privadas y públicas existentes y de la calidad de los servicios, utilizando indicadores normalizados de cartografía de banda ancha;</p> <p>b) una consulta sobre las inversiones previstas en consonancia con los requisitos aplicables a las ayudas estatales.</p> |                               | Ancha                                                      | justifica con los mapas e informes de cobertura que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) publica anualmente, en los que se recoge la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta para cualquier ámbito territorial. Las zonas blancas y grises NGA definidas en la normativa de ayudas de Estado se definen a partir de estos informes y mapas de cobertura, de los planes de nuevos despliegues aportados por los operadores y de una consulta pública abierta a todas las partes interesadas.                                             |
|                                    |       |                                         |                                        | <p>2. La justificación de la intervención pública prevista sobre la base de modelos de inversión sostenibles que:</p> <p>a) mejoren la asequibilidad y el acceso a infraestructuras y servicios abiertos, de calidad y con garantía de futuro;</p> <p>b) adapten las formas de asistencia financiera a las deficiencias del mercado detectadas;</p> <p>c) permitan recurrir de forma complementaria a diferentes formas de financiación de fuentes nacionales, regionales o de la Unión.</p>                                                                    | Sí                            | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales | El criterio 2 se cumple con los objetivos y medidas definidas en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Para llevar a cabo estas medidas que tienen en común el despliegue de nuevas infraestructuras de redes de Banda Ancha, y como complemento a las medidas de tipo regulatorio orientadas a la disminución de los costes y a la creación de un entorno favorable al despliegue de las infraestructuras por los operadores, se van poner en marcha diferentes modalidades de instrumentación adaptadas a cada objetivo. Los fondos para financiar las medidas del Plan provenientes de diferentes fuentes de |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                      | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                                                                                                                              | financiación, cuentan con un sistema de gobernanza multinivel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                     |       |                     |                                        | 3. Medidas para apoyar la demanda y utilización de redes de muy alta capacidad, incluidas medidas para facilitar su implantación, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. | Sí                            | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales<br><br>Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019 | Para el cumplimiento del criterio 3, por un lado, el Plan para la Conectividad cuenta con dos medidas concretas de fomento de la demanda en colectivos vulnerables y otra en pymes, así como con una medida orientada a la mejora de los datos de cobertura y su publicación y la facilitación de la tramitación de las autorizaciones necesarias para el despliegue de redes. Por otro lado, la normativa existente, esencialmente, la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019, introducen medidas para facilitar el despliegue de las redes de Banda Ancha de alta velocidad en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/61/UE (Broadband Cost-Reduction Directive). |
|                     |       |                     |                                        | 4. Mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento especializado, como las oficinas competentes en materia de banda ancha, para reforzar la capacidad de las partes interesadas locales y asesorar a los promotores de proyectos.               | Sí                            | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales<br><br>Broadband Competence Offices                                                               | El cumplimiento del criterio 4 se justifica por un lado con la función de asesoramiento de los órganos de Gobernanza previstos en el Plan para la Conectividad (Consejo Consultivo para la Transformación Digital, Comisión Permanente de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales, Conectividad Digital y Sector Audiovisual y Grupos de trabajo específicos, en concreto, el Grupo de Trabajo para el impulso de la conectividad) y por otro con las Broadband Competence Offices (BCO) existentes. Por parte de España son miembros de la red europea BCO la SETELECO y la mayor parte de las                                                                                                                       |

| Condición favorable                                                        | Fondo | Objetivo específico                                             | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                       | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            |       |                                                                 |                                        |                                                                                                                                                                                            |                               |                                                                                                                                                               | comunidades autónomas. Los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento que se obtienen a través de esta red están a disposición de las demás administraciones públicas a través de los representantes de la BCO nacional y a través de los de la BCO de su CCAA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                            |       |                                                                 |                                        | 5. Un mecanismo de seguimiento basado en indicadores normalizados de cartografía de banda ancha.                                                                                           | Sí                            | Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales<br><br>Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha                                                | En relación con el criterio 5, su cumplimiento se asegura a través del informe de resultados previsto en el Plan para la Conectividad, y con los mapas e informes de cobertura de Banda Ancha que se publican anualmente y recogen la información detallada de la cobertura de la Banda Ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España. Estos informes y mapas se publican en varios formatos en el portal de Internet de la SETELECO, proporcionando un mecanismo de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Administraciones Públicas, mediante el cálculo de indicadores de cobertura poblacional según distintas modalidades tecnológicas y velocidades de transmisión. Se está trabajando en la elaboración de mapas georreferenciados con un nivel de desagregación inferior a la Entidad Singular de Población. |
| 2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia | FEDER | RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las | Sí                                     | 1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva | Sí                            | Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)<br><br>Plan Nacional Integrado de Energía y | La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Condición favorable                                      | Fondo | Objetivo específico                                                          | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                               | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| energética de edificios residenciales y no residenciales |       | emisiones de gases de efecto invernadero.                                    |                                        | 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que:<br>a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050;<br>b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia;<br>c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios. |                               | Clima 2021-2030 (PNIEC)                                                                                                                                                               | (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).                                                                                                                                                      |
|                                                          |       |                                                                              |                                        | 2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.                                                                                                                                                                                                                            | Sí                            | Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)<br><br>Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030 |
| 2.2. Gobernanza del sector de la energía                 | FEDER | RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de | Sí                                     | El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en                                                                   | Sí                            | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)                                                                                                                          | El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Condición favorable                                                                            | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                      | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |       | gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. |                                        | virtud del Acuerdo de París, que comprende:<br>1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                |       |                                                                                                                                                                                                                        |                                        | 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Sí                            | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.                                                                                                                                                       |
| 2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE | FEDER | RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.                              | Sí                                     | Existen medidas que garantizan:<br>1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999. | Sí                            | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) | De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables. |

| Condición favorable                                    | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                 | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                                     | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        |       |                                                                                                                                                                                     |                                        | 2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Sí                            | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)                                                                                                                                                                                                                | El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.                                                                                                                             |
| 2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes | FEDER | RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. | Sí                                     | Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye:<br><br>1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados | Sí                            | Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil,<br><br>Planes estatales y regionales de protección civil,<br><br>Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España | Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        | con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                     |       |                     |                                        | 2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas. | Sí                            | Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico.<br><br>Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España | Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas<br><br>El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas. |
|                     |       |                     |                                        | 3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.                                                                                                                                                                    | Sí                            | Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA                                                                                                                                                                                                                                                                            | Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Condición favorable                                                                                           | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                   | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                         | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales | FEDER | RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica | Sí                                     | Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye:<br><br>1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sí                            | Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas | Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.                                               |
|                                                                                                               |       |                                                                                                                                       |                                        | 2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa:<br><br>a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales;<br><br>b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE;<br><br>c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva. | Sí                            | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR                                                           | Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración. |
|                                                                                                               |       |                                                                                                                                       |                                        | 3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Sí                            | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión                   | Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento,                                  |

| Condición favorable                                          | Fondo | Objetivo específico                                                                               | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                    | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              |       |                                                                                                   |                                        | antigüedad y los planes de amortización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                            | Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.                                                                                                                                                                                        |
|                                                              |       |                                                                                                   |                                        | 4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Sí                            | Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública | Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.                                                            |
| 2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos | FEDER | RSO2.6.<br>Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. | No                                     | Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen:<br><br>1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE. | No                            | Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos                         | Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.<br><br>Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en revisión tras la evaluación por la Comisión Europea. |
|                                                              |       |                                                                                                   |                                        | 2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No                            | Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos                         | Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco                                                                                                                                                                                                                      |

| Condición favorable                                                                                        | Fondo | Objetivo específico                                                      | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                    | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                            |       |                                                                          |                                        | material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.                                                                                                                                   |                               |                                                                                                                                                                            | de gestión de residuos que sustituye al actual PEAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                            |       |                                                                          |                                        | 3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento. | No                            | Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos                                                                                         | Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEAR.<br><br>Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en revisión tras la evaluación por la Comisión Europea. |
|                                                                                                            |       |                                                                          |                                        | 4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.                                                                                                                                             | No                            | Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos                                                                                         | Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEAR.<br><br>Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en revisión tras la evaluación por la Comisión Europea. |
| 2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de | FEDER | RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la | Sí                                     | Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:                                                                                                            | Sí                            | Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas | MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se                                                                                       |

| Condición favorable                                             | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| la Unión                                                        |       | biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.                                                                                                                     |                                        | Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación. |                               |                                         | encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE |
| 3.1. Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado | FEDER | RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. | No                                     | Existe una cartografía multimodal de las infraestructuras existentes y previstas, excepto a nivel local, hasta 2030, que:                                                                                                                                                                                                                                          | No                            |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                 |       |                                                                                                                                                                                                                                       |                                        | 1. Incluye una evaluación económica de las inversiones previstas basada en el análisis de la demanda y la modelización del tráfico, que debe tener en cuenta las repercusiones previstas de la apertura de los mercados de servicios ferroviarios.                                                                                                                 |                               |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                 |       |                                                                                                                                                                                                                                       |                                        | 2. Es coherente con los elementos del plan nacional integrado de energía y clima relacionados con el transporte.                                                                                                                                                                                                                                                   | No                            |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
|                     |       |                     |                                        | 3. Incluye las inversiones en los corredores de la red básica de la RTE-T, tal como se definen en el Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa», en consonancia con los respectivos planes de trabajo de los corredores de la red básica de la RTE-T.                                   | No                            |                                         |               |
|                     |       |                     |                                        | 4. Para las inversiones distintas de los corredores de la red básica de la RTE-T, incluidas las secciones transfronterizas, garantiza la complementariedad ofreciendo una conectividad suficiente entre las redes de ciudades, regiones y comunidades locales a la RTE-T básica y sus nodos. | No                            |                                         |               |
|                     |       |                     |                                        | 5. Garantiza la interoperabilidad de la red ferroviaria y, cuando proceda, los informes sobre el despliegue del ERTMS con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión.                                                                                                     | No                            |                                         |               |
|                     |       |                     |                                        | 6. Promueve la multimodalidad determinando las necesidades de los terminales de mercancías y pasajeros, multimodales o de transbordo.                                                                                                                                                        | No                            |                                         |               |
|                     |       |                     |                                        | 7. Incluye medidas pertinentes a efectos de la planificación de las infraestructuras con miras a promover los combustibles                                                                                                                                                                   | No                            |                                         |               |

| Condición favorable                                                                           | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                           | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                               |       |                                                                                                                                                                                               |                                        | alternativos, con arreglo a los marcos de acción nacionales pertinentes.                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                               |       |                                                                                                                                                                                               |                                        | 8. Presenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con la seguridad vial de acuerdo con las estrategias nacionales en curso en la materia, junto con una cartografía de las carreteras y tramos afectados y estableciendo prioridades en relación con las inversiones correspondientes. | No                            |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                               |       |                                                                                                                                                                                               |                                        | 9. Proporciona información sobre los recursos de financiación correspondientes a las inversiones previstas y necesarios para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas.                                                                                | No                            |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles | FEDER | RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras | Sí                                     | Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:<br><br>1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.                                                                                                    | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico                                                                                                        | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                      | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       | accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. |                                        |                                                                                                                                                |                               |                                         | orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                     |       |                                                                                                                            |                                        | 2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades. | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA. |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        | 3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior. | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad. |
|                     |       |                     |                                        | 4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o                                                 | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                         | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        | regionales.                                                                                       |                               |                                         | grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.      |
|                     |       |                     |                                        | 5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico. | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                  |                               |                                         | seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                     |       |                     |                                        | 6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades. | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021. |
|                     |       |                     |                                        | 7. Medidas de apoyo a                                                                                                                                                                            | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | La formación permanente del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                          | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        | profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.                                                                                       |                               |                                         | profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años. |
|                     |       |                     |                                        | 8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones. | Sí                            | Normativa Estatal en Educación y FP     | El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Condición favorable                                                                            | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza | FEDER | RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. | Sí                                     | Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye:<br><br>1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades. | Sí                            | Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030 | La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.<br><br>La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.<br><br>Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | privaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                     |       |                     |                                        | 2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados. | Si                            | Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020. | La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable. |
|                     |       |                     |                                        | 3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.                                                                                                                                                  | Si                            | Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)                                                                                                                                                           | Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                              | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.                                                            |
|                     |       |                     |                                        | 4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil. | Sí                            | Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital<br>Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030)<br>Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030)<br>Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 | El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La |

| Condición favorable                                                                           | Fondo | Objetivo específico                                                                                                                                                                                                                                                         | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                              | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                               |       |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |                                                                                                                                                                                                                                                      | Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración | FEDER | RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. | Sí                                     | Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye:<br><br>1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas. | Sí                            | Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales<br><br>Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo) | <p>El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.</p> <p>El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p> <p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                     |       |                     |                                        | <p>2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.</p> | Sí                            | <p>Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,</p> | <p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos</p> |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios                                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                                                                                                                                                                                                                   | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                                                                                                                           | alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.<br><br>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                     |       |                     |                                        | 3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitutionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios. | Sí                            | Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y<br><br>Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud<br><br>Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo). | Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitutionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con |

| Condición favorable | Fondo | Objetivo específico | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes | Justificación                                                                             |
|---------------------|-------|---------------------|----------------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |       |                     |                                        |           |                               |                                         | enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares. |

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

| Autoridades del programa                                                                                                        | Nombre de la institución                                                                                                                                                              | Nombre de la persona de contacto                       | Posición | Correo electrónico                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|
| Autoridad de gestión                                                                                                            | Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública                      | Subdirector/a General                                  |          | Sgfeder@sepg.hacienda.gob.es         |
| Autoridad de auditoría                                                                                                          | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda                                                                                                   | Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA) |          | DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es |
| Organismo que recibe los pagos de la Comisión                                                                                   | Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado<br>Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional<br>Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital | Subdirector/a General                                  |          | RelacionesUE@economia.gob.es         |
| Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC. | Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado<br>Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional<br>Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital | Subdirector/a General                                  | 1        | RelacionesUE@economia.gob.es         |
| Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad                                        | Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda                                    | Subdirector/a General                                  |          | SGCP@sepg.hacienda.gob.es            |

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

**CONTEXTO**

La Asociación Multinivel FEDER 2021-2027 de Canarias tiene como objetivo generar una colaboración y un diálogo social entre los agentes más representativos de la región, cuyo intercambio de conocimientos permita configurar la estrategia regional de inversión de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los próximos años. El artículo 8 del Reglamento 2021/1060, señala que para la elaboración de los Programas Operativos, se organizará y ejecutará una asociación global, indicando la tipología de socios con que contará como mínimo: autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; socios económicos y sociales; organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como interlocutores medioambientales, organizaciones no gubernamentales y organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación; organizaciones de investigación y universidades. En el marco de los instrumentos de participación diseñados por la Administración Regional, se da cabida a los diferentes socios a todos ellos. Para la selección de interlocutores se tuvieron en cuenta tanto las entidades más representativas en cada ámbito (Administraciones públicas regionales y locales, universidades y representantes de la sociedad civil, como ONG, fundaciones, asociaciones y universidades..) como los anteriores representantes partícipes del Comité de Seguimiento en el periodo 2014-2020.

El proceso de elaboración del Programa, se ha iniciado desarrollando el proceso de asociación multinivel a través de la consulta pública a todas las partes intervinientes en cuestiones tales como: el análisis y la determinación de necesidades, la definición o selección de prioridades y objetivos específicos, la asignación de fondos, la definición de indicadores específicos del programa y la aplicación de principios horizontales.

Los resultados de esta consulta han consistido, principalmente, en definir como prioritario para Canarias, los siguientes retos y necesidades: la descarbonización de la economía canaria y la transición energética, la transformación digital, la mejora de la competitividad del tejido empresarial y el aumento del emprendimiento, la mejora de la digitalización de los servicios públicos educativos y la protección social, especialmente dirigida a la autosuficiencia digital de la ciudadanía.

Así mismo, y aunque en el Documento Estratégico del Partenariado del Programa (DP) FEDER de Canarias 2021-2027 se resumen los resultados de las primeras fases de consulta ya realizadas con más detalle, este proceso continúa de forma paralela al desarrollo del Programa, de forma que se mantiene el intercambio continuado de información con los agentes interesados en su desarrollo. Del mismo modo, el principio de asociación se ha complementado con el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa; en una primera fase mediante consulta pública del primer borrador del Programa y en una segunda fase de consulta pública del documento completo del programa, que se realizará una vez elaborado el estudio de evaluación ambiental del programa.

**ETAPAS Y CALENDARIO DE TRABAJO**

Cronológicamente, la participación se ha articulado en tres fases. La primera de ellas, que tuvo lugar en julio de 2021, consistió en la celebración de unas mesas de trabajo informativas sobre el nuevo periodo de programación y presentación de las novedades de los reglamentos publicados el 30 de junio de 2021, distribución del diagnóstico territorial realizado y taller de formación para dar respuesta a la información solicitada a través de cuestionarios. En la segunda fase se procede a la recepción de comentarios y aportaciones al diagnóstico mediante una tabla estructurada que se elaboró ad hoc para recoger de forma

ordenada todas las observaciones que se incorporaron al diagnóstico.

Así mismo, se recopilan los cuestionarios donde los miembros del partenariado tuvieron ocasión de reflejar los retos y necesidades a abordar en consulta iniciada el 21 de diciembre de 2021 (Resultados en Capítulo 4.1 del DP), así como una primera propuesta de actuaciones a contemplar en este periodo (Resultados en Capítulo 4.2 del DP). Esta información ha sido el punto de partida para ir confeccionando el apartado 1 del Programa.

Y siguiendo con la participación, en una tercera fase desarrollada entre el 19 y el 27 de enero de 2022 se realizaron cuatro mesas de trabajo. El objetivo de estas mesas fue analizar el conjunto de actuaciones propuestas en la segunda fase de consulta, de cara a validar las actuaciones recibidas y analizar su encaje por objetivo político. Las Mesas de Trabajo se constituyeron en relación con los Objetivos Políticos previstos en el nuevo periodo de programación 2021-2027, incluyendo una primera jornada técnica en la que se compartió la información adicional a tener en cuenta para la priorización de actuaciones, necesaria para su selección final, y el contenido del Cuestionario III de Actuaciones Ampliado a completar tras la celebración de las mesas:

- Mesa 0: Jornada Técnica
- Mesa I: Objetivo Político 1
- Mesa II: Objetivo Político 2
- Mesa III: Objetivos Políticos 3, 4 y 5

A continuación de la celebración de las mesas, se distribuyó el Cuestionario III con el objetivo de añadir a la propuesta inicial de actuaciones toda la información adicional necesaria para ir dando contenido al Programa FEDER de Canarias.

Los resultados de las consultas llevadas a cabo están disponibles en el Documento Estratégico del Partenariado del Programa FEDER de Canarias 2021-2027, que se irá actualizando con cada avance del Programa.

Adicionalmente, el Programa FEDER ha estado sometido a consulta pública de forma continua en la página web del Organismo Intermedio, disponible a través del siguiente enlace:

[Consulta Pública 1](#)

Por otro lado, el 17 de junio de 2022 se ha llevado a cabo la Jornada “Presentación y debate de la propuesta de los Programas FEDER y FSE Plus de Canarias 2021-2027”, en la que se informó del estado de situación del Programa tras las observaciones remitidas por parte de la Comisión. Como resultados Durante la jornada se dio respuesta a las dudas trasladadas por diversas organizaciones a cerca de la eliminación de determinadas actuaciones. Se recogieron también diversas propuestas de colaboración para el posterior desarrollo del Programa. El contenido completo de esta jornada está disponible a través de la web del Organismo Intermedio (consulta pública 2).

Finalmente, con motivo de la Evaluación Ambiental Estratégica, la versión inicial del Programa FEDER de Canarias 2021-2027 y su estudio ambiental estratégico (EAE) han estado disponibles en la web de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a través del siguiente enlace: consulta pública 3

Una vez finalizado el periodo de consulta de acuerdo a la Ley 21/2013, se incorporarán en el DP (Capítulo

4.3) tanto el resultado de la consideración de las observaciones recibidas, como los cambios derivados en el EAE y el Programa.

## PRÓXIMOS PASOS

Una vez aprobado el Programa FEDER 2021-2027 de Canarias, los socios participarán en el seguimiento del mismo a través del Comité de Seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, se reunirá al menos una vez al año y examinará todas las cuestiones que afecten a los avances del Programa en la consecución de sus objetivos.

Adicionalmente, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del Programa, que deberá elaborarse de conformidad con el artículo 44.5 del RDC y que deberá ser presentado al Comité de Seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se apruebe el programa. Ello facilitará una orientación adecuada de las evaluaciones, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuyendo a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

Finalmente, considerando la importancia de la adecuada capacitación de los socios, se pondrán en marcha una serie de jornadas temáticas, adaptados a los distintos perfiles de socios, que se repetirán y adecuarán según las necesidades, durante los sucesivos ejercicios del marco financiero plurianual.

A continuación, se presenta el listado de las entidades consultadas:

## GOBIERNO DE CANARIAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

- Viceconsejería de Economía e internacionalización:
- DG Promoción Económica
- DG Asuntos Económicos con África
- ACIISI

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

- DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
- DG Seguridad y emergencias
- DG Modernización y calidad de los servicios
- DG Relaciones justicia
- SERVICIO CANARIO DE SALUD

### CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Viceconsejería de turismo
- D.G. infraestructura turística
- Viceconsejería de Industria y comercio
- D.G. de Industria

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

- Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes

- Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
- DG Formación profesional

#### CONSEJERÍA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

- Viceconsejería de Lucha contra el cambio climático y Transición ecológica
- DG Lucha contra el cambio climático y medio ambiente
- DG Energía
- DG Ordenación del territorio y aguas

#### SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

- Viceconsejería Infraestructura y transportes
- DG Infraestructura Viaria
- DG Transportes
- Instituto Canario de la vivienda
- Puertos

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y JUVENTUD

- Viceconsejería de Derechos Sociales
- DG Protección del Infancia y Familia
- DG Derechos Sociales e Inmigración
- DG Diversidad
- DG Juventud
- ICI

#### ENTIDADES LOCALES, UNIVERSIDADES Y SOCIEDAD CIVIL

##### Medioambientales

- AGERCAN. Asociación Gestores Residuos Canarias.
- SEO BIRDLIFE (Sociedad Española De Ornitología)
- PROFOR. Profesionales Forestales De Canarias
- Ben-Magec

##### Sociedad Civil

- Fundación Canaria De Orientación Familiar de Canarias
- Aldeas Infantiles SOS
- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial
- Asociación Opción 3
- Asociación Hestia
- Asociación Asistencial Nahia
- Cruz Roja
- Eapn-Canarias
- Coordinadora de ONGS de Desarrollo de Canarias
- Caritas

## Corporaciones Locales

- Fecam
- Federación Canaria de Municipios
- Cabildo de Fuerteventura
- Cabildo de Gran Canaria
- Cabildo de La Gomera
- Cabildo de La Palma
- Cabildo de Lanzarote
- Cabildo de Tenerife
- Cabildo del Hierro

## Interlocutores económicos y sociales

- CEOE- Tenerife
- Comisiones Obreras Canarias
- Confederación Canaria de Empresarios- CCE-Lp
- Consejo Económico y Social
- Consejo Económico y Social
- UGT- Canarias
- Cámara de Comercio de Fuerteventura
- Cámara de Comercio de Lanzarote
- Cámara de Comercio de Tenerife
- Cámara de Gran Canaria
- Cámara de Lanzarote

## Universidades

- Universidad de La Laguna
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

## Instituto Canario de Igualdad

## CLÚSTERES

- Cluster Canarias Excelencia Tecnológica (CET)
- Cluster Canario del Transporte y la Logística (CCTL)
- Turismo Innova Gran Canaria
- Cluster Tenerife de Innovación Turística (Turisfera)
- Clúster Marítimo de Canarias

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes. Además, se buscará avanzar hacia una comunicación más armonizada entre el conjunto de programas cofinanciados y de fondos, se buscará garantizar la accesibilidad de la comunicación y asegurar que la comunicación refleje una intervención y representación equilibrada de mujeres y hombres.

Los esfuerzos en materia de comunicación se concentrarán de manera particular en:

**Portal Web Único:** el nuevo portal web cumplirá con la obligación reglamentaria de acoger la publicación del calendario con las convocatorias de propuestas previstas, además de la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos. El portal, además, constituirá el punto de entrada para personas y entidades beneficiarias, actuales y potenciales, así como un centro de información para la ciudadanía e instituciones. Se garantizará la accesibilidad web, buscándose además una estructura fácilmente navegable, permitiendo a todas las personas usuarias el entendimiento, la navegación y la plena interacción con la web. El nuevo portal único contendrá información relevante y didáctica sobre todos los fondos europeos en España, con especial atención a los objetivos de la política de cohesión europea, recogiendo logros, actuaciones e información relevante de actualidad.

**Actuaciones en medios de comunicación:** las actuaciones de comunicación podrán apoyarse tanto en los medios tradicionales de comunicación escrita y audiovisual, como, especialmente, en los nuevos canales de difusión a través de internet, tanto nacional, como regional o local.

**Redes sociales:** se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. En su caso, se podrán aprovechar los perfiles temáticos de fondos europeos de los que la DGFE dispone en redes sociales.

**Eventos:** se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos abiertos al público, como inauguraciones, actos de promoción o informativos, etc. Desde la DGFE, se organizará el Acto Anual de Comunicación de Fondos Europeos dirigido a dar visibilidad a los proyectos cofinanciados con fondos europeos de gestión compartida en España, dotándolo de una configuración más abierta a la ciudadanía y de un carácter plurifondo.

**Redes de comunicación:** para asegurar una coordinación efectiva en cuestiones de comunicación entre todos los actores implicados, continuará la labor de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos, en el marco de la que se reunirán las personas responsables de comunicación de las autoridades de gestión, de los programas, de organismos intermedios y gestores, de entidades locales y de las secretarías de otras redes temáticas. Las personas responsables de comunicación de cada programa participarán asimismo en la red europea de comunicación, INFORM.

**Operaciones de importancia estratégica (OIE) y operaciones destacadas:** en relación con las OIE y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto al año, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a su difusión a través del nuevo portal web. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos dentro del programa al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

En particular, en relación con el Programa Canarias FEDER 2021-2027, se llevarán a cabo actuaciones de comunicación anuales que podrán adoptar diversas formas, en función de la finalidad y circunstancias y que podrán incluir videos divulgativos de operaciones, newsletter, podcast, difusión a través de las web, eventos de comunicación temáticos sobre determinadas líneas de acción del programa, sirviéndose del

apoyo de alguno de los centros gestores que, incluso, con actuaciones propias, contribuyen a difundir los logros del programa.

De cara al seguimiento periódico de las actuaciones de comunicación –particularmente en torno a los correspondientes Comités de Seguimiento- del programa FEDER:

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

Indicadores de comunicación que se proponen son los siguientes:

**Indicadores de Realización:**

Nº actuaciones en medios: 10 cada año

Nº eventos celebrados: 33

**Indicadores de Resultado:**

Nº personas receptoras actuaciones en medios: 15.000

Nº asistentes a eventos: 5.000

Todos los centros gestores del programa deberán contribuir a la consecución de los objetivos en materia de comunicación y la consecución de las metas para los indicadores. “

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

| Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC                                                                                                                                                 | Sí                       | No                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC                             | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

| Prioridad | Fondo | Objetivo específico | Categoría de región | Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje | Tipo(s) de operación incluidos |             | Nombre del indicador que da lugar a reembolso |             | Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso | Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos) | Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados |
|-----------|-------|---------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|           |       |                     |                     |                                                                                                                                                   | Código(1)                      | Descripción | Código(2)                                     | Descripción |                                                         |                                                                                                                      |                                                                                       |

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### B. Datos pormenorizados por tipo de operación

### C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

| Prioridad | Fondo | Objetivo específico | Categoría de región | Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes | Tipo(s) de operación incluido(s) |             | Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión | Indicador  |             | Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión | Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios |
|-----------|-------|---------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|           |       |                     |                     |                                                                | Código (1)                       | Descripción |                                                                                                            | Código (2) | Descripción |                                                                                                                                         |                                                                                      |

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

OP 1

Ayudas fomento digitalización empresa

Encaminadas a la transformación digital de las empresas para mejorar su competitividad y productividad mediante la digitalización de toda su cadena de valor. Años: 2023-2027

Programa de promoción turística de Canarias

Elevar la competitividad del sector para promover la realización de campañas, ferias turísticas y publicaciones y estudios específicos completado con acciones destinadas a la sostenibilidad, la sensibilización, impacto y compensación de la huella de carbono en el sector turístico. Años 2024-2027.

OP 2

Sistemas de comunicaciones digitales, equipamientos e infraestructuras para hacer frente a situaciones de riesgos

Modernización de la Red de Seguridad y Emergencias de Canarias para prestar un mejor servicio de seguridad a las personas y el medio ambiente en situaciones de emergencia. Años: 2023-2027

Proyectos de Eficiencia Energética en Viviendas

Titularidad del Instituto Canario de la Vivienda con el fin de reducir el consumo de energías procedentes de fuentes convencionales. Años 2024-2027.

Almacenamiento energético. Central Hidroeléctrica de Bombeo de Chira-Soria

Contribuirá a la descarbonización del sistema eléctrico de la Isla de Gran Canaria mediante tecnologías de almacenamiento inteligente con un ciclo 100% renovable, a través del agua almacenada. Años 2021-2027

OP 3

Mejora y ampliación puertos canarios

Aumento de la capacidad de las operaciones en tierra (embarque/desembarque de viajeros y vehículos y tareas relacionadas con la actividad pesquera) y la seguridad de las operaciones marítimas. Años: 2023-2027

OP4

Inversión en infraestructura, digitalización y equipamiento sanitario

Financiación de infraestructura y equipamientos en Atención Primaria y Atención Especializada para la modernización tecnológica y digital del sistema sanitario. Años: 2023-2027

Infraestructuras y equipamientos destinados a servicios esenciales de atención permanente a los ciudadanos.

Garantizar a los ciudadanos determinados servicios esenciales, tales como los de seguridad y emergencias, servicios sanitarios (CECOES, el 112, el Servicio de Urgencias Canario, el 012, y el servicio de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia entre otros. Años 2023-2027.

DOCUMENTOS

| Título del documento                        | Tipo de documento                        | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos                                                                                          | Fecha de envío | Enviado por               |
|---------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| MTR Complementaria<br>Evaluación intermedia | Evaluación de la revisión intermedia     | 24 feb 2026         |                  | Ares(2026)2073520         | MTR Complementaria                                                                                | 24 feb 2026    | Generoso Piñar, Juan José |
| Programme snapshot<br>2021ES16RFPR006 4.1   | Instantánea de los datos antes de enviar | 24 feb 2026         |                  | Ares(2026)2073520         | Programme_snapshot_2021ES16RFPR006_4.1_es_en.pdf<br>Programme_snapshot_2021ES16RFPR006_4.1_es.pdf | 24 feb 2026    | Generoso Piñar, Juan José |